



REPÚBLICA ARGENTINA
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN
Período 130°

16ª Reunión - 11ª Sesión ordinaria - 3 de octubre de 2012

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, D. **Amado Boudou**,
y de la señora presidenta provisional del H. Senado, senadora D.ª **Beatriz Rojés de Alperovich**

Secretarios: señor D. **Juan Héctor Estrada** y señor D. **Juan Horacio Zabaleta**
Prosecretarios: señor D. **Luis Borsani**, señor D. **Mario Daniele** y
señor D. **Santiago Eduardo Révora**

PRESENTES:

AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia
ARTAZA, Eugenio J.
BARRIONUEVO, Walter Basilio
BASUALDO, Roberto G.
BERMEJO, Rolando A.
BIANCALANI, Fabio D.
BLAS, Inés Imelda
BONGIORNO, María José
BORELLO, Marta Teresita
CABANCHIK, Samuel M.
CABRAL ARRECHEA, Salvador
CANO, José M.
CASTILLO, Oscar A.
CIMADEVILLA, Mario J.
COLAZO, Mario J.
CORRADI DE BELTRÁN, Ana María
CORREGIDO, Elena M.
DE LA ROSA, María Graciela
DI PERNA, Graciela A.
DÍAZ, María Rosa
ESCUDERO, Sonia M.
ESTENSSORO, María Eugenia
FELLNER, Liliana B.
FERNÁNDEZ, Aníbal D.
FILMUS, Daniel F.
FUENTES, Marcelo J.
GIMÉNEZ, Sandra D.
GIUSTINIANI, Rubén H.
GODOY, Ruperto Eduardo
GONZÁLEZ, Pablo G.
GUASTAVINO, Pedro G.
GUINLE, Marcelo A.
HIGONET, María de los Ángeles
IRRAZABAL, Juan Manuel
ITURREZ DE CAPPELLINI, Ada del Valle
JUEZ, Luis A.
LABADO, María Esther
LATORRE, Roxana I.

LEGUIZAMÓN, María Laura
LINARES, Jaime
LUNA, Mirtha María T.
MANSILLA, Sergio F.
MARINO, Juan C.
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MAYANS, José M.
MEABE, Josefina A.
MONLLAU, Blanca M.
MONTERO, Laura G.
MORALES, Gerardo R.
NEGRE DE ALONSO, Liliana T.
NIKISCH, Roy A
PARRILLI, Nanci M.
PÉREZ ALSINA, Juan A.
PÉRSICO, Daniel R.
PETCOFF NAIDENOFF, Luis C.
PICHETTO, Miguel Á.
RACHED, Emilio A.
REUTEMANN, Carlos A.
RÍOFRÍO, Marina R.
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz L.
ROLDAN, José M.
RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz
SANZ, Ernesto R.
VERA, Arturo
VERNA, Carlos A.

AUSENTES, CON AVISO:

MENEM, Carlos S.
MORANDINI, Norma E.
ROMERO, Juan C.

LICENCIA POR ENFERMEDAD:

LORES, Horacio
VERANI, Pablo
LÓPEZ, Osvaldo R

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional.
2. Homenajes al senador (m.c.) Alcides López y al cineasta Octavio Getino.
3. Cuestión de privilegio.
4. Constitución de la Comisión de Seguimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.
5. Asuntos entrados. Mensaje solicitando acuerdo.
6. Destino de un predio en Santiago del Estero. (S.-3.338/12.) Moción de preferencia.
7. Fertilización asistida. (C.D.-28/12.)
8. Convocatoria a la ministra de Seguridad. (S.-3.516/12.) Moción de preferencia.
9. Consideración en conjunto de dictámenes de la Comisión de Acuerdos.
 - Promover al grado inmediato superior a la teniente coronel odontóloga del Ejército Juana Ama MAUAD DE FIORDA. (O.D. N° 897/12.)
 - Promover al grado inmediato superior al capitán de Fragata de la Armada Argentina don Esteban Alberto RUSSI. (O.D. N° 899/12.)
 - Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico al doctor José Antonio CHARLÍN.
 - Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Paraná, Entre Ríos, al doctor Leandro Damián RÍOS. (O.D. N° 1.005/12.)
 - Vocal de la Cámara Federal de la Cámara de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, al doctor Richar Fernando GALLEGO. (O.D. N° 1.008/12.)
 - Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, provincia de Buenos Aires, al doctor Héctor Pedro PLOU. (O.D. N° 1.009/12.)
 - Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa al doctor Pablo Ramiro Díaz LACAVA. (O.D. N° 1.010/12.)
 - Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta al doctor Federico Santiago DÍAZ. (O.D. N° 1.012/12.)
 - Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, provincia de Buenos Aires, al doctor Eduardo Ángel ALONSO. (O.D. N° 1.015/12.)
 - Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, provincia de Buenos Aires, a la doctora María Isabel FULGHERI. (O.D. N° 1.016/12.)
 - Jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° de San Justo, provincia de Buenos Aires, a la doctora Alicia Bibiana PÉREZ. (O.D. N° 1.017/12.)
 - Vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VII, al doctor Mariano Alberto SCOTTO. (O.D. N° 1.018/12.)
 - Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, Santa Fe, al doctor Miguel Eugenio ABASOLO. (O.D. N° 1.023/12.)
 - Defensora pública oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, provincia de Córdoba, a la doctora María Mercedes CRESPI. (O.D. N° 1.024/12.)
 - Defensor público oficial de la Defensoría General de La Nación al doctor Ignacio Francisco TEDESCO. (O.D. N° 1.025/12.)
 - Defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, Misiones, al doctor Marco Aurelio RACAGNI. (O.D. N° 1.026/12.)
 - Defensor público oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Río Negro, al doctor Eduardo PERALTA. (O.D. N° 1.027/12.)

Defensor público oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia, Defensoría N° 2, de Lomas de Zamora, Buenos Aires, al doctor Nicolás TOSELLI. (O.D. N° 1.028/12.)

Defensor público oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar Del Plata, Buenos Aires, al doctor Rubén Darío VÁZQUEZ. (O.D. N° 1.029/12.)

Defensora pública oficial ante los Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la doctora Gabriela Alejandra MACEDA. (O.D. N° 1.030/12.)

Fiscal general ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Entre Ríos, al doctor José Ignacio CANDIOTI. (O.D. N° 1.031/12.)

Fiscal general ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, Río Negro, a la doctora Mónica Teresa BELENGUER. (O.D. N° 1.032/12.)

Fiscal general ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, Buenos Aires, Fiscalía N° 2, al doctor Alberto Adrián María GENTILI. (O.D. N° 1.033/12.)

Fiscal general ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Fiscalía N° 1, a la doctora Estela Sandra Fabiana LEÓN. (O.D. N° 1.034/12.)

Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás, Buenos Aires, al doctor Matías Felipe DI LELLO. (O.D. N° 1.035/12.)

Fiscal general ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Buenos Aires, al doctor Alejandro Salvador CANTARO. (O.D. N° 1.036/12.)

Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Justo, Buenos Aires, al doctor Marcelo Adrián Bruno DOS SANTOS. (O.D. N° 1.037/12.)

Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Oscar Alberto PAPAVERO. (O.D. N° 1006/12.)

Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa, Marcos Javier AGUERRIDO. (O.D. N° 1011/12.)

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 de la Capital Federal, Marcelo Pedro Hernán MARTÍNEZ DE GIORGI. (O.D. N° 1019/12.)

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de la Capital Federal, Sebastián Roberto RAMOS. (O.D. N° 1021/12.)

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 de la Capital Federal, Luis Osvaldo RODRÍGUEZ. (O.D. N° 1020/12.)

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 de la Capital Federal, Sebastián Norberto CASANELLO. (O.D. N° 1022/12.)

10. Consideración en conjunto de órdenes del día.

Pesar por el fallecimiento de Irma Ramacciotti de Molina. (O.D. N° 848/12.)

Adhesión al Día contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género. (O.D. N° 849/12.)

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura (O.D. N° 850/12.)

XXII Encuentro Nacional del Notariado Novel en Resistencia, Chaco. (O.D. N° 854/12.)

Masacre ocurrida en Aurora, Colorado, Estados Unidos de América. (O.D. N° 896/12.)

Adhesión al Día Mundial del Aire Puro. (O.D. N° 901/12.)

- Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras a la Península Valdés, Chubut. (O.D. N° 902/12.)
- XV Congreso Latinoamericano de Genética en Rosario, Santa Fe. (O.D. N° 964/12.)
- VII Simposio Mundial del Olivo. (O.D. N° 965/12.)
- Beneplácito por la realización de CONEXPO 2012. (O.D. N° 967/12.)
- Reconocimiento al Vivero Citrus, de Tucumán, como el más grande del mundo. (O.D. N° 968/12.)
- Restablecimiento de la obra de pavimentación en una ruta de la provincia de Santa Fe. (O.D. N° 969/12.)
- Semana de la Seguridad Vial en Las Varillas, Córdoba. (O.D. N° 971/12.)
- Solicitud de informes sobre las bases para el Plan Quinquenal del Transporte Argentino 2012-2016, formulado en Barranqueras, Chaco. (O.D. N° 972/12.)
- Solicitud de informes sobre el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito. (O.D. N° 973/12.)
- Construcción de un puente sobre el río Nahueve, Andacollo, Neuquén. (O.D. N° 974/12.)
- Solicitud de informes sobre el sistema de determinación de tarifas de vuelos de cabotaje, especialmente el tramo Buenos Aires-Santa Rosa, La Pampa. (O.D. N° 975/12.)
- Beneplácito por la puesta en marcha del corredor petrolero por parte de Aerolíneas Argentinas y Austral. (O.D. N° 976/12.)
- Solicitud de informes sobre los trabajos de calado en el puerto de la ciudad de Buenos Aires. (O.D. N° 977/12.)
- Beneplácito por la puesta en marcha del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar. (O.D. N° 978/12.)
- 2° Congreso Nacional de Aeropuertos - Airport Show Argentina. (O.D. N° 979/12.)
- Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Villa Constitución, Santa Fe. (O.D. N° 980/12.)
- Transferencia de lotes en Neuquén para la construcción de viviendas del Programa Crédito Argentino del Bicentenario. (O.D. N° 981/12.)
- Restablecimiento de los servicios del ex Gran Capitán y del Tren de los Pueblos Libres. (O.D. N° 982/12.)
- Institución de la distinción “Evita Compañera - Honorable Senado de la Nación”. (O.D. N° 985/12.)
- Conmemoración del Centenario de la creación de la Federación Agraria Argentina. (O.D. N° 989/12.)
- XVII Fiesta Nacional del Ave Raza, en Rauch, provincia de Buenos Aires. (O.D. N° 996/12.)
11. Reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. (O.D. N° 1.041/12 y anexo.)
12. Modificación del Código Penal. Incorporación de la figura del delito de femicidio. (O.D. N° 983/12.)
13. Apéndice.¹
- I. Plan de labor.
 - II. Asuntos entrados.
 - III. Asuntos considerados y sanciones del Honorable Senado.
 - IV. Actas de votación.
 - V. Inserciones.

¹ El Apéndice de la versión taquigráfica digital incluye sólo las actas de votación. Los restantes puntos del Apéndice figuran en la versión impresa del Diario de Sesiones.

-En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14 y 54 del miércoles 3 de octubre de 2012:

Sr. Presidente.- Queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente.- Invito al señor senador por la provincia del Neuquén, Marcelo Fuentes, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

-Puestos de pie los presentes, el señor senador Fuentes procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

HOMENAJES AL SENADOR (M.C.) ALCIDES LÓPEZ Y AL CINEASTA OCTAVIO GETINO

Sr. Presidente.- En la reunión de labor parlamentaria celebrada en el día de ayer, se acordó rendir varios homenajes. Vamos a comenzar con el homenaje por el fallecimiento del senador nacional (m.c.) Alcides López.

Tiene la palabra el señor senador Vera.

Sr. Vera.- Señor presidente: el 12 de septiembre falleció en Entre Ríos quien fue senador nacional por mi provincia, de la Unión Cívica Radical, Alcides López. Nos sorprendió su fallecimiento. Se trata de una persona que transitó prácticamente toda su vida en la Unión Cívica Radical, fue un hombre de la política y de la función pública.

Brevemente, debo decir que, en una sociedad que mira bastante de reojo a la política y también a la función pública, el hecho de que López se haya dedicado a ellas con verdadera vocación merece, al menos de mi parte, un profundo reconocimiento y ponderación de lo que fue su paso por la función política, como expresión de una vocación, y por la función pública.

Por consiguiente, pido a mis pares el acompañamiento en este homenaje a quien fue una personalidad importante de la política radical en Entre Ríos y de la política en general.

Sr. Presidente.- Muchas gracias, senador.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: por supuesto, desde nuestro bloque revalorizamos siempre la trayectoria de un hombre político. En ese sentido, vamos a acompañar el homenaje que planteó el senador por Entre Ríos.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández.- Señor presidente: hace unos cuantos años, allá por 1935, llegaba a la Argentina procedente de España, más precisamente de León, un cuadro político de envergadura, de esos que uno, cuando joven militante, lo miraba de lejos; y alguna vez, siendo jefe de Gabinete de Ministros de este país, me tocó tratarlo y conocerlo. No puedo decir que era un amigo sino un tipo cercano a los afectos, por la forma de ser.

Octavio Getino fue un formador del Cine para la Liberación, uno de los que creían que con el arte se podía hacer política y que, trabajando, puntualizando y fortaleciendo el esquema de la propia política, se podía llevar adelante un montón de otras estrategias, porque dentro de la discusión del arte estaba el compromiso con la política de lo social, con la política de los desvalidos, con la política de lo que preocupaba a todos.

Fue un hombre que por su particularidad, por su forma de ser, por las acciones que llevaba a la práctica en esto de hacer arte a la par de la política —y más política con el arte— alguna vez fue recibido, en 1971, junto con Gerardo Vallejo y otro cineasta cuyo nombre no recuerdo, por Juan Perón en Puerta de Hierro. De esas charlas surgió, específicamente, lo que después se conoció como *Perón: La revolución justicialista* y

Perón: Actualización política y doctrinaria para la toma del poder, que filmó con el propio Juan Perón y que él dirigió.

Ya había estado filmando en forma clandestina, codirigiendo *La hora de los hornos* y trabajando siempre en ese nivel de arte de compromiso, de preparación y de búsqueda de cosas que nos importaban a todos. Interesado en el cine americano, con la gente del Brasil y con todos aquellos que veían ese concepto de arte, al que, a lo mejor, muchas veces no se le presta la debida atención o no se le da el valor verdadero que tiene en ese marco que nosotros estamos discutiendo.

Fue amigo de Cacho El Kadri y de tantos otros que nos enseñaron a valorizar que no todo se compra y no todo se vende y que hay que tener ganas de querer cambiar el mundo. Junto con su compañera Susana, nosotros entendimos que estaban haciendo un pedacito de patria todos los días; se nos fue el lunes pasado, a los 77 años, un gran tipo, un gran cuadro de la política, siempre comprometido con las cosas por hacer por los que menos tienen y por descubrir y abonar ese suelo tan fértil de lo que necesitamos entre todos para hacer patria. Seguramente, estuvo comprometido con esos ideales hasta el último segundo de vida, como no podía hacer otra cosa un hombre de semejante estatura.

Por lo tanto, quería aprovechar esta oportunidad para reconocer humildemente, desde la condición de militante, aunque hoy me toque representar a la provincia de Buenos Aires como senador nacional, lo valorable, respetable y serio de la labor de Octavio Getino.

Sr. Presidente.- Habiendo sido presentados diversos proyectos sobre el particular, por Secretaría se dará lectura del texto unificado.

Sr. Secretario (Estrada).- El texto del proyecto de declaración se unificó sobre la base de las iniciativas presentadas por los senadores Fellner, Cabanchik y Filmus, y dice lo siguiente: "El Senado declara su profundo pesar por el fallecimiento del cineasta Octavio Getino, uno de los máximos referentes del cine político y social de las décadas del sesenta y setenta en la Argentina, cofundador del Grupo Cine Liberación, agrupación que propuso otorgarle al arte cinematográfico una función de herramienta política. Al despedirlo, perdemos a un director y pensador preocupado por mostrar la faceta política y social de las décadas del sesenta y setenta en la Argentina.

Sr. Presidente.- En consideración el tratamiento sobre tablas de ambos proyectos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se practica la votación.

Sr. Presidente.- Aprobados.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar ambos proyectos en conjunto.

-Se practica la votación.

Sr. Presidente.- Quedan aprobadas las declaraciones. Se procederá en consecuencia.²

3

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente.- Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor senador Fuentes.

Sr. Fuentes.- Señor presidente: a pesar de que no me agrada, voy a plantear una cuestión de privilegio.

² Ver el Apéndice.

Recién, cuando se realizó el homenaje al cineasta Getino, me vino a la memoria Gerardo Vallejo, quien era su compañero, y la película *El camino hacia la muerte del viejo Reales*, donde pintaba a la política en su dimensión de actividad humana superior.

Siempre he tenido el privilegio de compartir con miembros de este Senado roles en el Consejo de la Magistratura, donde muchas veces hemos discrepado, pero siempre hemos sido leales en la defensa de nuestras convicciones desde la más profunda honestidad y nunca pusimos en duda la honestidad de los señores consejeros de la oposición.

El otro día, llega al Consejo de la Magistratura una cédula de notificación del señor juez federal Ariel Lijo, donde se refiere que en el día de la fecha se recibió, en el marco del expediente mencionado, un escrito suscripto por los diputados Federico Pinedo, Patricia Bullrich, Gustavo Ferrari, Francisco de Narváez, Eduardo Amadeo, Ricardo Buryaile y Paula Bertol, mediante el cual se denunció a los integrantes del Consejo de la Magistratura Manuel Urriza, Stella Maris Córdoba, Marcelo Fuentes, Ada Iturrez de Cappellini, Carlos Moreno y Hernán Ordiales por supuestas irregularidades en el concurso 258.

Quienes conocen el texto de la ley del Consejo de la Magistratura saben perfectamente bien que los senadores no formamos parte de la Comisión de Selección, que es la que tenía a su cargo esta calificación.

Simplemente, en torno a la cuestión de la confrontación de las ideas –y creo que es claro para todos–, siempre he creído que en la Argentina existen poderes fácticos que pretenden condicionar la democracia; que nos quieren limitar. Y he denunciado en este mismo recinto al señor Magnosto y su capacidad de condicionar, de apretar, de agraviar e injuriar. Porque esta cuestión de privilegio no la hago contra estos señores diputados que, en realidad, si fuese simplemente por el baldón de una denuncia penal, debo decir en mi vida, con 64 años de edad, nunca he tenido una denuncia de esa índole; la única vez que me procesaron, lo hizo la Cámara Federal Antisubversiva, por un incidente de roturas de vidrios, que se dio en La Plata, cuando tenía 20 años.

Quiero decir que el agravio no va dirigido a la personas –que me “banco” bien esto y me sobra para hacerlo–, va al hecho de la campaña miserable de pretender condicionar mi rol como consejero de la Magistratura, en ejercicio de la representación de este cuerpo, en la votación de dos cuestiones que atañen a dicho organismo.

Y esta cuestión de privilegio la hago extensiva al señor Magnosto, del diario *Clarín*, atento a como fue diagramado espuriamente, porque ni siquiera es la imputación de un delito imposible que, por otro lado, es, además, a futuro, porque se trata de apartar a un consejero de una votación que todavía no se ha llevado a cabo. Esta pretensión de condicionarnos se termina de edificar con esta presentación denunciando a los consejeros por fraude en un concurso clave. Se dice así que adelantaron a una de las candidatas oficiales del puesto quince al sexto en el orden de méritos. Y acá están nuestras fotos, falta la dirección y teléfono para que los amigos del escrache nos hagan lo que quieran hacer frente a nuestras casas.

Simplemente, quiero decir que ese concurso, en un año y medio de tramitación, nunca tuvo ningún problema. Es más, fue votado por siete de los ocho miembros de la Comisión, incluido el representante del partido de la oposición, consejero Aguad, como consta en el Acta. Conforme surge de la grabación de la reunión de Comisión del día 5 de julio del corriente año, cuando fue sometido a tratamiento el tema, la votación, que es ubicar a una de las candidatas en un puesto con respecto a los otros, resultó con siete votos a favor de la aprobación, de los doctores consejeros Aguad, Córdoba, Fera, Moreno, Ordiales, Sánchez, Freytes y Urriza, y un voto en contra, del consejero Recondo. Era una cuestión que tenía un trámite absolutamente normal. Pero en función

de la discusión que hay en torno a la desinversión y a la interpretación de constitucionalidad, se ha puesto un juez subrogante jubilado de la misma manera que se hizo con Carbone y por el mismo consejero que está, hoy, acusado, y es una cuestión que tenemos que resolver en el Consejo y de frente, con absoluta honestidad.

Esta maniobra del diario *Clarín*, que afecta mis fueros parlamentarios y me agravia como persona, la denuncio concretamente como una cuestión de privilegio para que se remita a la Comisión.

Sr. Presidente.- Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

4

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Sr. Presidente.- Tiene la palabra la senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro.- Señor presidente: reitero el pedido que hicimos ayer, por escrito, representantes del FAP, de la Coalición Cívica, del bloque radical y del peronismo federal, urgiéndolo a usted a poner en funcionamiento, y con fecha de convocatoria, a la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, para que podamos, a su vez, los partidos de la oposición, poner a los representantes de la oposición en el AFSCA, porque este proceso al que trataba de referirse el senador Fernández es un proceso que todos queremos que sea transparente de acuerdo con la ley. Por eso es fundamental que los representantes de la oposición en el AFSCA estén presentes en estos momentos.

Queremos, como hemos dicho en otras ocasiones, que este proceso sea equitativo y transparente, y lo que se ve en la información que recabamos en la audiencia pública que hemos hecho con las senadoras Montero y Morandini es que desde hace tres años la mayoría de los medios de comunicación violan la ley de medios. Hay grupos que por incompatibilidades del artículo 25 no podrían tener licencias. Entonces, como señaló el senador Fernández, este proceso tiene que ser transparente desde el punto de vista judicial pero también desde el regulatorio. Por eso, exigimos nuestra participación urgente en el AFSCA, en radio y televisión argentina y, además, el nombramiento del Defensor del Público, que es lo que le va a dar más garantía a este proceso que debe comenzar pronto.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- A título informativo para la senadora Estenssoro, quiero decir que está en camino la organización de la Comisión Bicameral. A partir de la designación del titular del AFSCA, ambas cámaras van a integrar la Comisión Bicameral para darle todos los elementos para poder funcionar correctamente.

Usted, señor presidente, estuvo reunido con las autoridades de la Cámara de Diputados a los efectos de su integración. Así que estimo que la semana que viene, probablemente, ya esté definida la integración.

5

ASUNTOS ENTRADOS. MENSAJE SOLICITANDO ACUERDO

Sr. Presidente.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio de Intranet de la lista de asuntos entrados ingresados hasta la fecha, a efectos de que los señores senadores, eventualmente, se sirvan efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes.³

Sin perjuicio de ello, por Secretaría se procederá a dar lectura del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo nacional solicitando prestar acuerdo con el objeto de

³ Ver el Apéndice.

cumplir lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación.⁴

Sr. Secretario (Estrada).- Mensaje 1.728/12 del Poder Ejecutivo solicitando acuerdo para nombrar embajadora extraordinaria y plenipotenciaria a la señora doña María Cristina Perceval.

6

S.-3.338/12

DESTINO DE UN PREDIO EN SANTIAGO DEL ESTERO. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sra. Corradi de Beltrán.- Pido la palabra.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra la señora senadora Corradi de Beltrán.

Sra. Corradi de Beltrán.- Señor presidente: solicito una moción de preferencia para el tratamiento en la próxima sesión, con dictamen de comisión, de un proyecto de declaración que presenté, cuyo número de expediente es S.-3.338/12, por el que se expresa preocupación ante la posible construcción de un estadio único en Santiago del Estero en un predio que había sido cedido en 1969 a la Universidad Nacional de Santiago del Estero, lo cual la semana pasada, a través de una ley provincial, se lo derogó.

Esto ha producido malestar y una inmensa preocupación en el ámbito del Consejo Directivo de la Universidad Nacional, de la Facultad de Agronomía, Forestal y otras de la misma Universidad por el impacto ambiental que esta obra podría producir.

Este proyecto ha sido derivado a la Comisión de Salud y Deporte. Merece que los senadores que están formando parte de esa Comisión lo consideren. Este emprendimiento de gran envergadura va a ser realizado con recursos nacionales. Por lo tanto, haciéndome eco de esta preocupación, porque considero va a producir impacto ambiental, solicito que se trate con preferencia en la próxima sesión.

Sr. Presidente.- Corresponde poner a votación la moción de preferencia de la senadora Corradi de Beltrán para que el proyecto sea tratado en la próxima sesión con dictamen de comisión.

-Se practica la votación.

Sr. Presidente.- Queda aprobada la preferencia.

7

C.D.-28/12

FERTILIZACIÓN ASISTIDA

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani.- Señor presidente: en la sesión anterior, había planteado una preferencia con despacho de comisión del proyecto C.D.-28/12 sobre fertilización asistida.

El proyecto tuvo dictamen de comisión y, por lo tanto, me parece que, de acuerdo con esa circunstancia, tendría que estar incorporado al temario, si es así como quedó planteado en la sesión anterior.

Por lo tanto, planteo que se incorpore como tratamiento sobre tablas y que se conserve en mesa el expediente que recién mencioné –C.D.-28/12–.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: quiero recordar lo que sostuve con respecto a este tema; es decir, que íbamos a hacer la consulta respectiva en el Ministerio de Salud; que había una voluntad política.

⁴ Ver el Apéndice.

Tenemos una mirada positiva progresista respecto de esta cuestión de la fertilización asistida. Consideramos que es un método necesario para aquellas parejas que no pueden tener hijos. Así que no estamos con una postura retrógrada ni nos está asesorando Monseñor Aguer. Estamos de acuerdo. Lo que me parece es que hay una cuestión de oportunidad y de análisis respecto de cuándo debemos tratar este tema.

Este tema también está mencionado y forma parte del capítulo de reforma del Código Civil. Si bien no tiene nada que ver con la cobertura de las obras sociales, pero se menciona. Creo en la necesidad de que sea una norma complementaria a la sanción del Código Civil, pero estoy a la espera de la definición del área de salud respectiva para darle una respuesta para poder incorporarlo en el Orden del Día.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Roldán.

Sr. Roldán.- Señor presidente: la verdad es que es un tema al que yo creía que ya este cuerpo debería dar resolución. Porque, como bien dijo acá el senador Giustiniani, en la sesión anterior se le había dado preferencia al tratamiento del tema, con dictamen.

Por tanto, ya tiene dictamen, pero por si esto fuera poco, tiene sanción de la Cámara de Diputados. Es decir que es un tema que, en la cuestión del tratamiento legislativo, faltaría prácticamente este último paso, si bien importante. Pero ya se ha citado todo lo que tiene que ver con la discusión legislativa, ya sea en la cámara de origen –Cámara de Diputados–, en las respectivas comisiones y acá, en la comisión específica de Salud, donde tiene un dictamen que ha sido acompañado por todos los miembros de la comisión.

De modo que acá hay una cuestión que, si se quiere, tampoco tiene que ver –y discúlpeme, senador Pichetto– con la reforma del Código Civil. Porque esto tiene que ver fundamental y específicamente con que las obras sociales se hagan cargo de lo que la Organización Mundial de la Salud ha declarado como una enfermedad. Es decir que es una cuestión que, en este caso, creo que no merece ni siquiera mayor tiempo de análisis, porque el mundo, en definitiva, ha declarado esto como un flagelo.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: esperemos hasta el día 17 para tener una respuesta. Vamos a trabajar este tema. La semana que viene no va a haber sesión. El miércoles 17 estamos comprometidos y, como bien dijo el senador Giustiniani, tiene dictamen. Vamos a conversar con las autoridades del Poder Ejecutivo para analizar el tema y ver si lo podemos tratar en el recinto.

El proyecto en Diputados fue votado por unanimidad, y nosotros tenemos una postura a favor. También queremos evaluar los costos que significa esto y, lógicamente, hay algunas situaciones que requieren de una previa consulta, pero hay voluntad de nuestra parte de abordar esta cuestión. Así que lo dejamos postergado para la sesión del miércoles 17.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Cano.

Sr. Cano.- Señor presidente: en primer lugar, quiero ratificar la posición del bloque de la Unión Cívica Radical con respecto a la sanción de esta norma, como bien se dijo, aprobada en la Cámara de Diputados.

“Veintisiete años de vacío legal” es uno de los lemas que moviliza a una de las asociaciones que estuvieron en reiteradas oportunidades acá, en la Comisión de Salud, en el Senado.

Y me parece que la relación que se plantea con el Código Civil no tiene absolutamente nada que ver. Porque de lo contrario, ocurriría que no podría haber una norma de estas características en el país si el Poder Ejecutivo no propiciara la reforma del Código Civil.

Con respecto a la cuestión económica, creo que se trata de un argumento absolutamente rebatible. El gobierno hoy tiene cerca de 14 mil millones de pesos de aportes de las obras sociales nacionales, así que hay recursos. Y fundamentalmente, me parece que si ha habido unanimidad en la Cámara de Diputados de la Nación, si la presidenta de la Comisión pertenece al oficialismo y si aquí hay voluntad expresa de senadores del oficialismo en este sentido –quienes inclusive han apoyado este tema–, deberíamos avanzar rápidamente en la sanción de esta norma.

8

S.-3.516/12

CONVOCATORIA A LA MINISTRA DE SEGURIDAD. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Cano.- La segunda cuestión que queremos plantear desde el bloque de la Unión Cívica Radical es el tratamiento de una moción de preferencia con relación al dictamen –expediente 3.516– que tiene que ver, en el marco del artículo 71 de la Constitución Nacional, con la convocatoria a la ministra de Seguridad de la Nación, doctora Nilda Garré, a los efectos de que explique en el ámbito natural que es el Senado sobre la situación actual del conflicto que tiene el Estado Nacional con la Prefectura Naval y con la Gendarmería Nacional.

En ese sentido, queremos una explicación también con respecto a la ampliación y el alcance del decreto 1.307; la cantidad de efectivos involucrados –detallando destino y funciones–; la escala de las remuneraciones; los mecanismos empleados para determinar la suma en concepto de compensación por vivienda; la cantidad de agentes; las causas judiciales; etcétera. Hoy, en la Comisión de Seguridad, se produjo sobre este tema un debate bastante interesante. Y se trata de explicaciones que nosotros creemos que es absolutamente necesario que la ministra brinde.

En este sentido, se ha tomado la decisión de destinar a casi 1.200 hombres de la Prefectura Nacional para cubrir una función que no es propia de dicha fuerza, y lo mismo sucede en el caso de la Gendarmería Nacional. Por todo ello, sería bueno que la ministra nos explique el resultado de esa decisión política.

Nosotros hemos planteado oportunamente al Jefe de Gabinete de Ministros nuestra opinión con relación a la decisión que se tomó con la delegación de la Superintendencia de Drogas Peligrosas de la Policía Federal, la cual tiene asiento en Tucumán, la cual recibió un número de efectivos absolutamente deficitaria para un área de influencia de 300.000 kilómetros cuadrados y cinco provincias. Se trata de la única organización que tiene capacidad operativa para avanzar en la investigación de grupos de narcotraficantes. Sin embargo, la verdad es que no encontramos respuestas, desde la lógica, con relación a las decisiones que está adoptando el Ministerio de Seguridad.

Incluso, en este conflicto que ha tomado estado público por una cuestión salarial, hemos escuchado una respuesta del propio Jefe de Gabinete –hoy, donde la ministra no opinaba– dejando inferir que hubo una maniobra desde el punto de vista administrativo de la propia fuerza para generar el conflicto, que finalmente ocurrió, sin hacerse cargo del pasado, del presente ni del futuro de las decisiones políticas adoptadas.

En consecuencia, me parece que esta situación amerita que la ministra concurra al recinto y brinde las explicaciones del caso, y generar así un debate en el que cada uno pueda aportar y escuchar lo necesario con respecto a un problema que nos atañe a todos, oficialismo y oposición, y que tiene que ver con los índices de inseguridad que existen en nuestro país y con un malestar que existe en la fuerza que, en algunos casos, ha tomado estado público a través de esta cuestión salarial, más allá de que existen también

otras cuestiones que nos gustaría plantear en la cara a la ministra en el ámbito de este Senado.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: ¿el pedido formulado es una preferencia?

Sr. Presidente.- Sí; es un pedido de preferencia con dictamen.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales.- Señor presidente: es un pedido de tratamiento sobre tablas.

La situación está complicada. Como todos sabemos, el problema comenzó primero con la Prefectura y, luego, se sumó la Gendarmería Nacional. Recién, tuvimos una conversación con algunos presidentes de bloque, y desde ya que compartimos la preocupación que por estas horas tiene el Poder Ejecutivo –preocupación que, también, se extiende hacia todas las fuerzas políticas– con respecto a algo que está sucediendo y que hace muchos años que no ocurría.

Por eso, señor presidente, creemos que tiene que venir la máxima responsable de la política de la situación que se produce dentro de las dos fuerzas, tanto en la Prefectura como en la Gendarmería. Por ello, pedimos la interpelación de la ministra; si este pedido no es acompañado hoy, consideramos que sería suficiente con su presencia en el marco de algún plenario de comisiones para que podamos escuchar su informe y hacerle algunos planteos.

Hemos escuchado al jefe de Gabinete hacer algunas propuestas no de la mejor manera. Creemos que no han sido expresiones felices las de Abal Medina, diciendo que se investigarán acciones internas y externas por injusta aplicación del decreto.

En verdad, estuve mirando el decreto sobre un tema que es viejo, inclusive, anterior a esta gestión de gobierno. Creo que esto es algo que se viene acumulando desde distintas gestiones, a partir de la década del 90. Yo siempre digo que este gobierno ya lleva diez años en el poder y ha tenido todos los recursos disponibles a su alcance para arreglar este tema, pero más allá de las responsabilidades –que, en general, distintas gestiones de gobierno no han terminado de resolver–, el problema de la remuneración de las fuerzas armadas es mucho más grave. Así lo planteamos cuando en una oportunidad, el propio senador Pichetto, junto al senador Alfredo Martínez, presentó un proyecto ampliatorio de la iniciativa que había presentado el senador Artaza, en cuanto a convertir los ítems no remunerativos en remunerativos y resolver de esa manera el problema que generó una atrofia en la estructura salarial de los empleados de comercio, primero, y de las fuerzas de seguridad. Después, eso se paró; no obstante, este problema se viene observando desde hace varios años en la estructura salarial de la Prefectura y de la Gendarmería y, también, del resto de las fuerzas armadas.

Incluso, en el tratamiento de este tema en comisión, en una oportunidad, planteé que, en el caso del Regimiento de Jujuy, un sargento cobra 17 mil pesos y el jefe del Regimiento, que es un teniente coronel, percibe 12 mil pesos. ¿Por qué? Porque el sargento obtuvo un fallo judicial a favor que elevó su salario a esa cifra. Por eso, cuando uno habla con algún oficial escuchamos “estoy esperando que me salga el fallo judicial para poder mejorar mi haber”. O sea que se ha llevado al personal de las fuerzas armadas a la situación de tener que ir a la Justicia para obtener un fallo a favor y cobrar un “mango” más, dos pesos más. Es decir, el problema es mucho más profundo que la mera aplicación de un decreto.

En verdad, este decreto es bastante complejo y resulta hasta inentendible si uno no busca toda la normativa y la compagina. Pero si se tiene como objetivo normalizar la situación y se toma la decisión de incluir los conceptos no remunerativos como remunerativos y que formen parte del salario básico, lo primero que ocurre es que los descuentos de ley hacen que el trabajador cobre menos de lo que cobraba.

Normalmente, cuando ocurre esto se introduce una norma que establece que el trabajador no puede cobrar menos de lo que venía cobrando. Y el decreto quiso ir un poco por ese camino. Pero echando una mirada rápida, me parece que, tal vez, hubo un error en su texto. Pero no es un error atribuible, como dice el jefe de Gabinete Abal Medina, a los liquidadores. Porque una de las soluciones que se propicia es sacar esto de las unidades de liquidación de haberes de la Prefectura y de la Gendarmería, como si hubieran sido los “pinches” que apretaron las teclas de la computadora los que cometieron el error. Yo creo que el problema está en el decreto, porque la norma que impide que el trabajador cobre menos de lo que cobró el mes anterior está mal escrita.

Se trata de disposiciones que constituyen un verdadero enjambre, casi como el laberinto de la coparticipación, en una estructura salarial muy compleja determinada por resoluciones, decretos, normas, adicionales por acá, adicionales por allá. La verdad es que esto da cuenta del verdadero problema en la matriz salarial del personal de las fuerzas de seguridad. Y entonces, el artículo 6º dice que el personal que por aplicación de la medida contenida en el presente decreto percibiere una retribución mensual bruta inferior a la que le hubiere correspondido, se le va a pagar una suma que se va a ir absorbiendo con los futuros aumentos. Pero lo que pasa es que remuneración mensual bruta es la que existe antes de los descuentos; nuevamente, hay que establecer el neto luego de los descuentos de ley. Habría que ver esto. Por eso es importante que venga la ministra, que es la que le ha hecho firmar el decreto a la presidenta.

Cuando viene un liquidador de haberes y plantea que va a haber un complemento en el bruto y no plantea nada respecto del neto luego de los descuentos de ley, obviamente, el personal termina cobrando menos porque se han incorporado en el bruto conceptos que no eran remunerativos y ahora lo son. Este puede ser un tema; puede ser que el decreto esté mal redactado y que eso haya generado esta situación en la que, al llegar el recibo, ven que están cobrando menos.

Creo que este es un disparador de una situación mucho más compleja. Esto es muy raro. Esta mañana veía que al jefe de Gendarmería sus propios subalternos le gritaban “callate”, “andate”, y esto es parte de un problema que es un poco más grande. Como les comenté a algunos presidentes de bloque en la breve reunión que mantuvimos, si ven que nadie cumple la ley y que, para colmo, tienen que ir a ver cómo arreglan el tema de los piquetes, les meten palo y cobran 4.000 pesos, lo que piensan es acá nadie cumple la ley, ni el gobierno cumple la Constitución y, entonces, lógicamente piensan que acá estamos en el país en donde nadie cumple nada, donde todos se llevan por delante todo; y entonces pasa esto.

Nosotros vamos a acompañar todas las resoluciones que tengan que ver con poner el punto donde hay que ponerlo. No puede ser que las fuerzas de seguridad lleven adelante esta metodología, pero no son solo las fuerzas de seguridad, porque también lo hacen las policías de las provincias: las que salen son las madres, las esposas, las hijas, las familias. Están saliendo las esposas, las mujeres, y las están persiguiendo.

Recién había una marcha al edificio Libertador y veía que iba otro grupo, y tampoco es cuestión de que el gobierno intente las contramarchas. Estamos en una situación muy delicada desde ese punto de vista y alguien tiene que poner la cara. Y la primera que tiene que venir a poner la cara para que este Congreso –en el Senado, porque no sé qué va a hacer la Cámara de Diputados– haga una evaluación de la situación es la ministra de Seguridad, porque es la responsable, la que ha firmado y la que ha hecho firmar este decreto.

Por nuestra parte, tenemos que tener tiempo para evaluarlo y analizarlo para involucrarnos en este tema, por la responsabilidad política que todos tenemos frente a este estado de situación que comprende a las fuerzas de seguridad. ¿Qué va a pasar con

los que tienen que solucionar los problemas de inseguridad que tiene la gente, las familias? A esto hay que darle un corte, pero serio, no escapando, no huyendo, y no con la misma lógica de siempre de que alguien tiene la culpa, como hace siempre el gobierno nacional.

Estamos al lado del gobierno nacional, estamos al lado de las instituciones. No está bien que se siga adelante con estas metodologías desde las fuerzas de seguridad, pero hay que arreglar el problema, y alguien tiene que venir a poner la cara. Por eso, nosotros queremos que venga la ministra; y no queremos que venga a sentarse acá sino que, por lo menos, venga hoy a una comisión plenaria para explicar los alcances del decreto. Que venga Abal Medina y nos diga quiénes son las personas que mencionó. Abal Medina salió a hablar en un momento complicado con la soberbia que lo caracteriza, porque gozan y rebasan de poder, pero resulta que las acciones internas y externas se dan por la injusta aplicación del decreto.

Con una mirada simple, digo que el decreto está bien aplicado, pero está mal hecho; Entonces, que venga la ministra Garré, que venga Lorenzino o que venga Abal Medina y nos digan otra cosa.

Señor presidente: seguramente tanto desde el radicalismo como desde las demás fuerzas políticas estaremos dispuestos a emitir las declaraciones que sean necesarias para ordenar esta situación; pero para que se resuelva el tema de fondo, que vengan al Congreso de la Nación los que tienen que poner la cara.

Por eso, pedimos que este asunto se trate sobre tablas. Y si el oficialismo no va a acompañar el tratamiento sobre tablas de la interpelación solicitamos que, por lo menos hoy, a las tres, a las cuatro –ya no sé ni qué hora es...–, a las cinco, a las seis de la tarde o a la hora que sea, venga algún ministro. Efectivamente, que venga Nilda Garré o el jefe de Gabinete para hablar del tema, de modo tal de que nos involucremos en esta situación y podamos resolver el problema, porque esto no puede seguir así. Hay que darle un corte y resolver la cuestión de fondo que no sólo radica en que los agentes hayan recibido un sueldo menor este mes, sino que es un problema que vienen acumulando desde hace tiempo.

Hablamos de sueldos de 3.000 o 4.000 pesos, de un sargento o de alguien que recién entra y cobra más que otro que tiene treinta años de servicio. Se desestructuró la matriz del sistema salarial del personal de las fuerzas de Seguridad, del Ejército y de las fuerzas armadas.

Este es un asunto que requiere de un abordaje inmediato. En consecuencia, le solicitamos al Frente para la Victoria que acceda a este pedido, que hagamos un cuarto intermedio a fin de que puedan venir al Congreso la ministra Garré y el jefe de Gabinete para discutir en un par de horas este tema.

Sr. Presidente.- Senadora Escudero: ¿usted solicitó el uso de la palabra para este tema?

Sra. Escudero.- No, para otro tema.

Sr. Presidente.- Entonces, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá.- Señor presidente: me parece que el tema que estamos abordando es delicado, grave; y no por lo que ha sucedido hasta ahora, sino por el precedente que esto significa. Por lo tanto, creo que nos debe encontrar unidos a los partidos políticos, a las representaciones parlamentarias y al Congreso argentino, defendiendo la Constitución y la ley, como corresponde y como no hay ninguna duda de que así es.

Yo voy a apelar al joven jefe de Gabinete, que se sentó ahí, y que con mucha soberbia nos desafió diciendo que no nos había podido contestar las preguntas porque le habíamos hecho muchas, pero que él iba a venir todos los meses. ¡No cumplió! ¡No cumplió!

Sr. Pichetto.- Cada dos meses.

Sr. Rodríguez Saá.- Tiene que venir al Congreso una vez por mes.

Sr. Pichetto.- A las distintas Cámaras.

Sr. Rodríguez Saá.- El inciso 9 del artículo 100 de la Constitución Nacional, referido al jefe de Gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo, dice lo siguiente: "Concurrir a las sesiones del Congreso y participar en sus debates, pero no votar".

Señor jefe de Gabinete: usted puede concurrir. No necesita que lo llamemos. No necesita de una mayoría que le diga que venga o que evite que usted venga. ¡Venga! ¡Dé la cara! ¡Explíquenos qué pasa! ¡Si se han equivocado al redactar un decreto, tengan la humildad de reconocerlo, de rectificar el camino y de dar la paz a los argentinos! ¡No es momento de soberbia! ¡No es momento de seguir tirando de la cuerda! ¡No es momento de seguir dividiendo a los argentinos! ¡Es grave!

Señor jefe de Gabinete, ¡venga al recinto y explíquenos en paz! Lo vamos a respetar, lo vamos a escuchar de la misma forma en que lo escuchamos la otra vez.

Yo insto –y sé que no van a votar la solicitud para que venga– a la honorabilidad del señor jefe de Gabinete, que es un joven, para que venga, para que nos explique, para que nos diga qué pasa. Si se equivocaron con el decreto, rectificuemos el decreto y corriámoslo. ¡No puede ser que en las fuerzas de seguridad existan sueldos de 100 mil pesos y de 4 mil pesos! ¡Es injusto! ¡Y en una sociedad injusta nadie lo soporta! ¡Es justo defender los derechos de cada uno!

Entonces, pongamos las cosas en su lugar. ¿Qué necesidad tenemos de agravarlas? ¿Por qué vamos a hacer de esto una pulseada? Pongamos las cosas en su lugar.

Señor jefe de Gabinete: el artículo 100 le permite concurrir al Congreso, que está sesionando. Asista al Senado, infórmenos en paz y vamos a contribuir con ese informe a respaldar las instituciones, como corresponde. No hay ninguna duda –estoy absolutamente seguro– de que este Senado y la Cámara de Diputados vamos a respaldar totalmente la Constitución y a repudiar todo acto que afecte la vida institucional del país. Pero un error que afecte el salario, a la familia, hay que corregirlo con humildad.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Juez.

Sr. Pichetto.- Que hable un representante por bloque, señor presidente...

Sr. Juez.- Señor presidente: quiero acompañar con energía, firmeza y contundencia el proyecto presentado por la Unión Cívica Radical y las palabras formuladas por el presidente de esa bancada; en igual sentido y con absoluta humildad.

Soy hijo de un suboficial peronista. Se murió en 1991 esperando la sentencia de la Corte –esto que dijo el senador Morales– de un suboficial más antiguo que él, que esperaba que alguna vez la Justicia le habilitara lo que venía reclamando. No puede ser que el 60 por ciento del salario del personal de seguridad y militar esté contemplado en suplementos. Era injusto, porque estaba en retiro efectivo y obviamente pasaba a cobrar una miseria.

Soy hermano de un coronel en el quinto año de antigüedad, que si no es general se va a su casa. Y está rogando que se le prorrogue la posibilidad de continuar como coronel, porque si se pasa a retiro efectivo comienza a cobrar el 60 por ciento, casi, un sueldo miserable de un tipo que lleva 30 años y tiene el uniforme del general San Martín, no el del general Menéndez.

Hace años que en las fuerzas armadas y de seguridad se está previendo la posibilidad de que este tema de lo que se llaman ítems, pero en el ejército y en las fuerzas de seguridad se llaman suplementos, sea contemplado y de alguna manera se le dé un reconocimiento como corresponde y estos sean incorporados al salario. Porque el personal en retiro, que es mucho más importante que el que está en actividad en cuanto al número, lo viene reclamando.

Aducir que la sentencia de la Corte genera un estrépito que no se puede corregir –cualquier liquidador de salarios berreta sabe cómo se debe liquidar un salario–, pone en semejante estrépito a la institución, a la República. Y esto no se resuelve con un proyecto de declaración de tres renglones –el cual estamos dispuestos a suscribir o hacer lo corresponda– sino que es muy grave; mucho más de lo que el gobierno quiere mostrar adjudicándolo a una torpeza administrativa.

Me quiero hacer eco de las palabras del senador Rodríguez Saá. Es una torpeza administrativa que se resuelve con humildad, diciendo: “Nos equivocamos.” No es pecado decir: “Nos equivocamos, liquidamos mal, no tuvimos la dimensión de lo que esto significaba.”

En mi provincia hay un polvorín. La Gendarmería –a la que recurrimos por su prestigio cuando las policías de la provincia y Federal no se animan a entrar en aquellos lugares complicados–, hoy están pidiendo una explicación.

Entonces, no es una locura lo que plantea el senador Morales acerca de que venga el ministro a dar una explicación. No alcanza con echar la culpa a otros, ni con cortar el hilo por lo más delgado. Alguien alguna vez debe hacerse responsable.

Acá hay setenta y dos senadores y no hay duda ni sospecha de dónde estamos parados cada uno de nosotros cuando tenemos que defender las instituciones. Pero no está mal que venga alguien a hacerse responsable de la situación en la que han puesto a la República. Es mucho más importante defenderla con humildad ante cualquier Comisión de este Senado que está sesionando, que con un proyecto de declaración de cuatro renglones que no dice absolutamente nada y que lo único que hace es barrer la basura bajo la alfombra, como lo venimos haciendo.

Mañana este tema se va a llamar al orden, seguramente se va a encausar la torpeza administrativa que ha puesto a la República en semejante situación de deliberación en todos los rincones. Basta mirar el mapa para ver que todo el mundo está deliberando. Están las familias de ese personal deliberando; está todo el mundo deliberando.

Quiero decir, porque vengo de una familia con esas características, que esta situación les es muy difícil porque están acostumbrados a no discutir: las órdenes se ejecutan, no se discuten. Están formados en el marco de la disciplina y esto no les resulta sencillo a ninguno de ellos. Muchas veces termina siendo la familia la que reclama porque ellos saben las consecuencias que esto trae aparejado.

El senador Morales dijo que cada segundo que pasa, el nivel de autoridad se deteriora de manera increíble dentro de una fuerza, que tiene a la verticalidad como eje. Entonces, hay que resolver el tema de la pérdida de autoridad, porque nadie cree en nada y nadie confía en nadie, producto de que nadie puede creer que después de esperar más de veinte años un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación esto sea nada más que la responsabilidad del que cargó la computadora la liquidación de salarios. Nadie puede hacernos creer esto.

Por otra parte, no es una locura lo que plantea el senador Rodríguez Saá, de que venga el jefe de Gabinete de Ministros o la propia ministra de Seguridad a dar la explicación que la República necesita y que este Senado requiere. En ese sentido, desde este bloque vamos a acompañar el reclamo y el pedido presentado por la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Artaza. Por favor, sea breve porque el bloque ya se manifestó.

Sr. Artaza.- Señor presidente: ustedes son testigos de las veces que he insistido para que sea tratado el proyecto S.-734/11, de mi autoría, sobre las sumas no remunerativas de los empleados estatales. Aquí fue sancionado el proyecto sobre los empleados

privados de los convenios colectivos de trabajo que pasó a la Cámara de Diputados. ¡Le exigimos a los privados lo que el Estado no puede cumplir! He insistido en reiteradas ocasiones. Hubiéramos evitado todo lo que está ocurriendo hoy con las fuerzas armadas.

Posteriormente, el senador Pichetto, del oficialismo, presentó un proyecto similar al de mi autoría. Yo insistí en varias ocasiones, como ahora, respecto del pedido de preferencia con dictamen del tema de las sumas no remunerativas de los trabajadores estatales. Nos hubiéramos evitado toda esta problemática que hoy estamos viviendo con las fuerzas de seguridad. Me he cansado de pedir en el Senado que sea tratado este proyecto.

En ese sentido, la última vez que estuvo el jefe de Gabinete de Ministros nos informó a los senadores de 136 mil casos presentados por las fuerzas de seguridad. En total son 136 mil personas que hicieron juicio al Estado por esta cuestión de la suma no remunerativa.

Reitero, he insistido permanentemente y lamento que no hayamos podido sancionar una ley en el Senado para evitar esta situación. Vuelvo a pedir preferencia y pongo a disposición nuevamente del Senado el proyecto de ley S.-734/11, que hubiera evitado toda esta problemática.

Finalmente, pido también preferencia y pongo a disposición del Senado, porque esto nos hace pensar en otro paradigma, el expediente S.-2837/12, sobre agremiación y sindicalización de las fuerzas de seguridad. Los grandes partidos nacionales y populares no podemos en este Senado omitir los derechos de esos trabajadores. No podemos omitir que son trabajadores y que están comprendidos en el artículo 14 de la Constitución Nacional. ¡Nos están pasando los hechos por encima!

De hecho, estamos viendo que no se puede mantener una situación de verticalidad que está más emparentada con las dictaduras que con la democracia. Estos muchachos del Litoral, a los que he ido a ver ayer en el edificio de la Prefectura Naval, vienen a cumplir funciones desde otros destinos. Han sido desarraigados y no están poniendo en peligro la democracia. Gracias a Dios, se criaron en 1983 con aquel discurso democrático del doctor Raúl Alfonsín, con la democracia para siempre. Ellos están reclamando sus salarios, poder mantener a sus familias, y una injusta situación que lamentablemente ha provocado.

Por lo tanto, nuevamente pongo estas herramientas a disposición del gobierno y de este Senado para que las tratemos, si ustedes tienen la decisión de hacerlo. En ese sentido, ya hay dos proyectos en el Senado relacionados con las sumas no remunerativas, los cuales hubieran evitado esta situación.

Hago hincapié en esta cuestión porque creo que el paradigma ha cambiado totalmente. No podemos ignorar que son trabajadores. ¿Cómo es posible que el justicialismo ignore esa situación? Desde mi partido la contemplamos y, por eso, hemos presentado este proyecto de agremiación y sindicalización de las fuerzas de seguridad, pues se trata de trabajadores. En consecuencia, los invito al desafío de avanzar en la solución de esta problemática y pongo la iniciativa en consideración, para que después no digamos que llegamos tarde. Al respecto, hemos advertido permanentemente sobre la cuestión de las sumas no remunerativas. Por eso, pongo ambas iniciativas a disposición de la Comisión de Trabajo y Previsión Social para que sean tratadas. Además, planteo el desafío de darles el derecho de agremiación a los miembros de las fuerzas de seguridad y de dejarlos fuera de la protección del artículo 14.

Asimismo propongo su regulación, para que no ocurra esta cuestión que nos termina superando a todos. Esos trabajadores deberían tener una regulación del Estado y, además, permitírseles que sigan prestando servicios mientras realizan sus reclamos

con responsabilidad, tal como ocurre actualmente, a pesar de todo, con la Prefectura Naval Argentina.

Para finalizar, reitero, pongo a disposición ambos proyectos, y hago hincapié en la iniciativa que he presentado para adelantar la segunda cuota del aguinaldo de los trabajadores privados, que según el artículo 103 finalmente no pudo ser tratada en la comisión correspondiente, a pesar de que el Reglamento lo indica. Esos son los tres proyectos cuyo tratamiento vuelvo a reclamar.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: no quiero corregir a nadie, pero cuando se tratan este tipo de temas es preferible unificar las fundamentaciones en las jefaturas de los bloques, de lo contrario, se abre un debate libre.

Estamos considerando un tema respecto del cual se solicita su tratamiento sobre tablas. En consecuencia, puede fundamentarse por cinco minutos y luego está la instancia de la respuesta por parte del bloque oficialista. Pero siempre tenemos que escuchar cuatro o cinco discursos que provienen del mismo sector; y yo los escucho.

El senador Artaza siempre está cargado de buenas intenciones. En ese sentido, podemos hacer, por ejemplo, un proyecto para acompañar a las viejitas cuando crucen las calles –para que cuando cambia el semáforo no las pisen– o para que los chicos vayan a la plaza. Estamos contentos de que se siga cargando al Parlamento con proyectos con buenas intenciones. Pero también hay que aceptar la historia que hemos tenido y cuándo comenzó el proceso de devaluación salarial de las fuerzas armadas y de las fuerzas de seguridad.

Esto comenzó en la década de los ochenta, con la reinstalación democrática. Indudablemente, a partir de ese momento hubo un descenso muy brusco de los valores de los salarios y también una política dirigida a debilitar fuertemente a las fuerzas de seguridad. Esto fue así, forma parte de nuestra historia y cada uno tendrá que hacerse cargo de lo que le cabe. El esquema no remunerativo comenzó con Cavallo, en la década de los noventa...

Sr. Morales.- ¿Me permite una interrupción, senador Pichetto?

Sr. Pichetto.- Senador Morales, me estoy refiriendo a hechos históricos.

Se la permito, pero verdaderamente no he ofendido a nadie. Simplemente, estoy haciendo un *racconto* de lo que ha ocurrido en estos últimos treinta años. Si usted quiere hacer una reflexión, le concedo la interrupción.

Sr. Presidente.- Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales.- Señor presidente: fui cuidadoso en cuanto al tema de la responsabilidad, pero no podemos comparar décadas. En la década de los ochenta tuvimos varias asonadas militares e intentos de golpes de Estado. El contexto histórico y de la estrategia de debilitamiento de las Fuerzas Armadas para fortalecer la democracia se desarrolló en un período determinado. Luego, vino la década de los noventa, cuando se profundizó ese proceso. Sin embargo, ustedes gobiernan desde hace diez años y con mucho presupuesto.

Por eso consideramos que se trata de un tema que tiene que ver con varias gestiones de gobierno, que hay que resolverlo y que ahora estamos en condiciones de hacerlo; esto lo he planteado con mucho respeto ante la actual gestión de gobierno. Creo que hay que abordar el tema a fondo, y no como lo hizo Abal Medina.

Sr. Presidente.- Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: hablé con el mayor de los respetos.

Estoy tratando de analizar el proceso en su integralidad y cuándo comenzó el esquema no remunerativo, que fue una salida al esquema de la convertibilidad y de

rigidez del salario. Ustedes recuerdan que no se podía dar aumento salarial y se empezó a trabajar con esquemas no remunerativos.

Indudablemente, se vulneran principios de la integración del salario con el esquema no remunerativo.

Pero quiero abordar esta discusión desde lo principal a lo secundario. Me parece que querer utilizar –digamos– la convocatoria sobre tablas para que venga la ministra o el jefe de Gabinete tiene, sin dudas, un carácter de oportunismo.

Acá ha ocurrido un hecho que, desde el punto de vista institucional que hace al sistema democrático, al sistema de valores, me parece que tiene que ser abordado rápidamente, con madurez, con una actitud de desprendimiento por parte de todas las fuerzas políticas. La Cámara de Diputados lo ha hecho y no veo por qué este Senado no puede hacer un enunciado común con la Cámara Baja. Creo que hay visiones compartidas que tienen que ver, precisamente, con la vigencia de las instituciones y con las formas y los métodos.

Fundamentalmente, por más legítima que sea la petición, las fuerzas de seguridad no pueden realizar este tipo de reclamos callejeros porque no está dentro de la lógica del funcionamiento. Ni hablar de que se puedan sindicalizar; ese debate que plantea el senador Artaza, de ninguna manera lo comparto. Tienen otra lógica, tienen una normativa interna, una estructura vertical, una conducción y, sobre todo, obedecen a un liderazgo democrático que está en cabeza de la presidenta de la Nación y del respectivo ministro del área, en el ámbito federal, y del gobernador de turno o del ministro de Seguridad o Justicia, en el ámbito de las provincias. Eso es así. Es una regla de oro que funciona de esta manera. Y de ninguna manera puede haber un planteo de anarquía, de salir a la calle por más legitimidad que pueda haber en el reclamo.

El jefe de Gabinete no actuó con soberbia. Ha explicado el problema. La liquidación de los haberes estaba dentro de la responsabilidad de las propias fuerzas de seguridad. Fueron éstas las que hicieron la liquidación. A lo mejor hubo un error. Yo no conozco el detalle ni la profundidad. Indudablemente, en el gobierno no había ninguna intencionalidad de provocar un perjuicio. Si se trata de recuperar sumas no remunerativas es para mejorar el esquema del salario y también para mejorar el haber previsional, porque lo que no está dentro de lo remunerativo, mañana causará problemas en lo que a la liquidación de la jubilación se refiere.

La medida tiene que haber sido enfocada a la mejoría y no a la reducción del haber. Esta corrección que se va a hacer y el anuncio, hoy, del jefe de Gabinete de que preventivamente van a cobrar el mismo sueldo que el mes anterior hasta que esto se pueda ordenar, me parece que debería haber determinado inmediatamente el cese de cualquier actividad en la calle, o de cualquier manifestación que, además, no es propio, ni se puede aceptar de las fuerzas de seguridad. Ello no forma parte de la naturaleza de la subordinación ni del esquema de funcionamiento y de normas que tienen los hombres y mujeres que integran las fuerzas de seguridad y las fuerzas armadas en la Argentina.

Por lo tanto, estamos frente a un hecho delicado, complejo, que me parece que tiene que tener un abordaje por parte del Senado, manifestando la preocupación y enunciando precisamente desde todos los partidos políticos que un hecho como éste no se puede dejar pasar. Después, si quieren, seguimos debatiendo la política de seguridad, lo que pasa con la utilización de fuerzas como Prefectura y Gendarmería y las cuestiones que hacen a los reclamos judiciales. Hace varios años se ha instalado todo un esquema de judicialización, no solamente en las fuerzas de seguridad, sino también en las fuerzas armadas. Y este es un debate que hay que dar para plantear principios de equidad, de igualdad en términos de los grados y de las remuneraciones de los integrantes tanto de las fuerzas armadas como de las fuerzas de seguridad.

Para mí, como institución, hoy el Senado tiene que hacer un enunciado que precisamente preserve la institucionalidad y que las fuerzas de seguridad planteen sus reclamos dentro del orden y de la institucionalidad, subordinados al poder democrático de la Constitución y de la autoridad presidencial. Me parece que este es el mensaje que tenemos que mandar.

Sr. Presidente.- Senador, le pide una interrupción el senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Pichetto.- No. Estoy cerrando, presidente. Nosotros...

Sr. Presidente.- Como es el cierre, el senador quiere hacer un comentario.

Sr. Pichetto.- Este es el cierre del tema.

Sr. Petcoff Naidenoff.- Pero hay un nuevo planteo. Nosotros venimos avanzando con un pedido de interpelación y usted introduce una novedad vinculada a una declaración. Entonces, en función de la pretensión del oficialismo, yo solicité la palabra para cuando usted termine de hacer uso de ella, en función de la interpelación que solicitamos.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: en verdad, es reabrir el debate. Hablaron cuatro representantes de la Unión Cívica Radical. Está todo bárbaro pero siempre es exactamente lo mismo. Después prolongamos el debate indefinidamente. Es un debate circular donde siempre la última palabra la tienen ellos, donde no se cumplen las reglas.

Quiero terminar, precisamente, con lo que significa lo principal y lo secundario. Indudablemente siempre hemos estado del lado de la institucionalidad. El peronismo siempre ha estado del lado de la institucionalidad; siempre al lado del cumplimiento de las normas y atentos a este tipo de temas que se pueden expandir. Hubo una noticia en horas de la tarde, en el sentido de que también habría inconvenientes en la Armada.

Entonces, desde este lugar, donde se sancionan las leyes, donde hay madurez y experiencia en muchos representantes –que además han transitado el proceso histórico desde 1983 en adelante y han sido parte de la recuperación institucional– no entiendo cómo no se puede compartir sin dramatizar un enunciado, una preocupación, en la misma línea que lo hicieron los diputados. El documento que firmaron los legisladores de la Cámara de Diputados, que no sesiona hoy, dice lo siguiente: “Los diputados nacionales representantes de los diferentes partidos políticos, instamos a los integrantes de las fuerzas de seguridad y otras a adecuar sus acciones a pautas de funcionamiento democrático y subordinación a las autoridades legalmente constituidas, en todo de acuerdo con la Constitución Nacional. “

Señor presidente: no puedo creer que no seamos capaces de votar esto con un sentido de unidad; después si quieren seguimos discutiendo todo lo demás. Pero ahora estamos planteando esto que tiene que ver con lo principal, con lo que está pasando en la calle. Porque además ya cambió el eje de la discusión; ya no les basta con que se resuelva pagar la misma remuneración del mes pasado y entrar a analizar y corregir todo lo que haya que modificar, sino que ahora están pidiendo un básico de 7 mil pesos. El reclamo está cambiando.

Por lo tanto, considero que tenemos que llevar esto a los cauces institucionales y democráticos. Nosotros estamos pidiendo el respaldo de los demás bloques a este tema. En caso contrario, si no nos acompañan, al final de la jornada lo vamos a votar nosotros como bloque del oficialismo.

Si no lo hacemos así, desviamos el eje de la discusión, ponemos el acento en donde no hay que ponerlo y todos sabemos de qué se trata, porque esto ocurre en las provincias con las fuerzas de seguridad provinciales, que también tienen un fuerte deterioro salarial y que es injusto que cobren remuneraciones bajas; es decir que también está ocurriendo en las provincias, en donde muchas veces ocupan la plaza central y hasta entran en las casas de gobierno.

Entonces, hay límites que tienen que ver con la tolerancia de los planteos. Por más legitimidad que haya, el reclamo no puede ir en exceso ni vulnerar las reglas de funcionamiento de las fuerzas de seguridad, que son fuerzas verticales, que tienen que responder a la Constitución y que deben tratar de resolver los problemas dentro de los canales y ámbitos institucionales. Por eso, planteamos este documento y le pedimos este aval a las fuerzas opositoras en el Senado. Es el documento para el momento y para la hora. Después seguiremos debatiendo los otros temas. No vamos a traer hoy a la ministra de Seguridad ni al jefe de Gabinete.

Sr. Morales.- ¿No los van a traer?

Sr. Pichetto.- Vendrán cuando tengan que venir; creo que la semana que viene o el mes que viene.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik.- Quiero hacer una consulta, si es que vamos a resolver sobre tablas el pedido de la Unión Cívica Radical y después nos abocamos al tema del texto. Porque yo les mostré a los distintos jefes de bloque, o a varios jefes de bloque, un par de variaciones sobre el texto, y si vamos a abocarnos ahora al tema de la redacción, me gustaría exponerlas.

Sr. Presidente.- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la Unión Cívica Radical.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se practica la votación.

Sr. Presidente.- Rechazada.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: hago una moción. Voy a acercar el documento borrador a los distintos bloques, y durante el transcurso de la sesión quiero que se ponga a consideración para votarlo.

Sr. Presidente.- Entonces, mientras usted lo pone a disposición del resto de los bloques, le vamos a dar...

Sr. Sanz.- Para nosotros es suficiente. Tenemos decisión política tomada. Así que si lo quieren someter a votación en este momento, estamos en condiciones de votar.

Sr. Presidente.- Pero está el resto de los bloques también...

Sr. Sanz.- No, digo para nosotros, para el bloque de la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente.- Perfecto. Queda claro, senador, gracias.

¿Y el resto de los bloques?

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani.- Me parece que lo que Diputados hizo fue más pertinente, a no ser que tenga otra idea el senador Pichetto. Fue un texto que firmaron las fuerzas políticas que lo quisieron firmar; la Cámara de Diputados no tomó una resolución como cuerpo.

Me parece que el mecanismo pertinente sería mediante la firma de los bloques que quieran acompañar, de los partidos políticos con representación parlamentaria. Es decir que el mecanismo fue otro.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Marino.

Sr. Marino.- Señor presidente: creo que el senador Sanz ha sido lo suficientemente claro.

Nosotros estamos rechazando el tema, porque bajo ningún punto de vista creemos que esto que ha sucedido sea un intento desestabilizador ni mucho menos. Es un reclamo salarial, con lo cual creo que queda perfectamente establecido que nosotros vamos a acompañar lo que haya que acompañar, pero no nos pidan lo que el gobierno equivocó.

Creo que el senador Morales fue muy claro. Reconozcan el error en el decreto que le han hecho firmar a la presidenta y se terminó el problema.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: ponga a consideración lo que queremos votar. Y lo vamos a poner a votación porque Diputados no lo pudo hacer porque no sesionaba.

Además, en ningún momento hablamos de desestabilización. Yo no mencioné esa palabra, y no hay nadie acá que la haya escuchado. Lo que hemos dicho es que no han funcionado dentro de las normas y reglas que tienen que tener las fuerzas de seguridad; y es un tema que nos preocupa en el plano institucional.

El texto que vamos a someter a consideración, que además tiene las firmas de otros senadores de diferentes bloques, dice así: “Declaración de senadores nacionales: los senadores nacionales, representantes de distintos sectores, instamos a los integrantes de las fuerzas de seguridad y a otras, a adecuar sus acciones a la pauta de funcionamiento democrático y a la subordinación a las autoridades legalmente constituidas, en un todo de acuerdo con la Constitución Nacional.”

Esa es la propuesta para votar. Pedimos la votación.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Cano.

Sr. Cano.- Señor presidente: queda claro. Nosotros no vamos a acompañar, pero no por una cuestión de que acá se esté frente a un proceso desestabilizador.

-Murmullos en el recinto.

Sr. Cano.- ¡No acompañamos porque la ministra de Seguridad no contesta un solo informe, entonces se tiene que hacer cargo de los errores que comete!

Sr. Presidente.- Vamos a poner a votación la moción para dar un cierre al tema.

-Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente.- Senador Pichetto, por favor...

Sr. Pichetto.- ¡Es el mismo documento que han firmado todos los bloques de la Cámara de Diputados! ¡El mismo! ¡Sin una letra distinta, sin una coma! ¡Igual que el de la Cámara de Diputados!

Sr. Presidente.- Senador Pichetto, por favor, estamos poniendo en votación electrónica el proyecto.

Sr. Cabanchik.- Es increíble que no...

Sr. Presidente.- Senador, por favor: no tiene ahora el uso de la palabra. Estoy poniendo a votación el tema.

-El señor senador Cabanchik se pone de pie.

Sr. Cabanchik.- Me molesta que no me dejen hablar. Así no se puede.

-El señor senador Cabanchik se retira del recinto.

Sr. Presidente.- Como el bloque de la UCR tiene posición tomada, voy a poner en consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar a mano alzada.

-Se practica la votación.

Sr. Presidente.- Aprobado.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

-Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada).- Se registran 49 votos por la afirmativa y 15 por la negativa.

-El resultado de la votación surge del acta correspondiente.⁵

Sr. Presidente.- Aprobado.

Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

⁵ Ver el Apéndice.

Sra. Escudero.- Señor presidente: quiero plantear que se agreguen en el listado de asuntos sobre tablas a solicitar dos temas que son muy importantes para mi provincia. Son dos proyectos que presenté hace tiempo.

El primero tiene que ver con la producción de banana en el departamento de Orán, algo de gran preocupación. Se trata del proyecto de declaración S.-1878. Es un tema que he conversado también con la senadora Rojkés de Alperovich, y se refiere a la importación de bananas del Ecuador, lo cual afecta a la producción de bananas del Departamento de Orán.

El segundo proyecto es el S.-2612, de agosto de 2012, y tiene que ver con la necesidad de reactivar la actividad hidrocarburífera en el norte de mi provincia.

Hoy ha comenzado un paro general en los yacimientos del norte. Este paro impedirá el normal ingreso de 12 millones de metros cúbicos de gas, que diariamente ingresan desde Bolivia hasta la planta compresora ubicada en Campo Durán. Esto, sumado a los conflictos que existen con las fuerzas de seguridad, especialmente con la Gendarmería, está provocando un panorama bastante complicado.

Quiero recordar que el gremio petrolero está diciendo que este año quedaron seiscientos trabajadores del sector sin empleo. Y en el norte argentino, si no hay inversión en materia de hidrocarburos, ni en el agro, la única alternativa que queda es el narcotráfico. Así que pido a mis pares que me acompañen con estos proyectos. Pido que se informe y que se activen las inversiones en el sector hidrocarburífero y que se proteja a la producción bananera del Departamento de Orán.

A tal fin, solicito que se incorporen en los asuntos sobre tablas a solicitar, al final, esos dos proyectos.

Sr. Presidente.- Señora senadora Negre de Alonso: ¿usted ha solicitado la palabra para referirse al mismo tema?

Sra. Negre de Alonso.- No, para otro. Es un pedido para incorporar...

Sr. Presidente.- Senadora: primero, vamos a votar el pedido...

Sr. Pichetto.- Pido la palabra.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: ¿vamos a entrar en el temario en algún momento? Porque esto ocurre en todas las sesiones...

Sr. Presidente.- Vamos a someter a votación que se agreguen los temas pedidos por la senadora Escudero...

Sra. Escudero.- Son las dos declaraciones cuyos textos le pasé al senador Pichetto...

Sr. Pichetto.- Que se incorporen al final, mientras tanto los vamos a ver. Lo que no se saca en las Comisiones, vienen todos aquí a plantearlo. Entonces, pido que saquemos los temas en las Comisiones...

Sra. Escudero.- Senador: empezó el paro hoy. Estoy pidiendo esto debido a un paro que va a afectar el ingreso de gas al país. Es importante...

Sr. Pichetto.- La urgencia se puede entender, pero la temática se repite todos los miércoles.

Sr. Presidente.- Se va a votar el plan de labor⁶ aprobado en el plenario de labor parlamentaria que se llevó a cabo ayer, con las incorporaciones señaladas.

-Se practica la votación.

Sr. Presidente.- Aprobado.

*-La señora senadora Escudero y el señor senador Pichetto
formulan manifestaciones fuera del alcance del micrófono.*

Sr. Presidente.- Por favor, senadora y senador Pichetto: busquemos evitar el diálogo.

⁶ Ver el Apéndice.

-Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Pichetto.- Vamos a evaluarlo.

Sr. Presidente.- Por favor, evitemos el diálogo.

Sr. Pichetto.- Yo dije que íbamos a evaluar el contenido de lo que pidió la senadora Escudero.

Sr. Presidente.- En la sesión; durante la sesión, porque si no es un desorden. Además, el Reglamento marca otra cosa.

9

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ACUERDOS

Sr. Presidente.- Corresponde pasar a sesión de acuerdos.

Por Secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión correspondientes.

Sr. Secretario (Estrada).- Vamos a dar lectura a los dictámenes y aclaramos que hay cinco de ellos que se van a votar separadamente. Hago esta aclaración para el caso de que se decida votar todos los dictámenes en los que hay acuerdo general mediante una sola votación. Por ello, a medida que vaya leyendo, voy a aclarar cuáles son esos cinco dictámenes.

Además, en otros tres dictámenes voy a señalar las correcciones que nos ha hecho llegar la Comisión de Acuerdos, dado que existían errores materiales en la redacción o faltaba alguna mención expresa, lo que ha sido subsanado para su tratamiento en este recinto.

O.D. N° 897: por la que se solicita acuerdo para promover al grado inmediato superior a la teniente coronela odontóloga del Ejército Juana Atma MAUAD DE FIORDA.

O.D. N° 899: por la que se solicita acuerdo para promover al grado inmediato superior al capitán de Fragata de la Armada Argentina don Esteban Alberto RUSSI.

O.D. N° 1.004: por la que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico al doctor José Antonio CHARLÍN.

O.D. N° 1.005: por la que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Paraná, Entre Ríos, al doctor Leandro Damián RÍOS.

O.D. N° 1.006: por la que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín al doctor Oscar A. PAPAVERO.

O.D. N° 1.008: por la que se solicita acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de la Cámara de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, al doctor Richar Fernando GALLEGO.

O.D. N° 1.009: por la que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, provincia de Buenos Aires, al doctor Héctor Pedro PLOU.

O.D. N° 1.010: por la que se solicita acuerdo para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa al doctor Pablo Ramiro Díaz LACAVA.

O.D. N° 1.011: por la que se solicita acuerdo para juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa al doctor Marcos Javier AGUERRIDO. Este dictamen es uno de los que debería ser votado separadamente.

O.D. N° 1.012: por la que se solicita acuerdo para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta al doctor Federico Santiago DÍAZ.

O.D. N° 1015: por la que se solicita acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, provincia de Buenos Aires, al doctor Eduardo Ángel ALONSO.

O.D. N° 1.016: por la que se solicita acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, provincia de Buenos Aires, a la doctora María Isabel FULGHERI.

O.D. N° 1.017 por la que se solicita acuerdo para designar jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Justo, provincia de Buenos Aires, a la doctora Alicia Bibiana PÉREZ. En este caso la comisión ha hecho una rectificación: donde decía originariamente “San Martín” debe decir “San Justo”.

O.D. N° 1.018: por la que se solicita acuerdo para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VII, al doctor Mariano Alberto SCOTTO.

Ahora vienen cuatro que también se van a votar separadamente.

O.D. N° 1.019: por la que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 de la Capital Federal al doctor Marcelo Pedro Hernán MARTÍNEZ DE GIORGI.

O.D. N° 1.020: por la que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 de la Capital Federal al doctor Luis Osvaldo RODRÍGUEZ.

O.D. N° 1.021: por la que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de la Capital Federal al doctor Sebastián Roberto RAMOS.

O.D. N° 1.022: por la que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 de la Capital Federal al doctor Sebastián Norberto CASANELLO.

Estos cuatro, junto con el anterior que mencioné, se van a votar separadamente.

O.D. N° 1.023: por la que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, Santa Fe, al doctor Miguel Eugenio ABASOLO.

O.D. N° 1.024: por la que se solicita acuerdo para designar defensora pública oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, provincia de Córdoba, a la doctora María Mercedes CRESPI.

O.D. N° 1.025: por la que se solicita acuerdo para designar defensor público oficial de la Defensoría General de La Nación al doctor Ignacio Francisco TEDESCO.

O.D. N° 1.026: por la que se solicita acuerdo para designar defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, Misiones, al doctor Marco Aurelio RACAGNI.

O.D. N° 1.027: por la que se solicita acuerdo para designar defensor público oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Río Negro, al doctor Eduardo PERALTA.

O.D. N° 1.028: por la que se solicita acuerdo para designar defensor público oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia, Defensoría N° 2, de Lomas de Zamora, Buenos Aires, al doctor Nicolás TOSELLI. Aquí también la Comisión ha aclarado por vía de fe de erratas que debe agregarse “Defensoría N° 2”, cosa que no decía en el texto original del dictamen.

O.D. N° 1.029: por la que se solicita acuerdo para designar defensor público oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar Del Plata, Buenos Aires, al doctor Rubén Darío VÁZQUEZ.

O.D. N° 1.030: por la que se solicita acuerdo para designar defensora pública oficial ante los Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la doctora Gabriela Alejandra MACEDA.

O.D. N° 1.031: por la que se solicita acuerdo para designar fiscal general ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Entre Ríos, al doctor José Ignacio CANDIOTI.

O.D. N° 1.032: por la que se solicita acuerdo para designar fiscal general ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, Río Negro, a la doctora Mónica Teresa BELENGUER.

O.D. N° 1.033: por la que se solicita acuerdo para designar fiscal general ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, Buenos Aires, Fiscalía N° 2, al doctor Alberto Adrián María GENTILI.

O.D. N° 1.034: por la que se solicita acuerdo para designar fiscal general ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Fiscalía N° 1, a la doctora Estela Sandra Fabiana LEÓN. Aquí se da la tercera fe de erratas de la Comisión con respecto al dictamen original, que dice que debe agregarse "Fiscalía N° 1", ya que originalmente se había omitido.

O.D. N° 1.035/12: por la que se solicita acuerdo para designar fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás, Buenos Aires, al doctor Matías Felipe DI LELLO.

O.D. N° 1.036/12: por la que se solicita acuerdo para designar fiscal general ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Buenos Aires, al doctor Alejandro Salvador CANTARO.

O.D. N° 1.037/12: por la que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Justo, Buenos Aires, al doctor Marcelo Adrián Bruno DOS SANTOS.

Sr. Giustiniani.- Pido la palabra.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle.- Me está solicitando una interrupción el senador Giustiniani y se la concedo.

Sr. Giustiniani.- Es para el ordenamiento del tema, que creo que también le va a servir al presidente de la Comisión.

Sr. Presidente.- Adelante.

Sr. Giustiniani.- Respecto del bloque que se va a considerar por separado -1.019, 1.020, 1.021 y 1.022-, que muchos senadores votaremos en contra, quería decir que también existe impugnación de los organismos de Derechos Humanos para el mensaje 1.006, por el que se designa juez federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín al doctor Oscar Alberto PAPAVERO.

Entonces, solicito que se pongan en consideración los cuatro mensajes más el contenido en el orden del día 1.006. Serían cinco los mensajes que quedarían apartados del bloque general.

Sr. Martínez.- ¿El de La Pampa qué número es?

Sr. Presidente.- ¿Y el 1.011, senador?

Muy bien, entonces se agrega el 1.006 para votar aparte.

Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle.- Señor presidente: entonces, con la nómina que ha leído el senador Giustiniani, más los cinco que había pedido el bloque de la Unión Cívica Radical, son seis los mensajes.

Quiero aclarar algo brevemente. Y digo “brevemente” porque, como miembro informante, no solo voy a contestar las observaciones que se hagan a cada uno de los pliegos sino que voy a cerrar el debate por mi bloque. Así que inicialmente haré nada más que la presentación de los asuntos que se van a tratar.

Acá tenemos los pliegos de dos oficiales –uno del Ejército y el otro de la Armada– y luego, sí, magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación. Obviamente, los dos primeros pliegos han cumplido en absoluto con todas las previsiones presupuestarias; cuentan con todos los informes, incluso los de la Secretaría de Derechos Humanos y los informes favorables del CELS. En consecuencia, no hay objeciones para el tratamiento de esos dos pliegos a los que hice mención.

En cuanto a los pliegos de los magistrados y de los funcionarios, todos cuentan con las firmas suficientes para emitir dictámenes en mayoría; algunos firmados por los distintos bloques de la oposición, otros con la firma del oficialismo y alguno con la de algún representante de la oposición; pero, repito, todos con las firmas suficientes.

Quiero aclarar que se ha cumplido con todos los requisitos previstos en el Reglamento del Cuerpo y, obviamente, en la manda constitucional. Se han realizado las correspondientes publicaciones de edictos. Se han recibido impugnaciones a las cuales se ha corrido traslado y se han contestado. Ha habido audiencias públicas, donde se evaluó a los propuestos, y se han emitido los dictámenes con las firmas suficientes como para producir despacho. Eso es lo que hoy se pone a consideración.

Por otra parte, también se cumplió con el lapso correspondiente para habilitar cada uno de estos temas. Por lo tanto, no hay objeción para iniciar su tratamiento. Con esta breve presentación, como voy a responder cada uno de los cuestionamientos en su momento y a cerrar como miembro informante de mi bloque, le dejo paso, señor presidente, para que dé la palabra a quien quiera hacer uso de ella.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: sugiero lo siguiente, para ver si podemos ordenar la votación.

Salvo los seis casos mencionados por el senador Giustiniani, indudablemente, estaríamos en condiciones de poder aprobar el resto por unanimidad. Así que podríamos votar todo el paquete menos esos seis casos para proceder luego a su respectivo debate.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Sanz.

Sr. Sanz.- No sé si ya lo han manifestado, pero hay tres retiros o suspensiones de tratamiento.

Sr. Guinle.- De la nómina original, hay cuatro que no se tratan.

Sr. Presidente.- Son el 1.007, el 1.013 y el 1.014.

Sr. Sanz.- Pero no significa retiro de los pliegos sino que se reservan en comisión.

Sr. Pichetto.- Sí, porque hay algunas cuestiones formales para resolver.

-Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

O.D. N° 897/12: acuerdo para promover al grado inmediato superior a la teniente coronel odontóloga del Ejército Juana Atma MAUAD DE FIORDA.

O. D N° 899/12: acuerdo para promover al grado inmediato superior al capitán de Fragata de la Armada Argentina don Esteban Alberto RUSSI.

O.D. N° 1.004/12: acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico al doctor José Antonio CHARLÍN.

O.D. N° 1.005/12: acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Paraná, Entre Ríos, al doctor Leandro Damián RÍOS.

O. D N° 1.008/12: acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de la Cámara de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro, al doctor Richar Fernando

GALLEGO.

O.D. N° 1.009/12: acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, provincia de Buenos Aires, al doctor Héctor Pedro PLOU.

O.D. N° 1.010/12: acuerdo para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa al doctor Pablo Ramiro Díaz LACAVA.

O.D. N° 1.012/12: acuerdo para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta al doctor Federico Santiago DÍAZ.

O.D. N° 1.015/12: acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, provincia de Buenos Aires, al doctor Eduardo Ángel ALONSO.

O.D. N° 1.016/12: acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, provincia de Buenos Aires, a la doctora María Isabel FULGHERI.

O.D. N° 1.017/12: acuerdo para designar jueza del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° de San Justo, provincia de Buenos Aires, a la doctora Alicia Bibiana PÉREZ.

O.D. N° 1.018/12: acuerdo para designar vocal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VII, al doctor Mariano Alberto SCOTTO.

O.D. N° 1.023/12: acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, Santa Fe, al doctor Miguel Eugenio ABASOLO.

O.D. N° 1.024/12: acuerdo para designar defensora pública oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, provincia de Córdoba, a la doctora María Mercedes CRESPI.

O.D. N° 1.025/12: acuerdo para designar defensor público oficial de la Defensoría General de La Nación al doctor Ignacio Francisco TEDESCO.

O.D. N° 1.026/12: acuerdo para designar defensor público oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, Misiones, al doctor Marco Aurelio RACAGNI.

O.D. N° 1.027/12: acuerdo para designar defensor público oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, Río Negro, al doctor Eduardo PERALTA.

O.D. N° 1.028/12: acuerdo para designar defensor público oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia, Defensoría N° 2, de Lomas de Zamora, Buenos Aires, al doctor Nicolás TOSELLI.

O.D. N° 1.029/12: acuerdo para designar defensor público oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar Del Plata, Buenos Aires, al doctor Rubén Darío VÁZQUEZ.

O.D. N° 1.030/12: acuerdo para designar defensora pública oficial ante los Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la doctora Gabriela Alejandra MACEDA.

O.D. N° 1.031/12: acuerdo para designar fiscal general ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Entre Ríos, al doctor José Ignacio CANDIOTI.

O.D. N° 1.032/12: acuerdo para designar fiscal general ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, Río Negro, a la doctora Mónica Teresa BELENGUER.

O.D. N° 1.033/12: acuerdo para designar fiscal general ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, Buenos Aires, Fiscalía N° 2, al doctor Alberto Adrián María GENTILI.

O.D. N° 1.034/12: acuerdo para designar fiscal general ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Fiscalía N° 1, a la doctora Estela Sandra Fabiana LEÓN.

O.D. N° 1.035/12: acuerdo para designar fiscal ante el Juzgado Federal de Primera

Instancia de San Nicolás, Buenos Aires, al doctor Matías Felipe DI LELLO.

O.D. N° 1.036/12: acuerdo para designar fiscal general ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Buenos Aires, al doctor Alejandro Salvador CANTARO.

O.D. N° 1.037/12: acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Justo, Buenos Aires, al doctor Marcelo Adrián Bruno DOS SANTOS.

Sr. Presidente.- En consideración los pliegos de los dos ascensos, más todos aquellos que no tienen objeciones ni han sido suspendidos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar a mano alzada.

-Se práctica la votación.

Sr. Presidente.- Se aprueban por unanimidad.⁷

Tiene la palabra el senador Martínez.

Sr. Martínez.- Señor presidente: como ya habíamos anticipado –inclusive lo hizo el presidente de la comisión–, hay cinco de los pliegos que han venido que nosotros no vamos a acompañar. Me refiero a los que figuran como órdenes del día 1.019, 1.020, 1.021 y 1.022, que corresponden al concurso número 140, al cual se va a referir el senador Cimadevilla por nuestro bloque. Luego, también, está el 1.011, que tiene que ver con Marcos Javier Aguerrido, un hombre designado para un juzgado de La Pampa. Independientemente de no haber recibido impugnaciones –había algunas cuestiones de tipo periodístico e informaciones que luego nos han llegado–, se manifestaron algunas objeciones. Algunas de ellas las habíamos visto en su momento y tuvimos la oportunidad de preguntar al respecto al doctor Aguerrido, quien hizo su respectivo descargo. Es más, creo que fue ante una pregunta que le había realizado en forma directa.

Posteriormente, nos han llegado dos sentencias, la 825/07 y la 1.723/07, donde él recurrió a una sentencia que le habían aplicado por haber sido presidente de una ONG y no haber rendido los fondos en forma adecuada en su momento. Hizo la presentación contra el gobierno de La Pampa por lo que le habían otorgado en su momento a esa organización y, cuando recurrió nuevamente, no solamente se rechazó la demanda contencioso administrativa interpuesta por Marcos Javier Aguerrido contra la provincia de La Pampa sino que también se le impusieron las costas, como corresponde en cada una de estas cuestiones; además, se le reitera la necesidad de que reintegrara el monto que no había sido rendido en forma eficiente cuando él era el presidente de esta ONG.

Estos son algunos de los motivos por los cuales nuestro bloque no acompañará la designación propuesta en este pliego. Y, como he dicho al comienzo, sobre los cuatro que corresponden al concurso 140 se va a referir el senador Cimadevilla.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Cimadevilla.

Sr. Cimadevilla.- Señor presidente: creo que este pedido de acuerdos que se están solicitando para jueces se da en un marco en nuestro país al que me voy a referir brevemente, para que se entienda la trascendencia de lo que hoy estamos haciendo.

Yo creo que uno de los temas o cuestiones de fondo que hay que resolver en la Argentina tiene que ver con la Justicia. Al respecto, es necesario reconstruir la supremacía de la ley sobre el poder: y en esto tiene una importancia superlativa la labor que llevan adelante los jueces. De allí la importancia que adquiere en este especial momento del país, donde la Constitución Nacional permanentemente se somete al poder, hacer algunas evaluaciones sobre la manera en que los estamos seleccionando y sobre a quiénes pretendemos designar.

⁷ Ver el Apéndice.

El Concurso N° 140 es un hecho emblemático que refleja lo que acabo de decir: esta intención de someter permanentemente al poder la vigencia de la ley. Este es un concurso que se inicia en 2005 para cubrir la vacante del Juzgado N° 8. Se presentan 32 de los 54 postulantes que se habían anotado. Se da un examen y el jurado califica a quienes se habían presentado. Esta calificación que dio el jurado, donde evalúa de manera muy baja a quienes algunos hoy vienen postulados, no fue del agrado de los miembros del oficialismo en el Consejo de la Magistratura. Entonces, como no fue del agrado de los miembros del oficialismo en el Consejo de la Magistratura, deciden someter la calificación que se había hecho de estos postulantes a jueces al análisis de un grupo de juristas. Concretamente, se trataba de que estos juristas revisaran el dictamen que habían elaborado quienes actuaron como jurados porque entendían que era una calificación muy severa la que habían hecho y que no podía ser que quienes se presentaban sacaran tan bajas notas.

Este grupo de juristas que integraban Mitchell Wagner, Meyer y Lezcano, luego del análisis que hacen de las pruebas que habían presentado los jueces, terminan no solo ratificando las calificaciones que había hecho el jurado sino, además, haciendo severas observaciones a la metodología que inauguraban los miembros del oficialismo en el Consejo de la Magistratura de querer revisar las calificaciones de los jurados cuando las que les daban a lo mejor a personas que tenían intereses de promover no eran de su agrado.

Aquí quiero hacer hincapié en una situación, a mi juicio irregular, que se da en el Consejo de la Magistratura. El Consejo de la Magistratura, como órgano de la Constitución Nacional, está muy bien pensado. Se trata de un organismo que tendió a democratizar el proceso de selección de los jueces, un organismo a cuyo cargo quedó el análisis de la conducta de los jueces en el desempeño de sus cargos. El error de la Constitución Nacional quizás fue haber dejado a una ley la composición del Consejo de la Magistratura. Por lo tanto, esa ley va a estar permanentemente sometida a las mayorías circunstanciales que pueda haber en este Congreso. Sin embargo, fijó la pauta de que entre los estamentos que estén representados en el Consejo de la Magistratura debe haber equilibrio. Este equilibrio, que en principio podríamos decir que se había logrado cuando tenía 20 miembros y lo presidía un miembro de la Corte Suprema de Justicia, se perdió precisamente cuando se modificó la ley del Consejo de la Magistratura. En ese sentido, pasamos de un régimen de equilibrio a un régimen de mayorías y minorías. Aquí es donde está el serio problema.

¿Por qué digo esto? Cuando el Consejo de la Magistratura tenía 20 miembros, el oficialismo ocupaba cinco lugares. Es decir, tenía el 25 por ciento de los miembros del Consejo de la Magistratura. A partir de la modificación de la ley, se quitaron representantes de los otros estamentos pero se dejaron los cinco miembros del oficialismo, con lo cual el oficialismo pasó a tener el 45 por ciento de los miembros del Consejo de la Magistratura. Es aquí donde se rompió el equilibrio. ¿Por qué señalo esto? Porque la totalidad de las decisiones en el Consejo de la Magistratura –salvo la aprobación de los concursos– se toman por mayorías y minorías: entre otras cosas, los cambios de reglamentación, la aprobación de dictámenes y calificaciones. Y esta mayoría que tiene hoy el oficialismo en el Consejo de la Magistratura es la que permite, precisamente, apartarse de las calificaciones que hacen los jurados, remover y cambiar jurados y demás. Es decir, el equilibrio roto hace que hoy, por un régimen de mayorías, el oficialismo pueda manipular todo el concurso para la designación de ternas.

En ese sentido, es sugestiva la vinculación que existe –o que viene existiendo– entre algunos jueces designados y el poder político. A ese tema me voy a referir a través de una causa que se está ventilando por estos días en los tribunales de este país. La

citare como un caso paradigmático de vinculación entre el poder político y el Poder Judicial. Me referiré al famoso juicio por las coimas en el Senado y analizaré la actuación del juez Rafecas, únicamente, respecto de la persona del doctor Fernando De la Rúa, ex presidente de la República.

No me consta ni voy a hacer ninguna afirmación sobre los hechos que se discuten en esa causa. Pero sí voy a hablar –para ello traje los recortes periodísticos que vinculan al poder político con el Poder Judicial– de la amistad existente entre el doctor Rafecas y el ex jefe de Gabinete Alberto Fernández. Existen declaraciones periodísticas del ministro Fernández que apuntan a orientar la investigación hacia la cabeza del doctor De la Rúa. Tengo recortes periodísticos que demuestran cómo se iban adelantando en los distintos medios de comunicación las resoluciones que dictaba el doctor Rafecas, sin que la defensa tuviera acceso; cómo se les fueron imputando falso testimonio a testigos que hablaban de la inocencia del doctor De la Rúa y de la mendacidad de Pontaquarto; cómo denunció el doctor Rafecas a los abogados defensores de los imputados.

Por ejemplo, tengo en mis manos el recorte de un diario que habla de una reunión del señor Alberto Fernández, jefe de Gabinete, en la que recibió a Pontaquarto en medio de ese proceso. ¿Qué tiene que hacer un jefe Gabinete en medio de un proceso, recibiendo a uno de los testigos de cargo que, además, está imputado en la causa? Este es un hecho evidente e inequívoco de la vinculación que había entre el poder político y el Poder Judicial, con el solo ánimo de los jueces de perjudicar a los adversarios políticos. Este es el doctor Rafecas. Y hoy se solicita que el Senado preste su acuerdo para uno de los secretarios del doctor Rafecas –dime con quién andas y te diré quién eres–, el doctor Ramos, quien fue pésimamente calificado en el concurso al que hago referencia.

Se trata de un concurso sospechado de haberse entregado las pruebas. Lo curioso de este concurso fue que uno de los concursantes citó, casi en forma textual, aproximadamente veinte casos de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Estamos hablando de una persona que quiso concursar para juez. Por lo tanto, no sabemos si estamos ante un gran jurista o ante un gran tramposo, porque resulta materialmente imposible que alguien pueda recitar de memoria fallos de la Corte de Justicia de otro país. Incluso, en este concurso, algunos concursantes terminaron siendo jurados, porque cuando los calificaban pero no le gustaba la calificación a la mayoría del Consejo de la Magistratura, este dejaba sin efecto las calificaciones, agregaba nuevos juzgados a los concursos o cambiaba los jurados. Lo curioso fue que uno de los concursantes que también fue pésimamente calificado, el doctor Farah –quien sacó 25 puntos–, terminó siendo jurado de otros concursantes que habían sido calificados mejor que él en la primera calificación que se hizo de este concurso, lo cual fue totalmente irregular.

Si uno tiene que sacar conclusiones del porqué de la irregularidad, únicamente es por el deseo del oficialismo de someter la ley al poder. Y el sometimiento de esa ley al poder únicamente la podrán garantizar los jueces amigos del poder. Entonces, creo que no se trata solo de analizar los pliegos de determinados jueces sino que es necesario en este país revisar la legislación sobre la composición del Consejo de la Magistratura. Y esto es por la salud de la República.

Estoy de acuerdo con lo que se acaba de decir cuando el senador Fuentes planteó la cuestión de privilegio respecto de que los senadores no tenemos absolutamente nada que ver con la calificación que se hace a los postulantes porque, como miembros del Senado, si damos acuerdo, no podemos a su vez calificar a quienes se postulan. Pero convengamos, señores senadores, que en esta malversación del funcionamiento de las instituciones tiene una responsabilidad mayúscula el oficialismo. Lo digo en otros

términos, señor presidente, para que se entienda: uno de los vicios del oficialismo en este país es cómo malversa el funcionamiento de las instituciones.

Si acá nos pusiéramos a discutir –creo que alguna vez lo dije– la necesidad que tiene un país de contar con una Secretaría de Comercio que evite las políticas y las prácticas monopólicas, las políticas especulativas, regule las importaciones y las exportaciones, todos vamos a estar de acuerdo con que necesitamos una Secretaría de Comercio. Pero después ponemos a Moreno y, entonces, eso ya no funciona como una Secretaría de Comercio; funciona como se le antoja al señor Moreno, que nos dice quién puede importar, quién no puede exportar.

Con el Consejo de la Magistratura y otras instituciones está pasando lo mismo en este país. Son organismos bien pensados, necesarios para democratizar y dar más transparencia a la designación de los jueces, pero terminan siendo malversados por esta concepción o esta manera de gerenciar el poder que tiene el oficialismo en el país. Este concurso es el producto de ello y estas designaciones, señor presidente, entendemos que son el producto de este deseo del oficialismo de someter la ley al poder. Esto nos impide dar acuerdo a quienes han surgido de este concurso severamente cuestionado y también nos va a llevar a mirar con muchísimo detenimiento, lamentablemente, las ternas que en adelante se puedan llegar a aprobar en el Consejo de la Magistratura por este desequilibrio que se ha roto y que hoy es manejado por una mayoría y una minoría que tiene esta concepción de cómo debe administrarse justicia en el país.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani.- Señor presidente: quiero informar el sentido del voto del interbloque FAP.

Queremos adelantar nuestro voto negativo en los órdenes del día 1.019, 1.020, 1.021 y 1.022. En todos ellos, claramente, se han manifestado las irregularidades del Concurso N° 140 al cual han hecho referencia los senadores preopinantes. En particular, quiero remarcar el caso del doctor Luis Osvaldo Rodríguez en su deficiente actuación por el caso de Mariano Ferreyra.

El otro expediente que no vamos a acompañar es el Orden del Día N° 1.006, del doctor Oscar Alberto Papávero, para ser designado como juez Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1 de San Martín, por las impugnaciones que tiene de los organismos de Derechos Humanos. Nos parece que debieran haber tenido en cuenta estas impugnaciones para su tratamiento en esta sesión.

Por lo tanto, con el pedido de inserción de la fundamentación de todos estos casos, adelantamos el voto negativo en estos cinco expedientes.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra la senadora Díaz.

Sra. Díaz.- El bloque de Nuevo Encuentro no va a acompañar los pliegos del doctor Luis Osvaldo Rodríguez y del doctor Oscar Alberto Papávero.

Somos respetuosos en la designación y en el otorgamiento de los acuerdos en aquellos casos que no tengan impugnaciones por parte de organismos de Derechos Humanos, pero como en el caso de estos dos pliegos las hay, manifestamos que los vamos a votar negativamente.

Sr. Presidente.- Si ningún otro senador va a realizar manifestaciones, tiene la palabra el senador Guinle.

Sr. Guinle.- Entonces, comenzamos el debate, señor presidente.

El Concurso N° 140 es el que se mencionó como “con vicios en el Consejo de la Magistratura”. Tengo aquí toda la carpeta. Sería sobreabundante emitir opinión sobre esto que ha actuado el Consejo de la Magistratura, que en su momento aprueba y despacha, incluso, con el voto de cierto consejero. En ese momento, se hablaba de un

acuerdo con el partido de ese consejero –del PRO– con el oficialismo, que había permitido viabilizar el voto del Concurso N° 140.

En realidad, el concurso se despacha de manera absolutamente legítima; tanto, que uno de sus consejeros, el senador preopinante, dijo que el único vicio o impugnación que había eventualmente, que era no votar a alguien que no componía la grilla, ya no existía porque esa persona renunció. Era el único vicio pasible de impugnación reconocido.

Esta situación tiene respuesta en otro consejero, que dice que no es bueno demoler las instituciones...

Sr. Cimadevilla.- Aquí tengo la versión taquigráfica de lo que dije. No dije lo que usted está diciendo.

Sr. Guinle.- Voy a terminar, señor senador.

Yo tengo la versión taquigráfica acá y voy a leerla para evitar errores.

Sr. Cimadevilla.- Lea la parte pertinente.

Sr. Guinle.- La parte que yo creo pertinente porque me toca cerrar a mí.

El consejero dice: La única posibilidad que había para judicialmente impugnar la decisión que hoy se tomaba, porque se excluía un concursante, aparece milagrosamente: la renuncia del concursante.

Y seguidamente, el consejero Urriza dice al consejero que estaba preopinando que, en realidad, no es su caso personal, pero no “estamos” en realidad aquí para demoler el poder porque estamos un poco más lejos del poder.

Uno vota negativo y el otro vota positivo. Le repito: en ese momento, el voto del consejero del PRO es el que aparentemente habilita –según se dice–, en un acuerdo con el oficialismo. Vaya a saber cuál era el acuerdo. Lo cierto es que esto se habilita legalmente y tiene el pase del Consejo de la Magistratura. Pero ese concurso tiene una causa judicial y una auditoría del Consejo de la Magistratura. La causa judicial termina sobreseyendo absolutamente todo, con algunos párrafos realmente interesantes sobre que no se había podido probar de ninguna manera la existencia de irregularidad. La auditoría termina más o menos en los mismos términos.

Lo que sí resulta cierto, como bien decía el senador preopinante, es que siempre hay recortes de diario como prueba. Normalmente no hay pruebas, pero sí hay recortes de diarios. Acá se dice que si hay observaciones de organismos de Derechos Humanos hay que tenerlas en cuenta. Nosotros las tenemos en cuenta, porque inclusive le requerimos informes al CELS respecto de los acuerdos correspondientes a integrantes de las Fuerzas Armadas. Leemos con mucho detenimiento no sólo las impugnaciones: también los recortes periodísticos.

Uno de los recortes periodísticos había hecho mención al propuesto como fiscal general en Bahía Blanca. Después no se presentó ninguna impugnación. Pero a ese propuesto como fiscal general en Bahía Blanca, que se lo imputaba con una relación con quien había trabajado, con un ex secretario de un juzgado federal, en realidad no se le presenta ninguna impugnación, pero obviamente –y seguramente– había intereses que pugnaban por otro tipo de designación.

Cuando se sentó acá el propuesto como fiscal general de Bahía Blanca, mencionado en esas versiones periodísticas... Porque siempre hay recortes periodísticos... Las pruebas son recortes periodísticos. Y los recortes periodísticos son recortes periodísticos... ¿Quién escribe? Fulano, Mengano. Porque acá se dice, en general, que hay un discurso, que hay un relato. Y yo digo, hay relatos de todos lados... Cada uno tiene su propio relato.

Sr. Giustiniani.- ¿Qué diario?

Sr. Presidente.- Por favor, senador Giustiniani...

Sr. Guinle.- Depende el diario que sea. Agregan de todo. Mire: hay una presentación que agrega recortes de *Página/12*, de *La Nación* y de *Clarín*. Completo. Esa es la prueba.

Entonces, usted toma las constancias que tiene en el expediente, las analiza y las juzga como alguien que tiene que juzgar papeles que, supuestamente, deben probar hechos, y los hechos no aparecen. Lo que sí surge con claridad es que hay intereses contrapuestos de quienes, en definitiva, legítimamente tienen una posición de partido, como la tiene el radicalismo contra el concurso 140. Yo se las respeto absolutamente, porque han tomado una posición en el Consejo de la Magistratura, la han mantenido y la traen acá. Yo debo respetarla. Es una posición propia de un partido, que la ha discutido, la ha tomado, y a mí me parece bien. Pero después, cuando se toma impugnación por impugnación y se trata de llegar al hecho que en realidad acredite determinada circunstancia, no se puede acreditar.

Luego de este periplo de “va la observación, viene la respuesta”, nuestros dictámenes deben ser fundados. Así lo exige el Reglamento. Entonces, ¿qué hacen los dictámenes? Podría leerlos y tomarlos de acá, pero como los recuerdo, no hace falta que los lea. Los dictámenes se hacen cargo de cada una de las observaciones, de las respuestas y de las pruebas. Va diciendo qué es lo que se probó y llega a una resolución que dice si encontramos mérito o no encontramos mérito para aconsejar la aprobación o la desaprobación de un determinado pliego. Y en verdad, los hechos no aparecen probando aquellos elementos que se han esgrimido como causales con ningún tipo de sustento en las cosas que se han arrojado al legajo respectivo.

Así ocurre, por ejemplo, también en el caso de Papávero. La verdad, yo no lo conozco, pero uno toma alguien que está subrogando desde el año 2010 y sí, es cierto, hay observaciones de organismos de derechos humanos. El despacho está firmado por la Unión Cívica Radical y por otros miembros de la oposición. Hay observaciones de derechos humanos. En realidad, yo he leído de arriba para abajo todas las constancias y no encuentro fundamento a las observaciones. Por ejemplo, se decía que negaba amparos de salud, que impedía el tratamiento de temas de nacionalidad. El postulante se sentó y contestó punto a punto cada una de las cuestiones, trajo frondosa lista donde exhibía hasta las encuestas y recibía los índices de cuántas resoluciones había sacado en cada rubro. Entonces, uno llega a la conclusión de que si el postulante está subrogando desde el año 2010 y no tiene ninguna acusación...

Vamos al otro caso, el caso Rodríguez, también impugnado. Supuestamente, conocía el temario. Sin embargo, es una cuestión no demostrada. Tengo aquí un estudio pormenorizado del caso Baldo y, realmente, no veo similitud. Además, en realidad, el que podría haberse beneficiado, si había similitud en el caso Baldo, era Ramos, que era el secretario de Rafecas, donde se había dictado el fallo.

Ahora bien, si uno se pregunta de dónde viene Rodríguez, pues fue juez nacional de instrucción durante dieciocho años. ¿Qué pasa? ¿Le encontramos los problemas a Rodríguez después de dieciocho años y nadie le ha pedido un juicio político ni lo ha echado del cargo de juez nacional de instrucción?

Vuelvo sobre lo mismo: es complicado hacer mérito de determinadas personas, cuando vienen organismos insospechados y dicen: “Creemos esto, esto y esto”. Pero si no vienen con el sustento ni la prueba que realmente permita demostrar el demérito de alguien que ha concursado para un determinado cargo y tiene dieciocho años de juez, cuatro subrogando un cargo y toda una carrera de 20 o 30 años de antigüedad en la justicia, me pregunto, entonces, ¿con qué vara se mide esto?

Hay un escrito, una muy buena presentación, que dice que no se debe medir sólo con la vara del sobreseimiento. Y tiene razón: se debe medir con una vara bastante más

estricta: la del sobreseimiento, la de la auditoría, la de los dieciocho años en el cargo de juez. Es decir, las cuestiones hay que probarlas.

Por ejemplo, hubo una presentación de una ONG. La verdad, estamos viviendo épocas complicadas. No solamente por lo que se dijo hace un rato aquí, sino porque hay relato de un lado, pero también del otro y del otro. Estamos viviendo épocas complicadas, sin ninguna duda.

Tanto en el concurso 140, como en el pliego de Papávero y en cualquier otro que se objete, las acusaciones deben estar acompañadas con suficientes fundamentos para poder descalificar un pliego; o sea, para poder mostrar claramente que alguien se encuentra ética o moralmente cuestionado. De lo contrario, se intenta probar una actitud casi delictual sin prueba alguna. Uno no puede descalificar a alguien por el carácter de insospechado de ciertos organismos.

La semana pasada recibí una nota de una ONG dirigida al presidente de la Comisión de Acuerdos, que contesté como presidente de dicha comisión, que planteaba que no se habían leído las impugnaciones ni los descargos; cosa que se cumple. Pero ese era el motivo. Sostenían que había una irregularidad y que no se habían leído las impugnaciones, ni los debidos descargos, por lo que debíamos efectuar nuevamente la audiencia.

Desde ya, respondí que los habíamos leído y que se habían cumplido las pautas del Reglamento, que se cumplen desde la modificación con la cual se enmarcaron absolutamente todos los pliegos desde Zaffaroni para acá.

Entonces, uno se encuentra con este tipo de cuestiones y nota que –es evidente– estamos en épocas complicadas. Y que hay intereses que pugnan, en algunos casos legítimamente y en otros no.

Por eso, yo respeto la opinión del radicalismo cuando plantea que en este concurso sostienen tal postura y que la van a mantener así en el Senado. Está perfecto. Es una postura de un partido político, tomada en función de lo que se ha esgrimido como argumento.

Pero cuando uno confronta impugnación por impugnación, cualquiera sea, aunque provenga de un organismo insospechado, debe probar el sustento debe traer la afirmación que permita la descalificación de una persona.

En el último pliego tratado ese día un legislador del FAP defendió al postulante porque conocía su hombría de bien. Esa persona no recibió ninguna impugnación pero fue atacada a través de un escrito periodístico y defendida por el senador Martínez y por el senador Linares, del FAP. Este último dijo que lo conocía por su hombría de bien, mientras que el senador Martínez dijo que estaba cansado de algunos juegos de cierto periodismo, tanto de un lado como del otro. La verdad es que el postulante se nos quebró y nos dijo que no podía creer lo que había pasado. Yo le dije que no lo habían impugnado, pero él me dijo: “No importa. Lo que han escrito en el diario me ha dañado a mí, a mi familia, a mis amigos y a mi grupo, con el que he militado toda mi vida.”

Entonces, yo me puse a reflexionar: en realidad, acá no sólo tenemos propuestos a magistrados y a funcionarios –seguramente, algunos buenos y otros no tanto–, tenemos personas, todos ellos dignos de respeto, de ser respetados y de que sean respetados sus derechos. Porque, en definitiva, cuando se acusa a alguien y se dice algo de alguien, por más que la vara para juzgar sea muy estricta porque se trata de un juez –es cierto que no merece serlo alguien que esté sospechado–, en la balanza se deben poner todos los años que el candidato lleva en la justicia, muchas pruebas y tantas otras cosas. ¿Puede ser que un simple libelo acusatorio sea suficiente para descalificar a alguien? No lo es. En el caso del postulante a fiscal general de Bahía Blanca, claramente

no lo era. Y en el resto de los concursantes, por lo menos a juicio de nuestro bloque, tampoco lo es.

Por estos motivos, vamos a votar afirmativamente y defendemos con convicción estos pliegos que han sido impugnados –respetando la posición de cada uno–. Pero nosotros tenemos nuestra propia convicción sobre esto y avanzamos en función de nuestra decisión.

Sr. Cimadevilla.- Pido la palabra...

Sr. Presidente.- Ya hemos finalizado la discusión, señor senador Cimadevilla...

Sr. Cimadevilla.- Lo que pasa es que el senador Guinle hizo alusión a mi actuación en el Consejo de la Magistratura...

Sr. Presidente.- No podemos avanzar en el tratamiento de los distintos temas si no tenemos cierre de los debates.

Sr. Cimadevilla.- Pero como hizo una alusión...

Sr. Presidente.- Usted pidió una interrupción y no se la otorgó.

Sr. Cimadevilla.- Pero como he sido aludido, tengo derecho a hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente.- Estoy cumpliendo el Reglamento.

Sr. Cimadevilla.- Porque nada de lo que dijo fue lo que yo dije en el Consejo...

Sr. Presidente.- Leyó la versión taquigráfica...

Sr. Cimadevilla.- En cuanto a la renuncia de Ferrari, señor senador Guinle, Ferrari renuncia a la 1 de la tarde y a las 11 de la mañana se presentó a una audiencia diciendo que quería el cargo. Esto obedece, la renuncia de Ferrari...

Sr. Presidente.- Por favor, senador Cimadevilla...

Sr. Cimadevilla.- Para poder arreglar otro arreglo que habían hecho de las listas...

Sr. Presidente.- Senador Cimadevilla, por favor...

Sr. Cimadevilla.- Entonces, no es la única objeción que hice, sino que objeté todo el concurso...

Sr. Presidente.- Senador Cimadevilla...

Sr. Cimadevilla.- Y la jueza Servini de Cubría dice que no hay plena prueba para sancionarlos penalmente, pero deja traslucir la seria sospecha que le provoca todo el desarrollo del concurso. Digamos todo...

-Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente.- Por favor, senadores, mantengamos el orden.

A mí me parece que podríamos separar la votación en tres grupos: por un lado, estarían los órdenes del día 1006 y 1020, donde coinciden los bloques de Nuevo Encuentro y del FAP; por otro lado, se debería votar solo el orden del día 1011; y, por último, votaríamos en conjunto los órdenes del día 1019, 1021 y 1022.

Entonces, si les parece bien, voy a hacer votar en forma conjunta los órdenes del día número 1006 y 1020.

Sr. Pichetto.- ¿Se podría decir a quién estaríamos votando en cada caso?

Sr. Presidente.- En el orden del día número 1006 se propone al doctor Papávero y en el 1020 al doctor Rodríguez.

Sr. Pichetto.- De acuerdo: vamos a votar esos dos órdenes del día en forma conjunta.

Sr. Martínez.- Nosotros vamos a votar distinto en esos dos órdenes del día.

**O.D. N° 1006/12: JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SAN MARTÍN,
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Sr. Presidente.- ¡Ah, bueno! Entonces, vamos a votar primero únicamente el orden del día número 1006.

Se va a votar el Orden del Día 1006, por el que se solicita acuerdo para la designación del postulante Oscar Alberto PAPAVERO.

-Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada).- Resultan 52 votos afirmativos y 5 negativos.

*-El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*⁸

Sr. Presidente.- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.⁹

O.D. N° 1011/12: JUEZ DE CÁMARA EN EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA PAMPA

Sr. Presidente.- Se va a votar el Orden del Día 1011, por el que se solicita acuerdo para la designación del postulante Marcos Javier AGUERRIDO.

-Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada).- Resultan 41 votos afirmativos y 16 negativos.

*-El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹⁰

Sr. Presidente.- Queda aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹¹

O.D. N° 1019/12: JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 8 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente.- Se va a votar el Orden del Día 1019, por el que se solicita acuerdo para la designación del postulante Pedro Hernán MARTÍNEZ DE GIORGI.

-Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada).- Resultan 41 votos afirmativos y 16 negativos.

*-El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹²

Sr. Presidente.- Queda aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹³

O.D. N° 1021/12: JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 2 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente.- Se va a votar el Orden del Día 1021, por el que se solicita acuerdo para la designación del postulante Sebastián Roberto RAMOS.

-Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada).- Resultan 40 votos afirmativos y 16 negativos.

*-El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹⁴

Sr. Biancalani.- Voto por la afirmativa.

Sr. Presidente.- Queda aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹⁵

O.D. N° 1020/12: JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 9 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente.- Se va a votar el Orden del Día 1020, por el que se solicita acuerdo para la designación del postulante Luis Osvaldo RODRÍGUEZ.

-Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada).- Resultan 39 votos afirmativos y 18 negativos.

*-El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹⁶

Sr. Presidente.- Queda aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹⁷

O.D. N° 1022/12: JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 7 DE LA CAPITAL FEDERAL

Sr. Presidente.- Finalmente, se va a votar el Orden del Día 1022, por el que se solicita acuerdo para la designación del postulante Sebastián Norberto CASANELLO.

⁸ Ver el Apéndice.

⁹ Ver el Apéndice.

¹⁰ Ver el Apéndice.

¹¹ Ver el Apéndice.

¹² Ver el Apéndice.

¹³ Ver el Apéndice.

¹⁴ Ver el Apéndice.

¹⁵ Ver el Apéndice.

¹⁶ Ver el Apéndice.

¹⁷ Ver el Apéndice.

-Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada).- Resultan 41 votos afirmativos y 16 negativos.

*-El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹⁸

Sr. Presidente.- Queda aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹⁹

10

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE ÓRDENES DEL DÍA

Sr. Presidente.- A continuación corresponde la consideración de los órdenes del día con proyectos de comunicación, declaración y resolución sin observaciones que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Secretario (Estrada).- Órdenes del día 848 a 850, 854, 896, 901, 902, 964, 965, 967 a 969, 971 a 982, 985, 989 y 996.

-Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:

Pesar por el fallecimiento de Irma Ramacciotti de Molina. (O.D. N° 848/12.)

Adhesión al día contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. (O.D. N° 849/12.)

Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura (O.D. N° 850/12.)

XXII Encuentro Nacional del Notariado Novel en Resistencia, Chaco. (O.D. N° 854/12.)

Masacre ocurrida en Aurora, Colorado, Estados Unidos de América. (O.D. N° 896/12.)

Adhesión al Día Mundial del Aire Puro. (O.D. N° 901/12.)

Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras a la Península Valdés, Chubut. (O.D. N° 902/12.)

XV Congreso Latinoamericano de Genética en Rosario, Santa Fe. (O.D. N° 964/12.)

VII Simposio Mundial del Olivo. (O.D. N° 965/12.)

Beneplácito por la realización de CONEXPO 2012. (O.D. N° 967/12.)

Reconocimiento al Vivero Citrus, de Tucumán, como el más grande del mundo. (O.D. N° 968/12.)

Restablecimiento de la obra de pavimentación en una ruta de la provincia de Santa Fe. (O.D. N° 969/12.)

Semana de la Seguridad Vial en Las Varillas, Córdoba. (O.D. N° 971/12.)

Solicitud de informes sobre las bases para el Plan Quinquenal del Transporte Argentino 2012-2016, formulado en Barranqueras, Chaco. (O.D. N° 972/12.)

Solicitud de informes sobre el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito. (O.D. N° 973/12.)

Construcción de un puente sobre el río Nahueve, Andacollo, Neuquén. (O.D. N° 974/12.)

Solicitud de informes sobre el sistema de determinación de tarifas de vuelos de cabotaje, especialmente el tramo Buenos Aires-Santa Rosa, La Pampa. (O.D. N° 975/12.)

Beneplácito por la puesta en marcha del corredor petrolero por parte de Aerolíneas Argentinas y Austral. (O.D. N° 976/12.)

Solicitud de informes sobre los trabajos de calado en el puerto de la ciudad de Buenos Aires. (O.D. N° 977/12.)

Beneplácito por la puesta en marcha del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar. (O.D. N° 978/12.)

2° Congreso Nacional de Aeropuertos - Airport Show Argentina. (O.D. N° 979/12.)

Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Villa

¹⁸ Ver el Apéndice.

¹⁹ Ver el Apéndice.

Constitución, Santa Fe. (O.D. N° 980/12.)

Transferencia de lotes en Neuquén para la construcción de viviendas del Programa Crédito Argentino del Bicentenario. (O.D. N° 981/12.)

Restablecimiento de los servicios del ex Gran Capitán y del Tren de los Pueblos Libres. (O.D. N° 982/12.)

Institución de la distinción “Evita Compañera - Honorable Senado de la Nación”. (O.D. N° 985/12.)

Conmemoración del Centenario de la creación de la Federación Agraria Argentina. (O.D. N° 989/12.)

XVII Fiesta Nacional del Ave Raza, en Rauch, provincia de Buenos Aires. (O.D. N° 996/12.)

Sr. Presidente.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

-Se practica la votación.

Sr. Presidente.- Quedan aprobados.²⁰

11

O.D. N° 1.041/12 Y ANEXO

REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DERIVADOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Sr. Presidente.- Corresponde ahora la consideración de los órdenes del día con proyectos de ley que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Secretario (Estrada).- En primer término, corresponde considerar el dictamen en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Sr. Presidente.- Ante todo, quiero hacer una aclaración.

Hay una lista de oradores, a la que quiero dar lectura para ver si están de acuerdo y, de ser así, cerrarla.

Los señores senadores anotados para hacer uso de la palabra son los siguientes: Corradi, Martínez, Negre de Alonso, Bongiorno, Artaza, Escudero, Cano, Basualdo, Morales, Fernández; y para el cierre del debate, Verna, Giustiniani, Rodríguez Saá, Petcoff Naidenoff y Pichetto.

Sra. Díaz.- Por nuestro bloque no hay ningún orador...

Sr. Presidente.- Entonces, incorporamos a los senadores López y Castillo.

Sr. Pichetto.- Diez minutos por orador.

Sr. Presidente.- Muy bien.

En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Corradi.

Sra. Corradi de Beltrán.- Señor presidente: este proyecto ha sido enviado por el Poder Ejecutivo y ha ingresado a este Senado bajo el expediente S.-155/2012. Lo que pretende es modificar el sistema vigente de la ley de riesgo de trabajo, número 24.557, y esto es como consecuencia de que se advierte que este sistema, en su aplicación, ha evidenciado fallas o imperfecciones.

En caso de producirse un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, el trabajador damnificado o el derechohabiente, en caso de corresponder, se presentaba a recibir la indemnización para reparar el daño –hay daños que son irreparables e igualmente el empleado espera una indemnización por el accidente que ha sufrido–,

²⁰ Ver el Apéndice.

pero la suma que recibía en esos casos era demasiado baja y, en muchos otros, tardaba un largo tiempo para percibirla.

En oportunidad de sancionarse la ley, el artículo 39 establecía la prohibición al trabajador de iniciar acciones judiciales. Sin embargo, más tarde, la Corte Suprema de Justicia emitió más de diez fallos otorgándole al trabajador o al familiar la posibilidad de iniciar las acciones judiciales. Ante esto nosotros podemos apreciar hoy un grado altísimo de litigiosidad debido a que, justamente, el trabajador ha sido motivado a iniciar estas acciones, pudiendo hacerlo por haber recibido sumas demasiado bajas.

Este proyecto tiene como finalidad buscar la forma de proteger al trabajador, para que en caso de accidente de trabajo o de enfermedades profesionales reciba la suma justa que se adecue al porcentaje de discapacidad o de daño sufrido en el accidente de trabajo y que esa suma sea recibida en un corto plazo.

En este proyecto se establece expresamente que las indemnizaciones van a ser dinerarias y de pago único. A partir de la sanción del presente proyecto de ley desaparece la renta periódica establecida en la norma anterior. Únicamente en especie serán abonadas o percibidas la asistencia médica, farmacéutica y de rehabilitación, que no van a ser reemplazadas por dinero.

Con respecto a darle la posibilidad y la certeza de que la suma de dinero o la indemnización va a ser recibida en tiempo, se establece expresamente un plazo de 15 días a partir de la muerte, homologación o determinación de la incapacidad del trabajador. Y en este plazo, o sea, a los 15 días, el trabajador damnificado o la familia van a recibir, por parte de la aseguradora de riesgos del trabajo, la liquidación donde se establezca perfectamente cuáles son los conceptos, la suma liquidada y se notificará al trabajador que puede disponer ya del pago de la indemnización.

A partir de esta notificación, que es muy importante, surgen dos situaciones. Por un lado, se termina con esta ley de la doble vía, porque, como decía anteriormente, el trabajador tenía –o tiene hasta el momento– la posibilidad de percibir la suma de la indemnización que le otorga la ART, pero igualmente puede iniciar acciones judiciales. A partir de la sanción de este proyecto y después de la notificación de la ART sobre la disposición de la indemnización, el trabajador o la familia podrán aceptar la indemnización, o bien optar por la vía judicial. Vale decir que queda establecido que será una vía o la otra: la del sistema o la judicial.

También es muy importante el momento en que se realiza la notificación, porque recién a partir de haberse recibido se puede comenzar una acción judicial, no antes.

El otro motivo es porque al día siguiente de haberse recibido la notificación – estamos hablando de luego de los 15 días– se empieza a computar el período de la prescripción de los derechos del trabajador. Con esto, se deroga el artículo 39 al que he hecho referencia, que prohibía la iniciación de acciones judiciales, y respecto del cual la Corte en distintos casos había ordenado o resuelto en favor de su no cumplimiento.

En el caso que hubiera acción judicial después de la sentencia, de la conciliación o de la transacción, la ART deberá depositar en el respectivo expediente la suma de dinero liquidada, más los intereses y las costas que le hubiesen correspondido.

En el caso que se produjese el accidente de trabajo o la muerte mientras el trabajador esté en el trabajo o a disposición del empleador, se prevé una indemnización complementaria –se considera que es integral y para reparar cualquier otro daño que no esté previsto en la indemnización normal–, que se va a calcular aplicando el 20 por ciento sobre el total de la indemnización. Además, fija un piso mínimo de 70.000 pesos para el caso que se produzca la muerte, siempre en el concepto este de la adición de pago único.

En el caso que se produzca la incapacidad laboral permanente se establece,

justamente para proteger al empleado y que no queden desactualizadas las sumas que perciba, la aplicación semestral de una actualización utilizando el RIPTE, que es el índice de Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables, publicado por la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo.

En el afán y siguiendo con el espíritu que ha impulsado la aprobación de esta ley, que es precisamente bregar para que la suma sea justa, el régimen de alícuotas va a ser definido conjuntamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Para definir estas alícuotas se va a tener muy en cuenta el nivel de riesgo y la siniestralidad presunta y efectiva del trabajador en su trabajo, considerando la actividad que desarrolle. El nivel de riesgo con relación al grado de cumplimiento de la normativa y las normas de seguridad e higiene van a ser también consideradas a fin de que se determinen las alícuota y estas sean adecuadas o coherentes de acuerdo con la actividad o el riesgo que tiene el trabajador en el lugar de su trabajo.

Con respecto a las ART, se establece la limitación de su presupuesto en gastos de administración y otros no prestacionales. Se va a fijar 20 por ciento como monto máximo para destinar a la administración o a la comercialización. De ese 20 por ciento del total de los recursos que tiene la ART para hacer frente a ese posible siniestro, como máximo se va a poder destinar el 5 por ciento en concepto de comercialización o intermediación.

Asimismo, es importante mencionar que a través del decreto del Poder Ejecutivo 1720/2012 se crean las ART mutuas, que son organizaciones sin fines de lucro que surgen a partir de negociaciones colectivas entre sectores empresariales y organizaciones sindicales. Éstas van a tener como finalidad ocuparse de las gestiones de las prestaciones siempre detrás del espíritu de que el servicio sea lo más adecuado y justo para el trabajador damnificado.

Además, se crea bajo la órbita de la Secretaría de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, un registro laboral de la ART mutua. En este caso, se van a unificar todos los antecedentes de las entidades surgidas de la negociación colectiva y la solidaridad sectorial.

Sin lugar a dudas, este proyecto viene a mejorar el sistema vigente. Al respecto, teníamos conocimiento del alto grado de litigiosidad debido a que, como ustedes saben, motivados por la suma insignificante recibida a lo largo de mucho tiempo, la familia del trabajador accidentado inmediatamente buscaba la vía judicial para reparar el daño. Y esto acompañado por quienes también motivan o estimulan al trabajador para que utilice esta vía.

Tampoco es que se va a perder el derecho por parte del empleado o trabajadores de iniciar la acción judicial. Aquí se trata de que el trabajador o la familia no consideren necesario recurrir a la acción judicial, porque la suma que recibe en concepto de indemnización es coherente con el daño o perjuicio que ha sufrido.

Por último, este es un proyecto que, de ser sancionado, va a contribuir a proteger al empleado y a su familia, además de darle un marco de previsibilidad al empleador que también es perjudicado en estas acción ya que, por un lado, tiene que hacer frente al pago de la ART y, por otro lado, al finalizar el proceso judicial, tiene también que hacer frente a un costo o a un gasto adicional.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez.- Señor presidente: en primer lugar, debo aclarar sobre la forma en que se llevó adelante la firma de este dictamen. Un día jueves, a última hora, ingresó el proyecto al Senado de la Nación, el lunes fue feriado y el martes al mediodía tuvimos reunión de comisión. En dicha reunión vino el ministro Carlos Tomada junto con

algunas personas de su gabinete; también tuvimos la presencia de algunos miembros del sector empresarial, como es el caso de Mendiguren y de Wagner, y de algunos sindicatos en la persona del señor Antonio Caló, de la UOM, y de un representante de SMATA.

En ese sentido, cuando íbamos avanzando en el tratamiento de este proyecto, recuerdo –producto de lo que había planteado la senadora Negre de Alonso y que por supuesto acompañe con absoluta convicción– que veíamos que había que incorporar en el debate, por lo menos para escucharlos, a otros sectores. Por ejemplo, en ese momento había que escuchar a la representación orgánica de los trabajadores a través de la CGT y de la CTA. Inclusive, propuse el nombre de algunos expertos abogados laboristas como es el caso del doctor Sappia, que luego concurrió, o de Cornaglia y otros. Lamentablemente, cuando estábamos culminando la charla, el senador Pichetto manifestó que creía que el dictamen ya estaba firmado. Inclusive, en ese momento le pregunté si estaba mi firma, para enterarme de si figuraba en el dictamen.

En esa oportunidad planteé, prácticamente sin haber podido leer el proyecto, que me parecía saludable avanzar en la modificación de las ART, y mucho más respecto de la modificación del artículo 39, ya que en varios fallos la Corte se lo había declarado inconstitucional. Inclusive varios proyectos presentados que fueron cayendo con el transcurso del tiempo, como el de la senadora Di Perna –que estaba en la Comisión–, planteaban esa modificación. Por lo tanto, consideré razonable, reitero, que se avanzara en esto.

Independientemente de esa decisión, con absoluta convicción y acompañando lo propuesto por la senadora Negre de Alonso, para el martes convoqué a una reunión, lo cual se lo comuniqué a la señora presidenta cuando me crucé con ella. Al respecto, quiero que quede claro que no fue una convocatoria en nombre de la Comisión. Simplemente, convocamos a la gente de la CGT, de la CTA, a abogados laboristas, etcétera, quienes estuvieron presentes en la reunión del martes 2 de octubre y manifestaron sus posiciones. Inclusive, estuvimos de acuerdo con la casi totalidad de lo presentado por el senador Giustiniani como dictamen en minoría, que de alguna manera recreaba lo que en su oportunidad habían manifestado Víctor De Genaro y otros en la Cámara de Diputados; o sea, la reforma de la ley relacionada con las aseguradoras de riesgo de trabajo. En ese sentido, los propios representantes del oficialismo reconocieron que esto era el plan A, no el B ni el C.

Nosotros dijimos que a lo que realmente debíamos tratar de apuntar era a reducir los siniestros y las enfermedades más que al resarcimiento. De todas maneras, considerábamos que era necesario y justo que el resarcimiento se hiciera con los valores que correspondan, en los tiempos que correspondan y de la manera en que corresponda. Sin embargo, veíamos que se perdía la posibilidad de un debate integral de la modificación.

Con relación a los antecedentes, la ley vigente es de 1995 y el acuerdo marco data de 1994; todas esas normas fueron duramente cuestionadas en su momento. Esta es una ley Cavallo –una de las tantas que todavía nos quedan–, y debemos avanzar especialmente en el tema del trabajo. A partir de la sanción de dicha ley, la Corte comienza a dictar los fallos "Aquino", "Yosco", "Milone", "Castillo", "Venialgo", "Marchetti", "Silva", "Suárez", "Torrillo", "Arostegui", "Ascuá", entre otros. De esta manera se fue subsanando este mecanismo perjudicial –que se mantiene aún, porque todavía no se modificó la ley pertinente– para los empleados.

Aplicando el artículo 19 de la Constitución Nacional, se advierte la inconstitucionalidad del artículo 39, especialmente en el párrafo primero, de la ley 24.557. Una de las cosas muy importantes que pueden advertirse es que la Corte

mantiene algo que no tiene la ley ni la actual modificación que se propone, que es el derecho a la reparación plena. Con relación a evitar la posibilidad de la doble vía, según el proyecto, se pagará el resarcimiento de acuerdo con los nuevos valores –ajustados por el RIPTE y demás– o va a la justicia civil. Al respecto, una de las cosas que siempre nos han dicho los trabajadores es que el fuero natural es el del trabajo. Y cuando uno ve los diversos fallos del fuero del trabajo y de la justicia civil, siempre en el ámbito laboral el resarcimiento para el empleado es mucho mayor que el que hace la justicia civil, lo cual es lógico. Por lo tanto, es lógico que avancemos en que la jurisdicción justa y necesaria para este tipo de cuestiones sea la del fuero laboral.

El proyecto contradice de alguna manera la doctrina de la Corte, en cuanto a establecer la opción civil excluyente con renuncia de la indemnización tarifada, con el agravante de derivar las acciones civiles a la justicia civil, como no fue dispuesto por primera vez a través de la ley 24.028, de 1991. Después, se propone que en dicho ámbito civil no se deberán tener en cuenta los principios del derecho del trabajo sino la legislación de forma y los principios correspondientes al derecho civil. Como consecuencia, es prácticamente calcada de la ley 24.028, del año 91, cuando todos –creo que todos– los que estábamos acá planteábamos, de alguna manera, que estos mecanismos de flexibilización laboral que se enunciaban a favor de una mayor recuperación del empleo, realmente, eran el peor camino que se logró para los “laburantes”. Es así de claro.

O sea que los juicios siguen siendo, hasta ahora, el método más eficaz que tiene un damnificado para acceder a la vía de la reparación integral, independientemente de que esta litigiosidad enorme que tenemos hoy tenga que ver más con la alta siniestralidad que se da dentro de sistema laboral. Por eso, insistimos en la posibilidad concreta que hubiéramos tenido de avanzar más en el tema de la prevención que en el tema del resarcimiento.

Por otro lado, en este proyecto de ley –y también se mantenía anteriormente–, se tipifican cuáles son las enfermedades laborales. Cuando uno ve los dictámenes, los acuerdos, las sugerencias de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a este tipo de cosas, siempre plantea que no sean circunstancias cerradas sino abiertas, en función de las nuevas enfermedades laborales y de la nueva tecnología o de la aplicación de distinto tipo de cosas. Por ejemplo, en esta resolución, una de las últimas de la OIT, se incorpora el tema de los químicos, la forma en que pueden actuar sobre las personas, los fertilizantes o el manejo de alguna cuestión nuclear.

Nosotros, al tenerlo cerrado, lo que estamos haciendo, en definitiva, es abrir la litigiosidad, porque van a tener que recurrir por esta vía aquellos que quieran, de alguna manera, ser resarcidos ante una enfermedad profesional nueva, o ante la muerte de una persona por un evento de estas características.

Una de las cosas que nosotros vemos –y estaba bien, y yo decía que era positivo– con relación al aumento de los montos de los resarcimientos, es que estos fueron, digamos, “planchados” durante muchísimo tiempo, y ahora, a partir de 2010, vamos a aplicarle ese régimen, como para ir actualizándolos en forma semestral. Pero en esto podemos hacer un paralelo con el tema de los jubilados: lo que es anterior, la readecuación que no tuvo en ese período hace que, de alguna manera, el atraso anterior no sea corregido y sea posible, también, que haya algún tipo de litigio.

Con respecto a lo que tiene que ver con las comisiones médicas, hemos hablado con los empleados, concretamente, o con gente de los sindicatos. Ayer, tuvimos la presencia de un doctor que es el que maneja en la CTA este tipo de cuestiones. Él nos manifestaba que habitualmente es difícil que alguien recurra a estas comisiones médicas ante una propuesta de la ART, y que llegan a un acuerdo previo para evitar las

cuestiones engorrosas que pueden ser llevadas adelante por una incapacidad o por una víctima de accidente de trabajo. Y los mismos datos nos daba la gente del oficialismo cuando decía que solamente el 6 por ciento de las víctimas reclaman ante estas comisiones las propuestas que les hace la ART cuando no están de acuerdo. O sea, estamos hablando de que el 94 por ciento acuerda previamente para evitarse los trámites. Ustedes imagínense un operario en cualquier lugar lejano de la Patria. Para poder avanzar en este tipo de situaciones, muchas veces, lo que tiene que hacer es viajar para poder hacer el reclamo. Entonces, lo que hace es ver cómo puede cobrar lo más rápido posible sus indemnizaciones.

Otra de las cosas que manifiesta la Corte en forma permanente es que los reclamos son acumulables, es decir que las presentaciones que hacen los trabajadores, en muchos de los casos que hemos analizado, deben ser acumulables en este sistema para que haya equidad en cuanto al equilibrio de las sanciones que se le otorgan. Otra de las cosas importantes es que, muchas veces, falta patrocinio jurídico obligatorio para que se puedan defender. Tiene que ser a través de una persona que está sindicalizada habitualmente, para que sean los abogados del sindicato los que acompañen este reclamo. Pero en aquellos casos donde no existe la posibilidad de un trabajador “en blanco”, muchas veces le cuesta mucho y, a veces, tiene que hacer cola en la Justicia para que le designen un defensor. Y esto hace que sea más engorroso aún el tema de la presentación que tiene que hacer un trabajador.

Nosotros vemos lo que existe en la legislación vigente en cuanto a que la generación de la enfermedad o la muerte de una persona tiene que ser comprobada que ha sido a sabiendas y con intención del empleador. Realmente, creo que deberíamos avanzar para modificarlo. Si bien no soy un experto en el tema, lo he acompañado al senador Fuentes en una de las charlas, y él me hacía recordar una frase escrita en una bodega de Cuba y realmente lo entendía. Uno ve que podría haber alguna posibilidad para que este tipo de cosas sean siempre tratadas con una balanza que equilibre al trabajador y no al empleador, que es el que habitualmente tiene las herramientas para poder avanzar en eso.

El mensaje de los jueces de la Corte –en particular, los doctores Petracchi y Zaffaroni– señalaba que si se trata de restablecer reglamentaciones legales en el ámbito de protección de los trabajadores dañados por un infortunio laboral, el deber del Congreso es hacerlo en el sentido de conferir al principio *alterum non laedere* –tuve que ver qué era, después lo entendí–, toda la amplitud que éste amerita y evitar la fijación de limitaciones que, en definitiva, implican alterar los derechos reconocidos por la Constitución Nacional. Esto tiene que ver también con que son cuestiones que deberían haber sido consideradas en este proyecto de ley.

Tenemos varias otras cosas más que tienen que ver con el tema al que se refería la senadora presidenta de la Comisión; es decir, el decreto donde se genera el tema de las mutuas. Tenemos legislaciones en Chile y en España que han sido progresistas e interesantes cuando establecen los mecanismos para generar este tipo de mutuas. Después, la nueva lista de enfermedades profesionales de la OIT, del 25 de marzo de 2010. También queríamos avanzar en el sentido de que, desde una perspectiva amplia, debe contemplarse al trabajador en su unidad psicofísica y espiritual. Este retroceso no tiene otra explicación que satisfacer los eternos reclamos de los obligados del sistema que no invierten en prevención y quieren desentenderse de la reparación de los daños y riesgos provocados a sus dependientes.

Ayer nos explicaban con mucha claridad abogados laboristas con determinadas experiencias que existen empresas a las cuales les conviene pagar luego los resarcimientos más que invertir para poder hacer la prevención. Y creemos que,

lamentablemente, en este caso, se ha perdido una oportunidad importante y, en algunos casos, se trata casi de un retroceso que impide avanzar en una reforma integral.

El día que vino el ministro Tomada, yo explicaba con claridad que veíamos con agrado la modificación de este proyecto de ley. Quizás, en la forma tranquila que tengo de expresarme y de no confrontar, se pudo haber malinterpretado lo que yo dije en aquel momento pero por suerte quedó claro, luego, en la versión taquigráfica y en la reunión que tuvimos ayer en el anexo del Congreso de la Nación.

Me quedan trece minutos pero se los voy a dejar luego al senador Morales y no los voy a rifar porque creo que los va a pagar mejor que cualquier otro.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso.- Gracias, presidente. En realidad, es muy importante el proyecto de ley que estamos tratando. Es mucho más importante de lo que pensamos; se trata de una ley que impacta en el mundo económico, que impacta en el mundo de los derechos humanos. Cuando digo que impacta en la economía, estoy hablando de los dos sectores a los que involucra la relación laboral: la unidad productiva y los trabajadores.

No existe un país sin unidades productivas, pero la unidad productiva está formada por tres sectores –necesariamente por tres sectores–: por el capital, por lo que algunos autores llaman “el gerenciamiento” –en palabras del jurista santafecino Dobson– y por el imprescindible factor humano que son los trabajadores. Esa es la unidad productiva. Es imposible pensar en un país sin la existencia de unidades productivas.

Por eso digo que creo que, por ahí, no medimos la importancia de lo que estamos tratando. Y hace diez años que venimos atrás de esto. Efectivamente, hace nueve, diez años que estamos leyendo en los periódicos que se está consensuando una nueva ley; que hace cerca de una década que la jurisprudencia, la doctrina, pero fundamentalmente los sectores involucrados, son los que estaban pidiendo una nueva protección.

Entonces, ¿era necesario? Sí, era necesario. ¿Es una herramienta imprescindible para un país? Es una herramienta imprescindible para un país. Ahora, ¿es ésta la herramienta adecuada, la que ha mandado el Poder Ejecutivo? Nosotros creemos que no es adecuada ni para los empresarios ni para los trabajadores. Esto no va a solucionar la problemática que hoy tiene la República Argentina en este sentido.

Este proyecto de ley que ha mandado el Poder Ejecutivo, en realidad, es simplemente una tarifación de resarcimiento por el daño causado. Vuelve al sistema de la tarifa o del número clausus, en ese sentido, que es casualmente lo que está declarado inconstitucional y es casualmente lo que debemos atacar. Porque si nosotros transformamos en un número objetivo el daño al trabajador, estamos deshumanizando la relación de trabajo; la estamos tratando con pautas absolutamente económicas y no con pautas humanas. Entonces no estamos solucionando el problema que dice el Poder Ejecutivo que quiere solucionar. Pero además, estamos violando el artículo 14 de la Constitución Nacional: estamos violando el principio de igualdad entre las partes.

Me pregunto entonces, ¿dónde está la integridad de la reparación? Porque el concepto de integridad no puede ir unido a un concepto de tarifa. No puede ir unido a un concepto objetivo, plasmado en una legislación pétrea en ese sentido. El concepto de integralidad comprende a la persona. Por eso, dice Mario Ackerman, en ese librito tan lindo y que lo recomiendo –bien chiquito, rápido de leer–: “si son humanos, no son recursos”.

Del mismo modo, por eso no podemos hablar de “recursos humanos” cuando hablamos de los trabajadores. Porque el que habla de recursos humanos habla desde una

visión economicista de la relación laboral, y entonces, frente a ese papel –porque siempre atrás del papel está la persona–, no tenemos el producto de un número, dentro de una ley, de una tarifa y de un vademécum; tenemos una familia. Tenemos una persona, con cuerpo y espíritu, con psiquis, con dolores y con afectos. Sin embargo, establecemos una indemnización tarifada, dejando de lado todas las circunstancias que rodean a la persona humana. Este es el error del proyecto. Volvemos al sistema de la tarifa. O sea, volvemos a tratar a los trabajadores como si fueran simples recursos. Y los recursos pueden ser una moneda o un bien de cambio. Esto es lo que no podemos compartir.

Por otra parte, ¿qué pasa con el lucro cesante? ¿El trabajador no tiene derecho al lucro cesante? ¿Es correcto tarifar el daño moral en el veinte por ciento? ¿Y la pérdida de chance? Lamento que no esté presente la presidenta de la Comisión. Ella decía recién que se reconoce el 20 por ciento. Pues bien, casualmente, esa tarifa y ese porcentaje pético, es también la oposición a la indemnización integral del trabajador. Asimismo, me pregunto: ¿una mano de un trabajador, vale menos que la de un empresario? ¿Un dedo de un trabajador, vale menos que el de una persona que atropellan en la calle, o en un accidente automovilístico? ¿Son menos los trabajadores, a quienes les fijamos tarifas máximas para cobrar?

Ahora bien, la verdad es que este proyecto tampoco protege al empresario, como se dijo aquí, ni a las fuentes de trabajo. Porque en realidad, si nosotros avanzáramos en un buen sistema de cobertura –creo que, inclusive, se dijo en la reunión a la cual concurrió Tomada–, deberíamos avanzar mucho más hacia la protección del trabajador y hacia un sistema de transparencia del trabajo no registrado, para transformarlo en uno registrado. O sea, una buena herramienta jurídica tiene un impacto importantísimo. Pero este sistema no otorga estas posibilidades. ¿Sabe, señor presidente, qué va a pasar? Van a cobrar la indemnización tarifada, pero la cuestión va a seguir, porque vamos a empezar a recorrer de nuevo los caminos de las inconstitucionalidades, dado que esta norma no brinda solución personal a las situaciones de cada uno.

En la reunión que se celebró ayer, algunos hablaron de la protección integral del trabajador, más allá de la situación en la que se habían visto disminuidas sus capacidades. Creo que a eso tenemos que aspirar. O sea, a una relación, partiendo de la base de que la unidad productiva debe estar protegida desde todos los ángulos, y no que la válvula de la ecuación económica sea el trabajador.

Hoy todos saben que las ART no depositan y que el sistema es inocuo. Todo el mundo recorre los diez años de juicio. Y esto provoca otra cuestión, que señalé al ministro y al secretario, como es la venta de los juicios. Porque no vamos a negar que a los trabajadores les compran esos derechos en los procesos judiciales y que, después, aparecen a cobrar personas que no tienen nada que ver con ellos. Sin embargo, esto tampoco está solucionado en este proyecto de ley.

El secretario dijo que había una importante causa penal en la provincia de Córdoba, gracias a una investigación que había hecho el ministerio, respecto de todo un sistema de fraude existente en estos temas. Por supuesto, es dolorosísimo pensar que con la salud, con la vida y con las circunstancias personales y familiares de un trabajador se puede lucrar y que, atrás de eso, está la corrupción. Es gravísimo. Pero creo que con este proyecto de ley todo esto no se soluciona. O sea, la venta de juicios no se soluciona. La cesión de derechos, la explotación de los trabajadores y el lucro con la necesidad que tienen estos al momento de una enfermedad o de un accidente no se solucionan a través de este proyecto.

Tampoco es veraz el sistema de actualización. En esta iniciativa, se establece un sistema de actualización cuando en la República Argentina, en nuestro querido país, una

de las cosas más cuestionadas es el sistema de índices y estadísticas que proporciona el gobierno. Ahora bien, se establecen topes de índices de actualización para las indemnizaciones de los trabajadores pero no para las tasas bancarias; tampoco para determinados créditos sociales; ni pensamos en las tasas usurarias o, como hemos leído esta semana, que se han duplicado las comisiones bancarias. Pero eso sí: la indemnización de los trabajadores va a estar unida a un sistema que, además, no condice con la causa fuente de la relación.

Yo no integro la comisión que trató este tema, pero como es algo que a mí me interesa mucho fui a escuchar al ministro Tomada. Y la mayor sorpresa que tuve fue el informe que hizo el secretario: él habló de los sistemas A, B y C, y con este proyecto de ley estamos tratando el sistema C, que es la reparación. Pues bien, el secretario dijo que se había registrado un gran avance en la reducción de la siniestralidad en la República Argentina y señaló que todavía había cosas pendientes en esa materia en las actividades de la construcción, pesquera y agrícola. Ahí pedimos que se escuchara al sector de los trabajadores organizados y se nos dijo que no porque se iba a firmar inmediatamente el dictamen de comisión.

La sorpresa de la que hablo tiene que ver con el hecho de que nosotros hemos escuchado al representante de los trabajadores organizados, de la CGT, al secretario general Hugo Moyano, y al representante de la CTA, señor Micheli, quienes nos dijeron que la siniestralidad ha aumentado. Este es el debate que no permitimos. ¿Por qué no lo permitimos si hace diez años que estamos detrás de esto? A todos nos interesa sacar una buena herramienta. Quienes somos abogados sabemos la importancia que tiene esta ley en la relación jurídica laboral. Para un empresario es importante, y para un trabajador es la vida. Pero la ecuación de la unidad productiva, si no es equilibrada y justa, no es posible. Y la Nación, sin unidades productivas, tampoco es posible.

Entonces, ayer escuchamos que la siniestralidad aumentó. ¿Cómo aumentó? A raíz de esto, hoy tuve otra desagradable sorpresa en la Comisión de Trabajo: a mí me pareció muy bien que vinieran aquí el ministro y el secretario, quien dijo que nos dejaría toda la información al respecto. Lamento que no esté presente en este momento la presidenta de la comisión, pero allí le dijeron a mis asesores que el secretario no había dejado absolutamente nada. O sea que no podíamos ver los gráficos y únicamente nos podíamos guiar por lo que figuraba en la versión taquigráfica. Yo quería controlar y confrontar la información para que todos juntos pudiéramos ver los resultados de lo que había sido la información que había venido del Poder Ejecutivo y lo que nos aportaron los representantes de los trabajadores.

Señor presidente: las sumas, para ser integrales, deben ser discrecionales en la mano del juez; para eso está el juez. El juez es el que tiene la herramienta jurisdiccional para dimensionar el mayor o menor daño, el mayor o menor impacto en la psiquis de esa persona, en sus padecimientos, en su familia o, por ejemplo, todo lo que necesita de por vida una persona que queda con una incapacidad total para poder estar en condiciones y estar medianamente integrada a la vida social.

Este es un proyecto de ley que vuelve a un sistema tarifado que fracasó absolutamente, que confía en que va a solidificar y a beneficiar a los trabajadores cuando está comprobado que fracasó, y que no va a terminar con la corrupción porque no están los mecanismos necesarios para impedir todo lo que hoy sabemos que está pasando con los derechos de los trabajadores que sufren estas discapacidades que actualmente no son atendidas por las ART.

Quiero referirme a otros temas que tienen que ver con esto. No puedo dejar pasar que esta ley avanza sobre los derechos de las provincias y sus facultades no delegadas a la Nación, sus autonomías, con respecto a las regulaciones procesales.

Fíjese, señor presidente, que en primer lugar limita una acción judicial, ya que dice que no va a poder iniciar la acción judicial hasta que no sea notificado. Pregunto qué sucede si la empresa ha quebrado y hay que entrar a verificar cuando existen plazos. ¿No la va a iniciar? ¿Qué pasa si el trabajador hace la opción y después la empresa quiebra? El trabajador se queda desprotegido; la ART no le va a pagar porque hizo la opción. ¿Se da cuenta que no protege al trabajador?

Pero, además, no es válida para las provincias, porque las invita a adherirse, pero sí para la Ciudad. Fíjese que manda al fuero civil las acciones de indemnización civil con la legislación civil. A ver, ¿nos olvidamos que existió el general Perón en la República Argentina? ¿Nos olvidamos que el peronismo le dio validez constitucional y reconoció los derechos de los trabajadores y los mandamos a pleitear como si fueran un ciudadano más? ¿Dónde están los principios protectorios del derecho de trabajo? Recordemos la Ley de Contrato de Trabajo de 1974, y hay un montón de leyes anteriores. Vamos a mandar a pleitear al trabajador en sede civil con las normas del derecho civil; no vaya a ser que el juez se equivoque y lo quiera proteger con las normas del derecho laboral. Señor presidente: esto no es lo que quiere el peronismo; el peronismo quiere un país pujante, con unidades productivas de pie, con empresarios y empresas de pie y con trabajadores también de pie.

Este párrafo –una línea y media– es nefasto, señor presidente; lo debe haber hecho de Mendiguren. ¿Sabe por qué? Porque es un mentiroso; lo dije públicamente y lo vuelvo a decir. Este señor, que vino acá a defender y que lamento que represente al empresariado argentino, es un vil mentiroso. En 2002, vino como ministro de Producción del presidente Duhalde a presentar el proyecto de reactivación productiva en la Argentina; eso fue en el Salón Azul de este Senado, y donde está usted, señor presidente, se encontraba el senador Gioja. Ese día hizo una gran presentación en *PowerPoint*, muy ilustrativa. ¿Sabe qué, presidente? Es tan caradura que decía “los empresarios vamos a poner en marcha el país”, “ahora van a ver”, “confíen en nosotros”. Tenía un mapa donde exponía cómo las provincias se iban a poner de pie. ¡Imagínense el momento que los argentinos estábamos viviendo en ese entonces!

Y este señor, que es un mentiroso y un caradura, ese día a la mañana, había cerrado las dos o tres empresas textiles que tenía en Justo Daract, San Luis. Entonces, me tuve que parar y decirle: ¡usted miente! Y hoy vuelve a mentir, porque vino acá a decir que está todo perfecto y muy bien. La verdad es que todo lo que venga de esa persona... He visto a los trabajadores llorar y golpear las puertas de las fábricas. Mire, mientras él, acá, en el Senado, decía que la Argentina y el empresariado se ponían de pie, cerraba sus propias fábricas. Borraba con el codo lo que escribía con la mano. Por lo tanto, no me merece ninguna autoridad moral, absolutamente.

Y hay otra cosa que quiero decir. En determinadas cuestiones me pongo a pensar y me callo la boca porque digo “para qué vamos a entrar en una discusión”. Se habla del neoliberalismo, de la década del 80 y de la inflación como si la democracia no hubiera existido desde el 83, como si al ex presidente Alfonsín, al ex presidente Menem y a los que integraban las cámaras de Diputados y de Senadores no los hubiera votado el pueblo argentino.

El ministro habló –y no lo digo yo– de que íbamos a dar una vuelta al neoliberalismo. Mire, los que tenemos alguna memoria, tal vez, por nuestra condición de abogados, nos acordamos de la ley 24.432. Lo que han incorporado ahora con respecto al pacto de cuota litis y a la ley de honorarios es lo que estableció Cavallo en esa ley. Los que somos abogados tenemos memoria y sabemos de qué se trata porque quienes estábamos en los colegios públicos y en la Federación de Abogados luchamos mucho contra esto. Ahora están haciendo lo mismo que en ese entonces. Primero,

avasallan a las autoridades provinciales diciendo cómo los jueces deben regular los honorarios; lo mismo que decía Cavallo a través de la ley 24.432. No quiero aburrirlos leyendo cada artículo que defendía el ex ministro Cavallo.

En segundo lugar, dice que está prohibido el pacto de cuota litis. Me pregunto: ¿el ministro de Trabajo de la Nación no sabe lo que es el orden público laboral? Porque el artículo 277 de la ley de contrato de trabajo, que contempla el pacto de cuota litis y que le pone un tope del 20 por ciento, solo puede ser derogado por otra ley de orden público superior, y hasta ahora la única es la ley de quiebras, porque afecta la economía de un país. Esta ley no es de orden público. Entonces, no puede modificar el artículo 277 de la ley de contrato de trabajo. ¡Pues, señores, muy tranquilamente el ministro vino, presentó esto y, por ende, defendió algo que es absolutamente inconstitucional! Por eso digo que estamos avanzando sobre derechos protectorios de los trabajadores. Sin duda, hace falta una herramienta, pero no creo que esta sea la adecuada.

Señor presidente, ahora que ya volvió la senadora presidenta de la Comisión –no quería hablar en su ausencia–, voy a repetir lo que dije cuando vino el ministro de Trabajo: soy la senadora más antigua, soy una defensora de la casa. Y quiero decirles a todos los senadores que ese día no estaban presentes que a mí me ha molestado muchísimo que quienes vinieron en esa oportunidad a la reunión –el señor de Mendiguren, el señor Caló y el señor Romero– le agradecieran al ministro de Trabajo la posibilidad de venir al Senado de la Nación y de haberse sentido invitados por él, en desmedro de la presidenta de la Comisión. Yo, como colega de la presidenta de la Comisión, me sentí muy afectada. Por eso, quiero reiterar que nosotros debemos respetarnos, hacer respetar nuestros lugares y nuestra investidura.

Mucho más lamento que para una ley, una herramienta tan importante, no se haya permitido ingresar a debatir al seno de la comisión –el senador Martínez aclaró bien que lo de ayer no fue la comisión– a la abogacía organizada, la CGT y la otra corriente organizada representativa de los trabajadores, la CTA. El intercambio de ideas y el debate nutren, señor presidente. ¿Y sabe qué? Fortalecen a la democracia. En la Argentina todos queremos a los trabajadores de pie. Y los peronistas queremos el fortalecimiento de los trabajadores pero también el de la unidad productiva para un país mejor.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Artaza.

Sr. Artaza.- Señor presidente: sobre el proyecto que regula a las aseguradoras de riesgos del trabajo que estamos tratando hoy, se han explayado muy bien el miembro informante senador Martínez y los demás senadores.

Quiero tomar las expresiones de la senadora Negre de Alonso, porque me cuesta comprender que parte del justicialismo que está hoy en el gobierno pueda defender este dictamen que ha tenido este tratamiento tan veloz aquí, en el Senado, en la correspondiente comisión, y sobre el que se ha omitido el debate. Me cuesta creer que se haya tratado en tan poco tiempo este dictamen. Es un retroceso que me resulta incomprensible por parte de quienes representan a sectores nacionales y populares. Por eso es que podemos coincidir, como con la senadora Negre de Alonso o con la exposición que ha hecho nuestro miembro informante desde el radicalismo.

Uno puede pensar que esto no está de acuerdo con los trabajadores porque no se consultó a la CGT ni a la CTA. Tampoco está de acuerdo con los fallos de la Corte Suprema de Justicia. No están de acuerdo los productores de seguros que se ven perjudicados en sus ingresos, ni las pymes, que son pequeños empleadores. Todos ellos no están de acuerdo y no se los consultó, se omitió el debate. Eso es lo que no puedo entender.

Cuando hice mención a un proyecto de agremiación o sindicalización de las

fuerzas de seguridad para que avancemos en otro paradigma y legislemos sobre la realidad –aunque sea discutible que avancemos en ese debate–, el senador Pichetto dijo: el senador Artaza parece que presenta proyectos para la felicidad. Bueno, tengo la esperanza de legislar para cambiar la realidad, para hacer feliz a la gente. Creo que muchos de nosotros presentamos los proyectos para eso. Para amargura, ya están proyectos de este tipo, que no convencen a la mayoría. Debiera decir con respeto al amigo senador Pichetto que para amargura ya está este proyecto. Realmente, no es compatible con el justicialismo que se dé un retroceso tan grande volviendo a los noventa.

¿Quién se beneficia si en un tratamiento tan veloz en las comisiones han escuchado solamente a dirigentes de la Unión Industrial, de la Cámara Argentina de Comercio y de los sindicatos amigos y no se ha consultado a la CGT, ni a los trabajadores, ni a las pymes? Técnicamente se ha expresado muy bien el senador Martínez. Estamos en una época de reparación en la cual los grandes partidos nacionales podemos llegar a coincidir como, por ejemplo, lo vimos en la ley de estatización de YPF. Por eso, me resulta insólito que ustedes desde el Senado puedan defender un proyecto de ley que beneficia únicamente a las ART.

-Ocupa la Presidencia la señora presidenta provisional del H. Senado, senadora D.^a Beatriz Rojkés de Alperovich.

Sr. Artaza.- Y, si vamos a hilar muy fino, finalmente las ART son en su mayoría los banqueros. Volvemos a cerrar el círculo. Realmente, me resulta incomprensible que haya tenido un tratamiento tan veloz.

Una vez escuché en este recinto –y me pareció loable– a una senadora decir: “Yo no vengo a ser aquí ‘la recluta Fernández’”. Eso lo dijo la actual presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner. Espero que la lucidez de todos ustedes, de una parte del justicialismo, no les permita cometer este retroceso respecto de los derechos de los trabajadores, como bien explicó la senadora Negre de Alonso. Incomprensible retroceso que les da angustia a los trabajadores por tener que elegir si van a aceptar lo que les propone la ART o si tienen que ir por la vía judicial. La verdad es que me resulta incomprensible y espero que en esta ocasión, como en otras, nos puedan escuchar. Hoy hablé de las sumas no remunerativas, que hubiera evitado este conflicto que estamos viviendo, como antes del mínimo no imponible y otros tipos de leyes.

Honestamente, lo digo con la esperanza de que pueda revertir esta forma recluta de esperar a ver qué les dice el Poder Ejecutivo, me hubiera gustado para este gobierno, que tiene un límite constitucional y que ha tenido luces y sombras como todos los gobiernos en la Argentina –y que los seguirá teniendo–, que cuando termine dentro de tres años esto hubiera sido un logro en el sentido de seguir avanzando en los derechos, como lo hemos hecho. Es decir, superando prejuicios para poder avanzar como lo realizamos con tantas legislaciones que hemos tratado en este Senado de la Nación y también en la Cámara de Diputados.

Por esta razón, me resulta incomprensible que haya tenido este tratamiento. Y, por eso, reivindicó el rol del Congreso de la Nación. Aquí tendría que haberse dado el debate y citar, como lo hemos hecho desde la Comisión de Trabajo y Previsión Social ayer, a los diferentes actores, a los trabajadores, a las pymes y a los productores que se ven perjudicados. Esto se hizo mediante un dictamen que se firmó en forma sorprendentemente veloz, escuchando únicamente a los representantes de las corporaciones como la Unión Industrial Argentina o las ART. Hemos visto que se han quejado los trabajadores, las pymes, los productores, pero no hemos visto quejarse a las ART, que son las grandes beneficiadas.

Como decía, este gobierno tiene un límite constitucional y dentro de tres años finalmente va a terminar este período, pero van a seguir los litigios que va a producir este proyecto de ley que tiene todas las posibilidades, obviamente, de ser inconstitucional.

Por eso, respetuosamente, los llamo a la reflexión. Es una lástima que este tema, que requería grandes acuerdos de políticas de Estado, no haya sido tratado de otra forma –como bien explicaron diversos senadores– y se beneficie a los trabajadores argentinos. Sobre todo, se podría haber escuchado a aquellos sindicatos que reúnen a trabajadores que sufren gran cantidad de accidentes de trabajo y que podrían haber aportado una mejora para alcanzar un consenso respecto de este proyecto de ley.

Por otra parte, si bien es cierto que podría haber tenido modificaciones, también es cierto que, al menos, podría no producir un retroceso. Y no me refiero a la época de la reparación, como estamos viviendo ahora, que hubiera sido pertinente que tenga esta norma, sino respecto del derecho humano de la salud de los trabajadores.

Por eso, en coincidencia con lo expresado por el senador Martínez y otros senadores de mi bloque, adelanto que no vamos a acompañar este dictamen.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra el señor senador López.

Sr. López.- Señora presidenta: la posición de mi bloque es a favor del proyecto.

Nosotros no vamos a hablar de las centrales de trabajadores en tercera persona, sino que lo haremos en primera persona, porque somos parte de la Central de Trabajadores de la Argentina. Tampoco vamos a hablar de los trabajadores en tercera persona, porque también somos trabajadores. En esta etapa de nuestra vida laboramos de senadores, pero no dejamos de ser trabajadores. Digo esto para que quede claro que aquí no hay una línea divisoria entre quienes defienden los derechos de los trabajadores y sus enemigos. Los defensores de los derechos y de los intereses de los trabajadores y de las trabajadoras estamos dispersos en diversos espacios, tanto a nivel de partidos políticos como de organizaciones sindicales y sociales.

Sí considero que hay diferentes miradas sobre cómo se implementan, en la práctica, algunas herramientas tendientes a la mejor defensa de los derechos. Como punto de partida, me parece que en algún lugar tenemos que respetar las diversas posiciones. Por supuesto, al adherir a una u otra posición, cada uno podrá acertar o equivocarse. También eso dependerá de las perspectivas de cada uno, que generalmente son subjetivas y tienen que ver con las circunstancias, la historia y la pertenencia de cada cual.

Es verdad que el sistema ideal sería aquel a resultas del cual ningún trabajador, por causa vinculada al trabajo, tenga que terminar enfermo o accidentado; ni mucho menos muerto. Pero ese sistema no existe.

Entonces, partiendo de la base de que el desenvolvimiento del trabajo nos expone a riesgos que pueden terminar en una enfermedad o accidente, lo que este proyecto contiene es un sistema de reparación. Es decir que parte de la hipótesis del daño consumado, lo cual se desprende claramente del artículo 1º. Es una norma que se desentiende o que desdeña la prevención. En ese sentido, dice: Las disposiciones sobre reparación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales constituyen..., y prosigue. La hipótesis que se toma como punto de partida es el riesgo, y esto es así, quizás, en todo sistema de seguro. Por lo tanto, se parte de la hipótesis del daño y se instituyen diversas alternativas para repararlo.

De la prevención nos podemos ocupar en otros cuerpos normativos. Inclusive, es mejor que no esté prevista en este proyecto, porque cuando se tocan dos temas que corresponden a dos segmentos absolutamente distintos de la vida, puede que ninguna de las dos cuestiones sea debidamente resuelta. En consecuencia, con seguridad será mejor

que trabajemos por separado en la mejor ley de prevención y en la mejor ley de seguridad e higiene en el trabajo.

Quizás, una de las principales causas de siniestralidad laboral sea la sobrecarga en cuanto a las horas de trabajo. Existen muchos diagnósticos y estadísticas vinculados con eso. Por ello, inclusive de acuerdo con lo que viene sosteniendo la OIT desde hace varias décadas, nosotros sostenemos que en algún momento tendremos que revisar el régimen de jornada. Tal vez, eso tenga que ver con encarar el problema por sus causas más que por sus consecuencias.

En el proyecto en tratamiento se mejora sustancialmente el monto de las distintas reparaciones a las cuales puede acceder un trabajador en situación de enfermedad o de accidente vinculado con el trabajo. Así, a través de cláusulas muy concretas se pretende reducir algunos costos relacionados con comisiones y con gastos operativos, administrativos o de funcionamiento del sistema, que no son el objeto del mismo, que es la reparación. También se prevé el mecanismo de actualización automática de estos valores, cuya inexistencia ha significado bastantes problemas en el sistema actualmente vigente, y se abrevian bastante los plazos.

Además, así como nos referíamos al ideal en cuanto a sistema, también hablamos del ideal en cuanto a reparación cuando el daño se concretó. El ideal, siempre, es la reparación plena. Sin embargo, es un ideal, es decir que sirve como pauta de orientación, como un norte que guía el accionar de los actores y de la Justicia, al que uno puede aproximarse más o menos, pero nunca se alcanza la reparación plena o integral.

El régimen de daños en general y su reparación tiene su núcleo central en el Derecho Civil. Por supuesto que las ramas del Derecho no son compartimentos estancos y que hay zonas de intersección, donde se entrecruzan y tocan cuestiones comunes. Pero el régimen de la responsabilidad, del daño y de la reparación proviene del principio básico del deber genérico de no dañar a otro. Entonces, el Derecho Laboral, que regula las condiciones de trabajo, las relaciones trabajador empleador –y básicamente el salario–, no ha desarrollado una rama intensa a nivel de la responsabilidad y de la reparación en materia de daños. Por eso es necesaria esta articulación con el Derecho Civil, que se sustenta sobre estos otros principios; no hay ninguna incompatibilidad y se pueden complementar perfectamente.

Si la reparación que ofrece el sistema de la ley de riesgos de trabajo es insuficiente o es muy distante de lo que se aspira como reparación plena, tenemos la opción de rechazar esa cobertura y valernos de los principios de la jurisprudencia y de la doctrina en esta materia central de la responsabilidad civil y de la reparación de los daños, ejerciendo la opción de la acción civil y la reparación integral. Tampoco es mucho el tiempo que hay que esperar para ejercer esa opción porque, en principio, la ley prevé que la oferta indemnizatoria dentro del sistema tiene que concretarse dentro de los quince días de producido el siniestro.

También hay que tener en cuenta que, junto con el envío de este proyecto de ley, se emitió el decreto 1.720/12, que reglamenta una posibilidad legal que no se aplicaba –ya existía pero no estaba reglamentada– y que tiene que ver con los seguros mutuos sin fines de lucro o ART mutuas. Existe la posibilidad de que tanto los establecimientos empresariales como las entidades sindicales con personería gremial desarrollen su propia ART sin fines de lucro y en base a un sistema solidario.

De alguna manera, hay un sistema que se va creando con distintas normativas, porque este decreto, más la iniciativa que estamos tratando, más la ley original de riesgos de trabajo y todas las normas complementarias y reglamentarias que tiene, pretenden integrar un sistema. En ese sistema va a existir la posibilidad, en el campo del

trabajo y de los trabajadores, de asumir una suerte de "autoseguro" a través del desarrollo de la propia ART mutua –hablo, como decía al principio, en primera persona– y de demostrar que podemos implementar un sistema mejor, sin fines de lucro –porque esa es una de las críticas a las ART– y de hacernos cargo de nuestra propia cobertura, de nuestro propio seguro, demostrando que somos mejores.

Después de un tiempo de andar por la práctica de esta norma, si se logra su sanción, con seguridad podremos recoger la experiencia y ver qué nuevo paso corresponde dar. Sabemos que se trata de procesos con multiplicidad de miradas, con múltiples intereses; algunos más compatibles y otros más incompatibles. Y en esos procesos siempre tenemos que dar pasos de reparación, de recuperación, de desactivación de ingenierías que fueron montadas con finalidades antipopulares.

Entonces, no tenemos que pensar que este es el último paso ni que es el fin de la historia y que nada más va a poder mejorarse. Inclusive, por ahí se pone también como ejemplo el hecho de por qué no hacemos algo parecido a lo que se efectuó con las AFJP, es decir, propiciar la desaparición de las ART y nacionalizar el sistema.

Considero que esa apreciación no es incompatible con cuanto vengo diciendo en relación a que hoy damos un paso y eso no nos impide mañana, eventualmente, de acuerdo con la experiencia que recojamos, dar otro paso, porque la supresión de las AFJP no fue hecha de plano de un día para el otro, sino que previamente se habilitó la opción por la vuelta al sistema de reparto, opción que en la original ley 24.241 no existía. Siempre teníamos la opción de pasarnos del sistema de reparto al sistema de capitalización, pero una vez dentro del sistema de capitalización, como una trampa, opción para salir y volver al sistema de reparto no teníamos.

Entonces, primero se habilitó la opción por el retorno al sistema de reparto; seguían subsistiendo los dos sistemas y de las evaluaciones y experiencias que se fueron recogiendo, a poco de andar se tomó la feliz decisión de deshacernos, definitivamente, del sistema de capitalización y de nacionalizar todo el sistema de seguridad social.

Como la cuestión de la ley de riesgos de trabajo es un subsistema dentro del sistema de la seguridad social, no es impensable que lleguemos a un lugar parecido en base a una experiencia similar a este antecedente que menciono.

Queda abierta la posibilidad. Me parece que ese es un avance y que va a tener que ser puesto en práctica y recoger las evaluaciones; y a partir de ahí dar los pasos que seguramente nuestro gobierno va a estar dispuesto a realizar, de lo cual ha dado suficientes demostraciones en los últimos años. Entonces, en la medida en que sea necesario y que las correlaciones de fuerza lo vayan permitiendo, se van a ir dando esos pasos. Nunca es todo o nada.

Por estas razones, vamos a votar afirmativamente el proyecto.

Sra. Presidente (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra la señora senadora Bongiorno.

Sra. Bongiorno.- Señora presidenta: en primer lugar, quiero hacer una consideración política. Nosotros, en el Senado, hemos tratado leyes de trascendencia social y de muchísimo peso dentro de lo que es el compromiso con los sectores más débiles de la sociedad. Este ha sido siempre el compromiso del Poder Ejecutivo nacional en las leyes que ha enviado a este Senado. Así, hemos tratado el nuevo estatuto del peón rural, hemos hablado con referencia a la violencia de género, la nacionalización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la nacionalización de Aerolíneas Argentinas y la nacionalización de los fondos jubilatorios y previsionales. Y de una manera que, en verdad, me llenó de orgullo, también tratamos la modificación al régimen de concursos y quiebras, en donde se permitía la participación de los trabajadores en forma de cooperativas, a fin de no perder su fuente de trabajo ni su dignidad laboral.

Considero que ahora estamos tratando una de las normas que va constituye dar un paso adelante en todo lo que es indemnización de riesgos de trabajo. Primero, esto viene a rescatar varios fallos de la Corte Suprema de Justicia en los cuales se consideraban como inconstitucionales varios párrafos de la ley 24.557. Así, tenemos los fallos Aquino, Castillo y Milone. En el fallo Aquino se veda la vía judicial civil. En el fallo Milone se descalifica el artículo 14, apartado 2 de la ley, en cuanto a la percepción de una indemnización en forma periódica o en forma de renta periódica. Y, por el otro lado, en el fallo Castillo, tenemos también tachado de inconstitucional el párrafo de la ley donde la vía revisora de los tribunales federales iba en desmedro de las jurisdicciones provinciales.

Por ende, creo que este es un proyecto de ley que también tiene en cuenta la parte más débil de la relación contractual o laboral. Así es como nace el Derecho del Trabajo, tratando de proteger y de reparar aquellos infortunios y desventajas que posea el trabajador en la constitución de esa relación laboral. Realmente creo que esta norma recepta lo que es el trabajador en sí, su esencia.

Recepta su preferente tutela, al que constituye como eje y centro de todo sistema jurídico, y al trabajador como un fin en sí mismo. Esto está receptado en los fallos de la Corte Suprema de Justicia de Vizzoti y Madorrán, en los cuales también podemos ver que toma al trabajador como fuente principal de la relación.

Quiero ahora irme en forma directa a lo que es el proyecto de ley que estamos tratando.

Primero, creo que hay una revalorización en cuanto a sufrir un daño o una lesión o una enfermedad laboral, porque no solamente toma el reparo del daño, que se hace en forma justa y en forma inmediata. Y en forma justa quiere decir que a los quince días el trabajador podrá optar por percibir una indemnización o ir por la otra vía.

Entonces, ese optar le da la libertad al trabajador de poder ir a una reparación plena o tomar la reparación de la ley. Pero además de eso, termina con ese círculo vicioso que alimentaba y retroalimentaba lo que era la “industria pleitera”, que todos los abogados conocemos muy bien. ¿Qué hacía esto? Favorecer a las grandes corporaciones de abogados, donde realmente el que sacaba ventaja siempre era el litigante y nunca era el verdadero damnificado.

Pero hay otra cuestión que es sumamente esencial en esta norma y que realmente me parece que toma al trabajador en su faz humana. Esto tiene que ver con que no solamente se va a reparar el daño sino también con que se toman otros visos de la enfermedad laboral o del accidente de trabajo, y tiene que ver con el pago de la atención médica, el traslado, los medicamentos, la internación en institutos especializados, etcétera. Pero acá es donde realmente toma sentido humano, ya que brinda capacitación y promueve la reinserción laboral de todos aquellos trabajadores que, habiendo sufrido el daño o un accidente, no puedan retornar a sus tareas habituales. Por ende, esta reinserción laboral significa la dignificación del trabajador y de su familia.

Creo que esta iniciativa cuenta con gran consenso, porque no solamente desde la parte laboral se pedían reglas claras, concretas y una aplicación de una ley que no diera cabida a inconstitucionalidades ni a dobles interpretaciones, sino que desde la parte empleadora se pedía certeza en cuanto a saber cuál es su responsabilidad, la prevención que tiene que dar y, además, en cuánto va a tener que asegurar a su trabajador y abonar en el momento de un daño.

¿Qué significa esto? Esto significa más capacidad para empleadores, más capacidad de blanquear a los trabajadores y más capacidad para que aquellas empresas puedan mantener cada vez más puestos de trabajo dentro del sistema de blanqueo.

Entonces, creo que esta iniciativa ha venido a zanjar un déficit constitucional; y no lo digo yo sino que esto ha sido expresado en 2004 por los jueces de la Corte Suprema de Justicia y ratificado en 2006 en la causa Díaz c/ Vaspia. Este fallo, en el cual la tesis de la mayoría –que estaba compuesto nada más y nada menos que por el doctor Petracchi, Zaffaroni y la doctora Highton de Nolasco– hace una reparación del riesgo de trabajo y del apartado 39 de la ley que nosotros estaríamos supliendo, interpretándolo como un daño en general. ¿Qué quería decir eso? Que era un daño para todos los casos.

De modo que creo que esta norma viene a cumplir con todos los preceptos: desde lo técnico y desde lo político. Porque creo que esto ha sido, desde el gobierno nacional, una preocupación constante; la de tener siempre presente la función de mejorar el camino de los más débiles; de aquellos que tienen vedado el acceso a la Justicia o de aquellos que en una relación como la laboral siempre tienen que ser tutelados y protegidos por el Estado.

Desde ya, por supuesto, adelanto mi voto positivo. Y voy a acompañar al bloque en esto. Pero además quería decir que esta norma no constituye un *status quo* sino que cada seis meses tendrá una actualización de los mínimos que en ella se establecen, que consiste en un 20 por ciento sobre los pagos únicos e inmediatos. ¿Qué significa esto? Que va a privilegiar a aquellos que tengan los sueldos más bajos y va a ir en beneficio de las indemnizaciones de esas personas.

Pero además, en cuanto a la prevención, también el Estado nacional ha hecho una incursión. Y en esto hablo desde mi provincia, porque sabemos que la cabeza de la prevención está en los estados provinciales. Y se ha hecho un trabajo conjunto entre el Estado nacional y el estado provincial, a fin de minimizar los riesgos y las siniestralidades.

Por eso, creo que en la confluencia de este proyecto de ley y con el trabajo conjunto del Estado nacional y los estados provinciales, vamos a tener un muy buen resultado.

Para cerrar mi alocución, por razones de economía procesal –como se suele decir– voy a leer un párrafo que tiene que ver con los fallos Vizzoti y Madorrán, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Allí se dijo que el trabajador es el señor de todos los mercados. Y se ha sostenido que es el mercado el que debe adaptarse a los mandatos fundamentales que representan la Constitución y el derecho internacional de los derechos humanos.

Por lo tanto, este proyecto de ley cumplimenta como preferente tutela, eje y centro de todo sistema jurídico y fin al trabajador. Así que desde ya que voy a acompañar con mi voto positivo esta iniciativa.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero.- Señora presidenta: quiero decir que comparto absolutamente la posición que, como miembro informante, expresó la señora senadora Negre de Alonso.

La ley de riesgos del trabajo creó un sistema que –como se ha visto– perjudicó enormemente a los trabajadores. Esa es la razón por la cual, a partir de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación empezó a construir una doctrina y a declarar la inconstitucionalidad de dicha norma.

Este proyecto no soluciona las cuestiones de inconstitucionalidad que claramente ha planteado la Corte Suprema. En el caso Castillo, nuestro Alto Tribunal sostuvo que el juez natural es el del trabajo.

En el artículo 4º del proyecto se establece que si el trabajador opta por la vía judicial, tiene que escoger la vía civil en cuanto a legislación, proceso y principios, con lo cual excluye de esta materia el principio del derecho laboral *in dubio pro operario*.

Esto es inconstitucional, porque en el caso Yosco la Corte consagró la legitimidad de la doble vía. Por lo tanto, el artículo 4° de este proyecto, en cuanto establece la opción excluyente, contradice justamente la doctrina de la Corte en el caso Yosco.

Por ejemplo, si el perro de un empleador muerde a un empleado y le saca un dedo, pero resulta que ese empleado es un eximio pianista, ¿le van a pagar igual que a cualquiera? Porque ese dedo, para un pianista, tiene un costo diferente, que debe fijar la Justicia. Por lo tanto, creemos que este artículo 4° es inconstitucional.

En los casos Venialdo y Marchetti la Corte dijo que las comisiones médicas, al constituir organismos de carácter federal, son inconstitucionales, y que los trabajadores y sus derechohabientes tienen derecho a recurrir a la Justicia laboral.

Este proyecto, al no derogar los artículos 8°, 20, 21, 22, ni el 46 inciso 1° –que fue expresamente considerado inconstitucional–, sigue manteniendo este régimen; y establece que las resoluciones de las comisiones médicas tienen que ser recurribles ante el juez federal. Por lo tanto, se insiste en la inconstitucionalidad.

El artículo 9° es también inconstitucional, porque obliga a los organismos administrativos y a los tribunales competentes a ajustar sus informes, dictámenes y pronunciamientos al listado de enfermedades profesionales. O sea que obliga a los jueces a ajustarse al listado de enfermedades profesionales y a la tabla de evaluación de incapacidades.

La Corte Suprema, en el caso Silva, estableció claramente que la ley de riesgos del trabajo, al excluir del marco reparador a los daños irrogados por enfermedades no listadas, pasó por alto el principio de progresividad. Y ese principio de progresividad, consagrado en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que tiene rango constitucional en nuestro país establece que es obligación de los estados parte avanzar de la manera más expedita y efectiva posible hacia la plena realización del derecho del trabajo y no deben adoptar medidas regresivas de ese derecho. Entonces, al obligar a los jueces a no cubrir las enfermedades no listadas se está dando un paso hacia atrás en aquello donde la ley y la Corte habían ampliado derechos y se está violando la Constitución.

El proyecto no resuelve el problema de los trabajadores informales. Hay ocho millones de trabajadores que no tienen ningún tipo de cobertura; y tampoco avanza en el tema de la prevención.

El proyecto que presentó el diputado Recalde establece que el sistema de las ART –que, en realidad, son primas hermanas de las AFJP– ha perjudicado no sólo a los trabajadores sino también a las empresas. Entonces, ¿a quién ha beneficiado? Ha beneficiado el negocio financiero de las ART, claro que sí. La recaudación de las ART en 2011 ha sido de 12.708 millones, con indemnizaciones tarifadas, pequeñas y sin actualización para los trabajadores. ¿Dónde están esos montos?

Pues bien, durante los primeros seis meses de 2012 la recaudación ha sido de 9 mil millones; o sea que la estimación de recaudación de las ART sólo para este año es de 20 mil millones de pesos.

Además, a lo largo de estos años se produjo una gran concentración de las empresas: de cuarenta ART que empezaron hoy quedan veinticuatro. Pero el 75 por ciento de la facturación está concentrado en ocho empresas. Como dijo el señor senador Artaza, estamos beneficiando, justamente, a los bancos. Y es curioso también el bajo nivel de utilidades que declaran las ART, que está en un promedio del 5 por ciento, máxime cuando estamos hablando de semejante recaudación y pagos de indemnizaciones tan paupérrimos.

También es curiosa la diferencia que existe entre la ART más grande, la que más factura, que declara solamente un 4 por ciento de utilidades, y la que menos factura, que

declara un 21,7 por ciento de utilidades. O sea que hemos perdido la oportunidad de avanzar más profundamente en conocer cómo está el sistema y dónde fue esa enorme recaudación de las ART durante estos años.

Como dijimos antes, este proyecto no habla sobre la prevención, y por eso quiero referirme a las estadísticas de accidentes en nuestro país. En una comparación internacional, la Argentina tiene índices que superan los de países desarrollados. Si tomamos el índice que da el Ministerio de Trabajo de la Nación la tasa de fatalidad sería el doble de la de países desarrollados: 6,2 muertes cada mil trabajadores, cuando los países desarrollados tienen una tasa de 2,7. Pero otros estudios internacionales, con otras estadísticas –no las del Ministerio de Trabajo de la Nación–, dicen que la Argentina tiene una tasa de fatalidad de 14,5 muertes cada mil trabajadores, porque se toman en cuenta no sólo los accidentes sino también las enfermedades profesionales que son las que no estamos registrando.

Creo que el "tripartismo", este acuerdo entre empresarios, algunos sectores del sindicalismo –porque obviamente no están todos de acuerdo–, y el Estado, puede ser una buena idea en cierto tipo de negociaciones, pero jamás puede ser el principio rector de la legislación. ¡Por favor! Los principios rectores de la legislación son la Constitución Nacional, los derechos de los trabajadores y la justicia social.

Finalmente, quiero hacer una referencia al sistema democrático: el Congreso es la institución nodal de la democracia; aquí están representados los distintos pensamientos de la sociedad y por eso el debate es tan importante, porque de la confrontación de ideas surgen los consensos y las mejores decisiones. Cuanto mayor consenso tenga una ley, más estable va a ser en el tiempo, pero últimamente estamos viendo que no se busca el consenso sino la imposición de la mayoría.

Hay un estudio de un profesor de la Universidad Di Tella sobre cuánto tiempo de debate tienen en el Congreso los proyectos que manda el Poder Ejecutivo. En la época del doctor Menem se debatían seis meses y medio, en la época de Néstor Kirchner cuatro meses y en la época de Cristina Fernández dos meses, con el récord extraordinario de la ley de expropiación de Ciccone, que se debatió quince días.

Entonces, me parece que lo que tenemos que recuperar es justamente el debate y tomarnos el tiempo. Esta es una ley importante, y si nos hubiésemos tomado el tiempo estoy segura que hubiésemos encontrado consensos importantes y estaríamos dando a la luz una ley destinada a proteger a trabajadores, a empresas y justamente a tener algún tipo de permanencia en el tiempo.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra el señor senador Cano.

Sr. Cano.- Señora presidenta: seré sintético, porque no voy a redundar en las cosas que acá se han dicho.

En primer lugar, quiero señalar que creo que tenemos la obligación de reflexionar sobre la génesis y sobre la forma en la que este proyecto llega a este pleno del Senado.

La verdad es que uno aspira a vivir en un país que debata políticas públicas, políticas de Estado que trasciendan a una gestión de gobierno y sobre todo en temas como este, que desde el famoso acuerdo de 1994, y con la sanción de la ley en 1995, vemos que los pilares fundamentales de esas normas han sido declarados inconstitucionales por la propia Corte.

En 2005 el propio Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo, convocó a expertos a debatir sobre la legislación laboral y, casualmente, la conclusión de ese trabajo con respecto al tema que hoy estamos tratando acá planteaba que había que seguir la doctrina de la Corte Suprema de Justicia. En esa conclusión se citó el caso Yosco, según el cual la percepción de las prestaciones que derivan de la ley de riesgo

para resarcir la incapacidad permanente por parte del trabajador no impide que ejerza su derecho a obtener indemnizaciones por la vía de la acción civil, esto sobre la base de que ambos regímenes legales –la especial y la del Derecho Civil– resultan independientes. Y la verdad es que esta iniciativa transita un camino absolutamente contrario a las propias conclusiones de ese equipo de especialistas convocados por el Ministerio de Trabajo.

También nos llama la atención la foto, porque uno entiende que en política puede haber alianzas y coincidencias circunstanciales, pero lo que no comprende es que en razón de esas coincidencias algunos no sean convocados a debatir cuestiones en las cuales uno de los aspectos y de las patas fundamentales en el debate son los trabajadores.

Realmente es incomprensible que no hayan sido convocadas la CTA, la CGT, la FACA o que no se haya citado a los estamentos académicos, como es costumbre en muchos temas que se abordan en el ámbito del Senado de la Nación.

Es incomprensible, también, que tras la invitación que hicieron el vicepresidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y los bloques que no son oficialistas, no haya asistido ningún senador del oficialismo, como si acá hubiese una verdad revelada o absoluta que impone el Poder Ejecutivo y a la cual nadie puede oponerse ni tener la osadía de votar en contra. Habría sido bueno que quienes defienden este proyecto desde el convencimiento, desde la convicción y con argumentos sólidos, se hubieran hecho presentes ayer en la audiencia pública para debatir con quienes tienen una mirada distinta a la génesis y a la sanción de esta norma.

Nosotros nos oponemos a esta lógica permanente que tiene el oficialismo de alabar a aquellos que son aplaudidores de la gestión oficial; y que quienes plantean que no es real la inflación que el INDEC intervenido nos quiere hacer creer a los argentinos, o critican el tema del impuesto a las ganancias, inmediatamente pasen a ser enemigos, a pesar de que colaboraron en la construcción del poder que hoy tiene el oficialismo.

Realmente, me parece que hay que terminar con esta lógica de convocar solo a quienes aplauden. En lo personal, estoy absolutamente convencido de que los aplausos del titular de la UIA tienen su pago con la sanción de esta norma; absolutamente; de eso no tengo ninguna duda. Esta nueva alianza que tiene el gobierno con De Mendiguren y con la CGT de Cristina hace que se excluya a todo el que piensa distinto.

Acá se dijo que esto no tiene ninguna conexión con las normas de seguridad que deben tener las empresas y las industrias. En verdad, la precarización laboral, el empleo en negro y las condiciones infrahumanas a las que se somete a los trabajadores, en muchos casos, han tomado estado público a través de la prensa porque hay un rol totalmente ausente de los Estados provinciales desde sus ministerios de Trabajo, y desde el de la Nación, para que se cumplan las normas vinculadas con la seguridad laboral.

Ahora bien, cuando se sostiene que este tipo de leyes propician el quiebre de las empresas, sería bueno que se presentara documentación que acredite cuáles son, efectivamente, las empresas que han quebrado en la Argentina como consecuencia de los juicios laborales. Por lo menos, nosotros no hemos encontrado alguna que acredite tal aseveración. De hecho, ayer se mencionó esto en labor parlamentaria. Me imagino que algunos referentes del oficialismo también lo dijeron. Entonces, sería bueno saber cuáles son los nombres o la razón societaria de estas empresas.

Por otro lado, también se habló de la cultura del juicio. Quiero citar al doctor Julio Simón, quien plantea que sin estos juicios, nunca se habría hecho realidad la garantía consagrada en el artículo 19 de la Constitución Nacional, que sienta el principio de que nadie debe hacer daño a otro y, si lo hace, debe repararlo. Esta es una cuestión básica de Derecho.

Por último, evidentemente, a la presidenta de la Nación no le ha ido mal con la cultura del juicio porque declaró que, gracias al trabajo de su estudio y al ejercicio de la profesión –a pesar de que no hemos encontrado registros de que esté matriculada en algún colegio–, tiene un patrimonio cercano a los 79 millones de pesos. Entonces, habría que preguntar a la presidenta qué opina de la cultura del juicio dado que ella manifestó que le fue muy bien.

Desde ya, no puede haber ninguna cuestión económica que justifique que se conculquen derechos claramente consagrados en nuestra Constitución Nacional. Como bien dijo la senadora Liliana Negre de Alonso, el espíritu de esta norma se aleja absolutamente de la lucha histórica y de los principios de Perón con respecto a los derechos de los trabajadores. Creo que tiene mucho más que ver con la Fundación Mediterránea, con Cavallo y con la década neoliberal que con los principios que históricamente defendió el peronismo.

Por esas razones, votaremos en contra de esta norma.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra el señor senador Castillo.

Sr. Castillo.- Me sorprendió, pero está bien.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- En realidad, usted tenía que hablar antes que el senador Cano, pero no estaba presente.

Sr. Castillo.- No; en verdad, yo soy presidente de bloque y debería hablar en los momentos de cierre...

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Como usted quiera.

Sr. Castillo.- Ya que estamos, siendo esta hora de la tarde, me parece muy bien hacerlo. Pero esa es la verdad: formo parte de un bloque que, a pesar de ser chiquito, está acá desde 1995. Salvo la Unión Cívica Radical, que no cambió su nomenclatura, el Frente Cívico y Social es el más viejo, más que el Frente para la Victoria. Así que ya que estoy hablando, voy a hablar y lo haré al solo efecto de plantear el sentido de nuestro voto, señora presidenta.

Yo no formo parte de la comisión y no estuve presente. De manera que me solidarizo con todas las cuestiones formales que aquí se han planteado y acerca del modo en que esto se llevó adelante. El conocimiento de esta cuestión me viene a través del trabajo de los asesores, de lo que he escuchado de ustedes y de lo que pude ver de los dos proyectos que están aquí. En efecto, una de las iniciativas es del oficialismo – que modifica la ley que entró en vigencia en 1996– y, la otra, entiendo que estaba en la Cámara de Diputados. Ahora bien, como este proyecto ingresó por acá, el Partido Socialista lo trae a consideración.

Si uno leyera los dos proyectos sin mirar quiénes son los autores, diría que el proyecto que se va a plantear por minoría debería ser el proyecto oficial. ¿Por qué? Porque realmente hace un cambio de sistema: lleva esto que es semiprivado a lo estatal; crea una serie de organismos, etcétera. Pero también sé que ese proyecto no será aprobado. A su vez –digo algo desde el corazón–, preferiría que ese proyecto no se aplicara con este gobierno. Entonces, creo que estamos frente a dos iniciativas: una que realmente cambia el concepto, que es el proyecto de la minoría, y otra que solamente modifica lo actual. Repito: me encantaría este proyecto con otro concepto, con otro gobierno.

El sentido común nos está indicando que este proyecto, cuya materia lleva unos 16 años de aplicación, recoge lo que viene del Poder Ejecutivo y suma los 3 artículos que se modifican. En síntesis, se trata de lo que se ha venido obteniendo a partir de la excesiva litigiosidad del tema: de los fallos de la Corte y, también, de las expresiones que se han vertido desde el Ministerio de Trabajo a lo largo de estos años. Estamos frente a un proyecto que solo cambia algunas cuestiones –no modifica el sistema en el

fondo— y que, en alguna medida, recoge los temas que se han venido viendo.

Observar un proyecto que viene del Ejecutivo y no trae nada detrás para mí es importante y me anima a plantear, entonces, el sentido del voto. Veo cuatro puntos del proyecto que quiero mencionar: el primero, la actualización de los mínimos; el segundo, el acortamiento de los plazos de cobro; el tercero, esto de los ajustes semestrales; y el cuarto, el establecimiento del pago inmediato en vez de los pagos escalonados.

En cuanto a alguna crítica que he escuchado por ahí referida a que el proyecto está alejado de la humanización y abarca cuestiones meramente contables, digo: cuando se trata de un tema de trabajo, tanto para el que va a iniciarlo como para el que va a hacer la inversión, ver los números es muy importante. Será materia de los jueces humanizar la ley en los casos que corresponda.

Me alegra también esta discusión porque hemos venido sosteniendo desde hace tres o cuatro años, cada vez que tratamos la ley de presupuesto, que uno de los principales problemas que tenemos en este país es algo que el gobierno no ha querido reconocer casi nunca: la inflación. Entonces, en estos temas de actualizar los mínimos, de acortar los plazos de cobro, de determinar los ajustes semestrales y de establecer una cuestión de inmediatez y de no escalonamiento, en verdad, el gobierno nacional empieza a reconocer algo que lleva a que estos temas sean totalmente judiciales.

Por estas razones, no voy a acompañar en esta oportunidad al bloque radical y sí lo haré respecto del proyecto que viene del oficialismo.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra el senador Basualdo.

Sr. Basualdo.- Señora presidenta: hoy estamos acá entre este nuevo proyecto y la ley vieja que teníamos. Me gustaría un proyecto mejor, más avanzado; pero debemos ser previsibles.

Con la ley que tenemos actualmente, hay trabajadores de primera y trabajadores de segunda. ¿Por qué los llamo así? Si alguien que trabaja en una pequeña o mediana empresa mañana tiene un accidente, indudablemente nadie le va a pagar absolutamente nada porque la pyme no tiene capital, por más que sea judicial. Cerrará la pyme o el trabajador deberá transar de otra manera. En cambio, una gran compañía hasta puede tener un seguro propio para casos eventuales. Entonces, sí puede llegar a pagar.

Todos fomentamos las pymes. A las pymes hay que darles previsibilidad. Acá no tenemos que ser enemigos de los trabajadores. He tenido empresa y, gracias a Dios, creció por el buen desempeño y relación con los trabajadores. Teníamos muy buen diálogo. No debemos enfrentarnos. Ningún empleador quiere que ningún empleado tenga un accidente. Se imagina que por más que se lo pague el seguro, por más que no le cobre nada, usted pierde un trabajador. Entonces, todos queremos evitar el accidente de trabajo. De hecho, en este momento las mismas ART están pidiendo un descuento para aquellas empresas que tienen un ingeniero en Seguridad e Higiene. Eso es muy bueno porque, de esa forma, prevenimos los accidentes de trabajo. Nadie quiere que el trabajador tenga un accidente.

Debemos decir también que si queremos crear fuentes de trabajo, tenemos que ser previsibles. Es decir, tenemos que decir a las pymes —y a las grandes también— cuál va a ser el costo. Mediante la ley vigente, es imposible hacerlo. Reitero: hay trabajadores de primera y de segunda. Algunos pueden cobrar y otros no pueden cobrar. Por más que tenga un accidente, sea pianista y se corte un dedo, no puede cobrar porque no le va a sacar nada a una pyme. Algunos privilegiados que trabajan en una empresa que tiene fondos pueden llegar a cobrar. Entonces, no hay un sistema porque no estamos protegiendo a todos los trabajadores sino a algunos.

Esta forma de actualizar, de poder tener un límite y decir que la ART debe pagar, nos hace previsibles y eso es bueno para crear trabajo. Los que no tienen trabajo

no lo pueden tener porque nadie quiere contratar a un trabajador si no sabe los costos que va a tener. Entonces, tenemos que fomentar que puedan ser accesibles para que puedan seguir construyendo trabajo.

Voy a disentir con mi bloque, que va a votar en contra, porque ante la ley vigente, prefiero esta nueva. Me gustaría hacerle una reforma. Dios quiera que después vayamos por más. Por eso, adelanto mi voto positivo.

Sra. Presidente (Rojkés de Alperovich).- ¿Usted pide una interrupción, senadora?

Sra. Di Perna.- Señora presidenta: de mi parte, quiero decir que coincido plenamente con todo lo expuesto por las senadoras Negre de Alonso y Escudero.

Mi voto va a ser negativo y solicito autorización para insertar fundamentos más extensos. Nada más.

Sra. Presidente (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales.- Señora presidenta: lamentablemente, ayer tuvimos una reunión parcial de la Comisión de Trabajo. Habría sido bueno en este tema tan importante lograr una reunión de comisión con todos los miembros junto con la representación de todas las voces. Es decir, no solo de quienes vinieron la semana pasada sino también la del titular de la CGT, Hugo Moyano, la del titular de la CTA, que invitamos ayer, y también las de algunos juristas de nota que son expertos en materia laboral.

Ayer se ha dicho que la Ley de Accidentes y Riesgo del Trabajo vigente, después de su aplicación y antes de los fallos de la Corte Suprema de Justicia que pusieron el punto donde debían ponerlo respecto de los derechos establecidos para los trabajadores en la Constitución Nacional, constituye claramente un atentado a los derechos humanos. Lamentablemente, el proyecto del gobierno nos remite a la década neoliberal de los 90 ya que restablece conceptos vertidos en la ley 24.028 de 1991 y formula un planteo en el marco de la visión económica del Derecho.

Escuchaba ayer al senador Pichetto, que seguramente después va a cerrar por el bloque del Frente para la Victoria, reiterar los mismos argumentos de la década del 90: es decir, que si no resolvemos la cuestión de la inconstitucionalidad del artículo 29 de la actual Ley de Accidentes y Riesgos de Trabajo, van a quebrar las empresas; también, que resolver este tema va a generar una propensión a más puestos de trabajo. En verdad, ese argumento es contradictorio con la realidad así como con el discurso y con el relato del propio gobierno. Así lo ha dicho González Gaviola cuando estuvo aquí al manifestar que en 2003 había tres millones y medio de trabajadores y que ahora hay muchos miles más producto de otras cuestiones que tienen que ver con el desarrollo económico –con la manera en que ha crecido el país en los últimos años– más que con la legislación sobre riesgos de trabajo.

La verdad es que el oficialismo queda atrapado en esta gran contradicción: un gobierno que se dice progresista pero que en el fondo genera este proyecto que es de neoliberalismo explícito. Eso es un claro retroceso. Por lo tanto, este proyecto no mejora sino que empeora la situación. Además, no aborda el problema central de la prevención que toda la doctrina, toda la jurisprudencia y los pactos internacionales recogen como la materia primaria. Tampoco aborda los derechos establecidos en la Constitución.

Esta iniciativa legítima a las ART pero en el marco del funcionamiento de las AFJP que el propio gobierno derogó. En ese sentido, para ser más breve, hago míos los fundamentos y algunos planteos realizados por la senadora Escudero en cuanto a los números –no ya difusos– relacionados con las ganancias que tienen las administradoras de riesgos de trabajo.

Este proyecto no ofrece cambios en relación con el abordaje de las enfermedades no listadas. Ayer, durante la audiencia realizada en la Comisión de Trabajo y Previsión

Social, hubo coincidencias no solo en los juristas sino también en los representantes de los trabajadores –CGT y CTA– acerca de que entre el 70 y el 80 por ciento de los juicios tienen que ver con las enfermedades no listadas, es decir, las que no reconocen las ART. En ese sentido, cuando los trabajadores van a las ART y piden el reconocimiento de algún acontecimiento para comenzar el trámite de indemnización, son rechazadas enfermedades respecto de las cuales los organismos internacionales están planteando su incorporación en el conglomerado de afecciones profesionales, tales como discopatías, problemas lumbares, estrés, problemas cardíacos, várices y cervicobraquialgias. Algunas de estas dolencias están planteadas por los organismos internacionales y otras no, pero todas ellas, entre otras, son enfermedades que no están listadas y que son causantes de los miles de juicios que están colapsando los juzgados laborales y civiles. Sin embargo, a partir de la sanción de esta iniciativa, serán sólo los civiles.

En el proyecto no se establece la responsabilidad civil de la administradora de riesgos de trabajo, lo cual es un aspecto expreso de neoliberalismo. Jurisprudencialmente, el fallo "Torrillo" ha planteado cuál es la responsabilidad civil que les cabe sobre determinadas contingencias o situaciones a las administradoras de riesgos de trabajo, lo cual no es planteado por este proyecto, que es impulsado por un gobierno progresista. Ese no es el mejor camino para resolver la judicialización. En todo caso, se resolvería el tema de la judicialización incluyendo las enfermedades no listadas actualmente por las ART o, tal vez, mejorando la actualización que plantea el proyecto de ley en cuanto a la escala, eliminando el promedio del año anterior y tomando, por ejemplo, el último sueldo anterior a la manifestación invalidante, aplicando el RIPTÉ en todos los casos o estableciendo, en lugar del 20 por ciento adicional –que no sabemos tampoco cómo se calcula–, un porcentaje.

Esta iniciativa tampoco incentivará el empleo y una mayor registración, tal como expresó ayer el senador Pichetto durante el breve debate que tuvimos en la reunión de labor parlamentaria. Realmente, escuchar estos conceptos y escuchar a Cavallo en la década de los 90 defender la flexibilización laboral y la ley riesgos de trabajo es más o menos lo mismo.

Considero que el proyecto incurre en algunas contradicciones, no ya desde el punto de vista de la interpretación política sino desde su propio texto, que no resuelve ni mejora la situación de los trabajadores, pues vuelve a la doctrina anterior a los fallos de la Corte. Es decir que va y vuelve a ratificar la letra, especialmente, del artículo 39, que ha sido objetado por la Corte y que es la doctrina que se aplica y que realmente tutela el concepto de la protección integral del trabajador. En consecuencia, pienso que este proyecto es retrógrado. No sé cómo el Poder Ejecutivo puede avanzar tan rápido y hacerle creer al conjunto de los trabajadores que resolverá el problema.

El senador Martínez ya ha leído el fallo en el caso Aquino que plantea, justamente, que en la legislación hay que evitar la fijación de limitaciones que impliquen alterar los derechos reconocidos por la Constitución Nacional. El principio de opción excluyente que propone el artículo 4º, presidenta, es claramente una limitación. No es el camino para resolver la judicialización. Va a haber más judicialización. Va a haber planteos de inconstitucionalidad. Y por lo que tiene dicho la Corte en términos de lo que establece la Constitución Nacional, obviamente, van a declarar inconstitucional esta opción excluyente que plantea el artículo 4º. No es el mejor camino. No resuelve el problema de la judicialización que, por otra parte, no es un obstáculo para el crecimiento y para que haya más empleo. Se trata de un problema que hay que resolver, pero son otros los factores y otras las vías que deberían abordarse. No garantiza el freno a la judicialización.

Algunos temas se reiteran con respecto al Código vigente. La reforma del Código Civil que tenemos a estudio, en el artículo 332, restablece los términos del artículo 954 del Código actual. Indica que el afectado tiene opción de demandar la nulidad o un reajuste equitativo del convenio; pero la primera de estas acciones se debe transformar en acción de reajuste si éste es ofrecido por el demandado al contestar la demanda. Solo el lesionado y sus herederos pueden ejercer la acción. Es decir que se puede demandar la nulidad o modificación de los actos jurídicos cuando una de las partes, explotando la necesidad o debilidad psíquica o inexperiencia de la otra, obtuviere por medio de ellos una ventaja patrimonial evidentemente desproporcionada sin justificación. Este es el nuevo artículo 332, si se aprueba el Código Civil. Por supuesto, se hará el planteo del caso a efectos de hacer valer los principios constitucionales.

Con respecto al tema de la opción excluyente, algunos se plantean que podría actuar como una suerte de principio extorsivo. ¿Qué trabajador tendrá libertad de opción si, además de incapacitado, se queda sin trabajo? ¿Optará un trabajador que quedó con el 50 por ciento de incapacidad cuando termina la etapa provisoria y se queda sin ingresos? ¿Qué sucederá con la familia del fallecido que no tiene medios de subsistencia e hijos que alimentar? ¿Va a esperar un juicio de cinco o diez años? Van a cobrar la indemnización que está tarifada, presidenta; pero después, si la consideran injusta, que no alcanza o que no hay un resarcimiento integral, van a ir a la Justicia...

Sr. Pichetto.- ¿Por qué van a ir a la Justicia?

Sr. Morales.- Y la Corte, nuevamente, va a fallar la inconstitucionalidad. Es decir que es un retroceso respecto del avance que ha significado para la Corte, en materia de Derecho, del 2004 a esta parte.

El senador Naidenoff me pide una interrupción. Se la concedo.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Para una interrupción, tiene la palabra el senador Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff.- Esta interrupción es al solo efecto de una aclaración para el titular de la bancada del oficialismo.

Van a acudir a la vía judicial para reclamar la acción civil porque el criterio de la Corte Suprema de Justicia, que se sentó desde 2004 hasta el presente, es justamente el concepto de la reparación integral. Es decir, en la medida en que se refuerce este tipo de maniobras para optar, y una vez que se opte por la indemnización de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, resulta lógico que si hay criterios injustos se acuda a la vía civil. Y, con esos precedentes jurisprudenciales, automáticamente vamos a volver al concepto ya sentado de la reparación integral. Por lo tanto, este es un paso más de retroceso que embarra la cancha y perjudica a los trabajadores.

Sr. Pichetto.- Si me permiten una interrupción...

El concepto de una reparación justa –el pago rápido, la actualización de la indemnización– determina indudablemente el bloqueo de la acción civil.

Además, éste es un instrumento imprescindible para que la Argentina pueda tener una política laboral de crecimiento de empleo; para que las pymes, en nuestro país, contraten gente; para que el proceso que yo denomino “de la industria del juicio” se limite y se bloquee. Porque lo que hay en la Argentina es una proliferación de acciones judiciales por la vía del Derecho común en el marco laboral que desincentivan e impiden que muchos empleadores, pudiendo tomar un trabajador, no lo hagan por el temor y el miedo a estas indemnizaciones.

No hay un sistema de previsión de seguro. Es imposible prever un resultado en la Argentina, porque la aplicación del 1.113 –el riesgo o el vicio de la cosa que abarca; además, toda la faceta de la acción laboral; una teoría abierta, una avenida amplia por donde todo el mundo circula en el mundo del Derecho del Trabajo– coloca a nuestro

país en una situación de limitación a la generación de empleos, que es uno de los factores más graves que tenemos. Me refiero al empleo en negro y a la no posibilidad de que las empresas, cuando crece la demanda, puedan llegar a tomar empleo, especialmente las pequeñas y medianas.

Entonces, estamos debatiendo sobre un instrumento que sea justo. De ninguna manera estamos hablando del instrumento de la década pasada, que establecía reparaciones totalmente empobrecidas, que eran injustas y que, lógicamente, planteaban una ínfima reparación. Eso abría el camino a que la Corte no reconociera que se había abonado con justicia. Por lo tanto, se abría el camino del Derecho Civil en materia laboral.

Me parece que hay que volver a un camino de cordura y de responsabilidad, que no significa retornar a la década del 90. Esto significa que este país puede tener una legislación moderna; una indemnización justa; un camino rápido para que la viuda de un trabajador muerto pueda cobrar inmediatamente; para que el “valor vida” sea un valor responsable y razonable, lo pueda cobrar rápidamente en quince días y no que tenga que ir a un juicio de cinco años. Mientras tanto ¿qué pasa? ¿De qué vive esa familia?

Considero que están equivocados. Les digo lo siguiente y voy a avanzar un poco más en este tema porque quiero dar mi pensamiento real sobre la legislación laboral en la Argentina. Es una legislación que ha tenido un avance extraordinario desde 2003 en el campo de la reparación y de la protección; pero creo que en las pymes, en las pequeñas empresas, hay que buscar con creatividad. Hay que buscar nuevas normas que permitan el trabajo en blanco en la Argentina, que permitan la contratación de empleo en el país para que la gente pueda tener trabajo en blanco. Porque el sistema rígido —es uno de los más rígidos de Latinoamérica— impide la generación de empleo.

Este es un debate que en algún momento también habrá que dar en la Argentina. Y esto no significa volver para atrás. Significa mirar para adelante: cómo crecemos, cómo generamos empleo en blanco, cómo salimos del trabajo en negro y cómo salimos de un montón de situaciones que estamos viviendo y que, indudablemente, son verdaderas trabas para el desarrollo y el crecimiento del país.

Muchas gracias por la interrupción. Sé que fue larga. (*Risas.*)

-Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, D. Amado Boudou.

Sr. Presidente.- Sigue en el uso de la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales.- Larga, pero está bien, porque desnuda totalmente el pensamiento...

Sr. Pichetto.- Absolutamente.

Sr. Morales.- Claro, justamente: si estos son los fundamentos de la flexibilización laboral. ¡No se puede creer! ¡Son los fundamentos de la flexibilización laboral! Se lo digo a la presidenta o al presidente: no sé quién está ahí al comando.

Sr. Presidente.- Yo, senador Morales.

Sr. Morales.- No tiene nada que ver que las pymes, por esta vía de la modificación retrógrada que se está planteando en la Ley de Accidentes y Riesgos de Trabajo, tengan más empleo.

Recordemos que las pymes y las mipymes son el tamaño de empresa que más emplea. Obviamente, tienen que resolver el problema del trabajo en negro producto del hecho de que no pueden pagar el sueldo que abonan las grandes empresas dadas las formalidades que tienen que cumplir, incluidos aportes y contribuciones.

El propio Roberto Lavagna dijo que hasta un determinado nivel de planta no hay que ir por el camino de la modificación retrógrada de la Ley de Accidentes y Riesgos de Trabajo. Es por el camino de que tengan un sistema distinto de aportes y contribuciones; por eximir en algún nivel los aportes y contribuciones; por establecer regímenes

simplificados en materia laboral para lograr el blanqueo, la mayor registración y fortalecer las pymes; con un apoyo concreto a las pymes, con crecimiento.

El propio González Gaviola habló de que teníamos 3 millones y medio de trabajadores en 2003; ahora tenemos 8 millones 700 mil trabajadores. Ahora abordamos este proyecto de ley, ¿y resulta que por modificar la ley de riesgo de trabajo vamos a generar más empleo? Este es el criterio economicista de la interpretación economicista del Derecho que tantos problemas nos generó en la década del 90. Yo no quiero chicanear, pero la verdad me deja la pelota botando. Es lo mismo que ha dicho Cavallo.

Sr. Presidente.- Para una interrupción, tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Me sorprende el pensamiento del senador Morales. Los dos grandes ejes de dos gobiernos democráticos desde el 83 en adelante fueron dos procesos de reforma laboral que sostuvo el radicalismo: la primera, denominada “Ley Mucci”, que tenía como finalidad debilitar el rol de la estructura...

-Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Sanz.- ¡No, no! ¡Era democratizar, Miguel!

Sr. Pichetto.- ¡Déjenme decir lo que yo pienso!

Apuntaban fuertemente a la estructura corporativa de los sindicatos y le pusieron el rótulo también de la democratización. Después no lo hicieron porque tuvieron la oportunidad de reconocerle a ATE un rol dentro de las organizaciones sindicales. Tuvieron la conducción durante el período de De la Rúa; no lo hicieron. Y, también, después fracasaron con la famosa reforma laboral.

Lo que yo digo es: en la Argentina, ¿de qué se trata? De tener una legislación moderna, razonable, con indemnizaciones justas, con cobro rápido, que nos saque del perjuicio que significa para muchas empresas tener que soportar indemnizaciones millonarias que terminan llevándolas a la quiebra y dejando a la gente en la calle.

En las pymes y medianas, cuando tienen un juicio laboral por incapacidad o por muerte, las indemnizaciones y la aplicación de la fórmula polinómica liquidan prácticamente a la empresa. No tiene previsibilidad y el costo del seguro es muy alto. Entonces, éste es un instrumento que era necesario no ahora sino hace cinco años. Porque creo que hubiera acompañado un proceso de expansión y de crecimiento interesante. No estamos debatiendo con la lógica de los 90. Estamos debatiendo con una lógica del presente y del futuro del país.

Siga usted, senador Morales.

Sr. Morales.- Gracias, ya que me lo permite. *(Risas.)*

Sr. Presidente.- Junto con el rol de senador...

Sr. Morales.- Hace de presidente...

Sr. Presidente.- Exacto.

Sr. Morales.- ¡Ojo, guarda, cuidado! *(Risas.)*

Sr. Presidente.- Por lo menos del bloque, senador Morales.

Sr. Morales.- Señor presidente: lo diga como lo pinte, aunque quiera disfrazar lo que dice el senador Pichetto, es lo mismo que decía Cavallo en la década del 90. Pero no sigamos dándole vueltas a ese tema. Nosotros creemos que no es el camino y que, en verdad, este proyecto de ley no resuelve los problemas que pretende decir que resuelve.

Además, la verdad es que cuando abordamos la reforma en la década del 80, planteamos la democratización. Es peor lo que está haciendo el Ministerio de Trabajo ahora. Me refiero a que se hagan esto entre peronistas: primero, dividir la CGT y dividir el movimiento obrero. Hay dos CTA y hay dos CGT. Pero, aparte, este Ministerio de Trabajo lo que ha hecho fue aplicar una multa a la CGT y al gremio de camioneros de 4 millones de pesos. ¡Los persiguen! Esto no puede ser: un gobierno peronista no puede hacer esto de perseguir a las organizaciones. Eso es peor, en todo caso. Lo digo, ya que

se habló de esta intención aviesa que habría tenido el ex presidente Raúl Alfonsín con la "Ley Mucci". Es peor esto que está pasando ahora, que parte en dos al movimiento obrero entre "oficialista y opositor". Digo esto, capítulo aparte...

Además, presidente, el tema de la actualización lo podría haber hecho el propio Poder Ejecutivo que ha dictado decretos como, por ejemplo, el 1.720, que amplía el tema de la prestación. Le da la posibilidad y la obligación a las ART de que el trabajador sea atendido en los hospitales y en las obras sociales. Es decir, son todas decisiones de este gobierno que han servido para mejorar la rentabilidad de las ART. Se mantiene el perverso sistema de la década del 90. Del mismo modo, podrían haber ajustado las indemnizaciones. En lugar de traer este proyecto con el Ministerio de Trabajo podrían haber realizado un ajuste en las tarifas; en las indemnizaciones que corresponden a los trabajadores.

Pero no sólo eso, señor presidente: hay muchas contradicciones en el texto del proyecto. Es malo porque no corrige todo. Por ejemplo, se omite utilizar el salario vigente al momento de la primera manifestación invalidante. Se insiste en la utilización del promedio de los últimos doce meses que establece el artículo 12 de la ley. O sea, se deja incólume el artículo 12 de la ley de riesgos de trabajo. El ingreso base considera las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones para determinar la cuantía de las prestaciones dinerarias pero para establecer el régimen de alícuota; esto es en beneficio de las ART. Esa determinación y la base imponible se toma sobre el salario, entre el básico y los conceptos remunerativos y también los no remunerativos. Esto está en el artículo 10, último párrafo, del proyecto.

A su vez, se elimina el artículo 19, que establece la renta periódica. Pero se mantiene el 9, que fija el carácter provisorio y definitivo de la incapacidad laboral permanente. El inciso 1) habla del pago mensual y el 2) del pago único. Es decir, podrían haber hecho una corrección, al menos, y derogar o eliminar el inciso 1) del artículo 9. Es tan malo el texto por hacer tan rápido las cosas que tampoco tocaron el artículo 11, inciso 4), que remite al artículo 14, inciso 2), apartado d), y al artículo 15, inciso 2). Todos hablan de la renta periódica, tanto el artículo 14, inciso 2), apartado d), como el artículo 15, inciso 2). Tendrían que haber sido derogados.

Es decir, la eliminación o nulidad del artículo 19 tendría que haber llevado consecuentemente a la modificación de estos artículos: el 9, el 11, el 14, el 15 y el 25, inciso 3), que plantea la exención de impuestos nacionales a los contratos de renta periódica. Todas estas contradicciones van a quedar en el texto del proyecto de una norma que ha venido rápido. No solo desde el punto de vista conceptual se tendría que haber debatido más sino también desde el punto de vista de la propia letra. Lo que se está por aprobar terminará siendo un engendro, con grandes contradicciones entre normas que se derogan y otras que quedan vigentes. En definitiva, no se corrige el texto. Por otra parte, se mantiene el problema de los salarios desactualizados en los casos de juicios por resarcimiento. No se aplica el ajuste pertinente a las prestaciones dinerarias que se determinan para casos en particular, por ejemplo.

También hay que recalcar algo que aquí se ha dicho, que es el tema de los fueros, porque se saca al trabajador del fuero del trabajo. ¡Esta es otra normativa antiperonista! Ya hay fallos que dan cuenta de que al trabajador no se lo puede apartar de su fuero natural. Sin embargo, aquí lo apartan de dicho fuero y lo ponen en la esfera de la Justicia Civil, sacándolo de los juzgados laborales que indemnizan mejor que en las acciones que están radicadas en sede civil. Se indemniza entre tres y cuatro veces por encima de la tarifación indemnizatoria que establecen las ART; y todo esto, pasando por encima de las resoluciones de escalas de tarifas que establecen los juzgados civiles. Esto es lo que termina siendo funcional a los empresarios. Por eso, nosotros hablamos

del pacto firmado entre el gobierno nacional, el sector obsecuente de la UIA y el sector obsecuente de la dirigencia sindical. Lo único que faltaba en la reunión del otro día –yo no pude ir porque se suspendió el vuelo que debía tomar– era que aparecieran los aplaudidores de la Casa Rosada para cerrar el marco de la escena que se había generado con estos señores de la UIA y los dirigentes sindicales. Esto es lo que pasa.

Por eso, ayer en la reunión de labor parlamentaria...

Sr. Pichetto.- ¿Me permite?

Sr. Morales.- No voy a dar interrupciones, porque después él va a hablar y va a tener diez horas. (*Risas.*)

Sr. Pichetto.- Voy a ser breve.

Sr. Morales.- No.

Sr. Pichetto.- Es para esclarecer...

Sr. Morales.- Bueno, *okej*, esclarezca.

Sr. Sanz.- Voy a presentar una queja por la facilidad con que el senador Morales otorga interrupciones. (*Risas.*)

Sr. Pichetto.- El fuero y la competencia tienen que ver con la naturaleza de la acción. Si usted hace una demanda laboral por diferencia de haberes litiga en un tribunal del Trabajo. Pero si la acción es civil, por los artículos 1113 o 1109 –que tienen que ver con las acciones de responsabilidad en materia de daños–, la naturaleza de la acción determina que la competencia sea el juzgado civil.

Sra. Negre de Alonso.- No.

Sr. Pichetto.- Bueno, este es el debate que está abierto en la Argentina. Es una cuestión de naturaleza de la acción, senador Morales.

Sr. Presidente.- ¿Le va a conceder una interrupción a la senadora Negre de Alonso?

Sr. Morales.- Después del consejo jurisprudencial del señor senador Pichetto, le concedo una interrupción a la senadora Negre de Alonso.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso.- Señor presidente, senador Pichetto: el principio protectorio del derecho laboral es para todas las acciones y el derecho laboral es de orden público. El principio protectorio de los trabajadores se aplica aunque litiguen en sede civil; es el *in dubio pro operario*. Es la protección que la República Argentina le ha dado al trabajador desde el advenimiento del peronismo al poder, con el general Perón, porque es la parte más débil de la relación económica y laboral. Y llevarlo a la justicia civil, bajo las reglas civiles, es mercantilizar el derecho del trabajo.

Sr. Pichetto.- Pero si la acción es civil...

Sr. Presidente.- Por favor, senador Pichetto, ya tuvo la palabra.

Sr. Morales.- Bueno, ya está, terminado, listo, tranquilo.

Sr. Presidente.- Estamos todos tranquilos.

Sr. Morales.- Señor presidente: en primer lugar, hago míos los conceptos vertidos por la senadora Negre de Alonso. Realmente, este principio de exclusión de la justicia del fuero laboral para llevarlo al fuero civil es la medida más antiperonista que pueda tener este proyecto de ley, porque termina borrando el principio *in dubio pro operario*. Por lo tanto, hago míos –repito– los conceptos de la senadora Negre de Alonso.

Para terminar, no quiero entrar en las otras contradicciones: por ejemplo, el artículo 17, inciso 3), que remite al artículo 277 de la ley, que plantea la posibilidad de acuerdo de cuota litis y que después la excluye. Es decir, una serie de cuestiones que tienen que ver con lo que se está aprobando, todas contradicciones que van a quedar entre la ley que se pretende sancionar y el texto de la ley de accidentes de trabajo.

Pero dejando de lado eso y para ir terminado, quiero decir que la primera cuestión a tener en cuenta sobre este tema debería ser la prevención, porque hay una alta

siniestralidad en el país. Ayer se habló de cuatro muertes por accidentes de trabajo por día. Hay 670 mil accidentes entre los trabajadores formales. Si tomamos en cuenta que el 35 por ciento de los trabajadores son informales, la "accidentología" llega a casi un millón de accidentes laborales por año. Entonces, tenemos un alto nivel de "accidentología". Por consiguiente, ese debió haber sido el primer debate que se tendría que haber planteado acerca de este tema.

También debería hablarse de las comisiones mixtas de trabajadores, como se ha implementado en la provincia de Santa Fe. Esto fue ponderado por la CGT y la CTA. Es decir, una serie de mecanismos de prevención que han mejorado a partir de 2004, cuando la Corte comenzó a declarar la inconstitucionalidad del artículo 39 por el encarecimiento de los juicios. Como iba en contra de los intereses de las propias ART, estas empezaron a hacer esfuerzos para mejorar la cuestión de la prevención, pero no porque haya una política planificada de mejoramiento de la prevención de accidentes de trabajo.

Todo esto daba para la sanción de una ley consensuada. Ha habido una ausencia de debate. Deberíamos haber llegado aquí con un acuerdo marco que involucre a todos los sectores. La reunión con el ministro de Trabajo, la UIA y un sector de los trabajadores fue, como dije recién, un montaje oficialista en el que sólo faltaban los aplaudidores de la Casa Rosada y que lejos de garantizar el debate y la construcción de consensos en un tema tan importante suena más bien a la expresión de un mero pacto entre el gobierno, estos dirigentes y la burguesía oficialista.

¿Qué hacer? Hay una propuesta que ha presentado la CTA que nosotros parcialmente compartimos, pero que importa un cambio conceptual de incluir el tema de los riesgos de trabajo en la seguridad social, en donde el Estado participe y donde se le dé cobertura no ya solamente al trabajador formal, porque esta modificación y la Ley de Riesgo de Trabajo tienen que ver con los trabajadores que son formales y obvian el tratamiento, la protección y la prevención de los trabajadores informales.

Tal vez ese puede ser un camino, pero siempre la solución se va a encontrar siguiendo el criterio de la Corte, que es el criterio de la Constitución; y si no, hay que modificar la Constitución, obviamente no ahora, porque si no se van a enganchar en la reelección. Pero el problema para el gobierno y para los neoliberales de la década del 90 es que, gracias a Dios, está el artículo 14 bis de la Constitución; está la Constitución Nacional, que tutela y que protege los derechos de los trabajadores.

Por eso, señor presidente, nosotros no estamos de acuerdo y no vamos a votar a favor de esta ley, que es retrógrada, que es recontra neoliberal y que realmente es un gran retroceso para los derechos de los trabajadores.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández.- Después del "comandante Morales"... (*Risas.*)

Uno ha apreciado en el debate algunas cosas que sobresalen. A mí siempre me gusta escuchar a la senadora Negre de Alonso porque tiene por costumbre hablar con conceptos, con carnadura, y esas cosas uno se las lleva para uno; siempre se lleva un pedacito de la sesión, y le agradezco esa oportunidad. También me gustó la exposición del senador Martínez, porque en definitiva algunas cosas que él utiliza para demostrar que la ley que nosotros estamos proponiendo en nombre del Poder Ejecutivo yo las puedo utilizar a mi favor, porque en definitiva estamos trabajando sobre un punto parecido.

Todo lo otro es más o menos el mismo folklore: hubo un senador que antes de proponer su idea, con mucha estatura o con ninguna estatura, primero agravia a la presidenta; otros presentaron propuestas que tienen que ver con su color político pero no mucho que ver con lo que está sucediendo, y hubo manifestaciones —como la que

acabamos de escuchar— en cuanto a que nosotros somos los grandes equivocados al respecto y que Juan Perón debe estar llorando con lágrimas de sangre porque nosotros estamos dejando de pensar lo que él nos enseñara con su magisterio conceptual.

La realidad es que este proyecto tiene por objeto ordenar el régimen de reparación de daños por accidentes de trabajo y por enfermedades profesionales. Ese es el objetivo que estamos persiguiendo nosotros. Este es el objetivo. En algún momento, bajo una pseudopretensión de mejorar la competitividad, se actuó en menoscabo de los derechos de los trabajadores. Esto fue lo que pasó.

Ahora venimos a descubrir que hace cinco años tendríamos que haber hecho esto, y nosotros, que somos unos salames, no nos dimos cuenta y lo venimos a hacer recién ahora, apurados. La realidad no es esa; la realidad es que durante estos cinco años los empleadores y los trabajadores nunca se pusieron de acuerdo. Entonces, ¿cómo se saca eso? ¿Se saca contra la voluntad de los empleadores? ¿Se saca contra la voluntad de los trabajadores? Porque acá estuvieron presentes Caló y Romero, uno secretario general de la CGT y de la UOM, y otro de SMATA, quizás uno de los gremios con mayor nivel de este tipo de conflictividades, y sin embargo han sostenido que era una forma de llegar más o menos a la misma posición.

Moyano, cuando era peronista y hablaba conmigo, decía más o menos estas mismas cosas, no estaba tan lejos de este pensamiento; es más, el tema de las mutuas es un viejo pensamiento de él cuando era peronista; con lo cual, en estos niveles de discusión lo que nosotros tenemos que tratar de plantearnos es todos y cada uno de los puntos que expuso la senadora Corradi, y que éstos nos vayan llevando hacia una limitación, hacia un marco más o menos ordenado respecto de cómo se puede llegar a puntos que no perjudiquen al trabajador. Para eso están los sindicalistas, el secretario general de la CGT, de la verdadera CGT, porque la otra convocó a un congreso con diez de los veinticinco miembros del Consejo Ejecutivo. Si lo quieren traer acá al señor que la representa me parece estupendo, yo no voy a descalificar a nadie, ni a Micheli ni a Moyano ni a nadie, que cada uno haga lo que se le antoja, pero la CGT se convoca como dicen sus propios estatutos, o por lo menos las organizaciones. Yo no tengo por qué meterme porque, si bien soy ultra laburante, no estoy afiliado directamente a ninguno de esos gremios.

La ley de riesgos de trabajo se sancionó allá por 1995, con aquellas panaceas que nos prometía Domingo Cavallo, que nos lo hizo a nosotros y se lo hizo al gobierno de la Alianza de la misma manera.

¿Y cuál era el objetivo? Discriminar al trabajador, presidente. Fijarle indemnizaciones bajas, mucho menor de la mitad de lo que realmente le hubiese correspondido; y se las ordenaba de tal manera de que no pudiera recurrir a la justicia civil o no pudiera haber discutido o pensado una forma alternativa de ser defendido. ¡No había forma de que se defendiera al trabajador que no fuera de esa manera! Así se lo concibió. No digo que eso sea lo que esté bien, sino que eso es lo que se concibió.

Esto fue ordenado para sí, para un mercado que generara la AFJP, para un mercado que generara las ART, para un mercado que generara las obras sociales, con uno más o menos normado, el otro quedó a la mitad y el tercero no pudieron tocarlo definitivamente. Pero ese era el objetivo: financiarse con un esquema de estas características.

En ese marco de las pequeñas rentas ordenadas y calificadas como rentas vitalicias —dándose con el tiempo—, lo que significaba es que la cuota hacía una curva absolutamente pronunciada y se licuaba lo que estaba persiguiendo el trabajador que, en definitiva, era el gran pavote en esta película, que no tenía ninguna forma de hacerse de un mango porque era mucho el tiempo, porque discutir llevaba tiempo, porque no

encontraba alternativas de cómo resolver el tema en un marco elegido y pensado desde el neoliberalismo en serio –no el que pregona el senador preopinante– y al que realmente le importa muy poco lo que le pasa al trabajador. “Si mañana se muere, es uno menos; pongan otro y reemplazamos al tipo rápidamente”. Un concepto que todos hemos apreciado y que creo que ninguno de los que estamos acá está en condiciones de exigir o de pretender defender semejante cosa.

¿Qué sentido tiene, entonces, un régimen, un sistema administrativo de las características que tuvimos con la ley 24.557 donde todo termina en litigio? ¿Ninguno! ¿No tiene ningún sentido! ¿Qué somos? ¿Todos pavotes que nunca nos dimos cuenta para acordarlo? ¿No! No se podía acordar con las dos puntas. Esta es la realidad.

Entonces, les guste o no les guste quiénes la representan –yo no los elijo, los eligen los miembros de cada una de esas organizaciones– define una propuesta que a nosotros nos puede ser útil. Y si es una propuesta útil, que cuaja para los dos sectores, entonces estamos en presencia de la oportunidad de presentarnos dentro de este recinto, de dar el debate que estamos dando en este momento y de arribar definitivamente a una propuesta que le sirva a los dos; porque si les hubiese servido a los dos, no estaríamos sentados debatiendo. Y lo digo con autoridad. He sido jefe de Gabinete de Ministros y me he pelado las orejas durante dos años y medio tratando de ir de un lado al otro para ver si podíamos conciliar este punto y no lo pude conciliar nunca. Es una de mis grandes frustraciones en términos de la búsqueda de soluciones para los trabajadores y que calzara entre los dos sectores, como debía ser de alguna manera.

Este proyecto elimina ese blindaje que puso la ley 24.557, que pretendía imponerle al trabajador la obligación de que no concurriera a la vía judicial de ninguna manera. Esto terminó, entonces, en la industria del juicio –lo que decía recién el jefe de mi bloque– y en la doble vía en materia de indemnizaciones: la genera, la multiplica, porque donde se abrió la primer puertita, esa puertita dejó de ser puertita para ser "puertaza" y todos empezaron a salir por ese lugar; y está bien que así sea.

Perdón por la deformación profesional, pero habiendo sido ministro de Trabajo a uno no se le va nunca más esa vocación de defensa por el laburante y uno sabe que cuando se abre esa puertita tenemos una forma de defendernos de estos tipos a los que les importa poco nuestros hijos, nuestros padres, nuestras mujeres, nuestros discapacitados, nuestros lastimados y lo que quieren es ganar plata todos los días, a costa de lo que sea. Lo decía el otro día por televisión: es el mismo esquema de Shylock en *El mercader de Venecia*, “aunque sea una onza de nuestra propia carne”.

De esta manera, entonces, lo que se está proponiendo como eje central de esta discusión es que el trabajador pueda tener una indemnización en forma inmediata con este régimen especial o, en caso alternativo, ir por la vía judicial.

¿Se incentiva la autorización del régimen especial? ¡Claro que se incentiva! ¿Por qué? Porque se le da la oportunidad de que estando en funciones o dependiendo de aquel que lo está contratando, el comitente, tiene la posibilidad de tener un 20 por ciento más. Y de forma inmediata: son quince días. En quince días tiene que estar notificado y pagado. Una vez que estuviera notificado, a partir del momento de su notificación en adelante está en condiciones de poder abrir la vía judicial. “No me gusta esto.” “Voy a la vía judicial.” Perfecto. Y una vez que comienza la vía judicial también comienzan a correr los plazos para la prescripción del reclamo. Con lo cual, estamos en un punto que todos pretendimos buscar. Era el objetivo que pretendíamos buscar entre todos.

Entre los artículos 2º y 8º de este proyecto de ley lo que se fija es la indemnización del pago único, que es el eje central. El pago único. Será ajustado semestralmente; no existía esto. Todos sabemos que lo que se le pagaba era menos de la

mitad, menos de un tercio de lo que realmente el trabajador tenía que buscar en este caso.

Ya les he contado lo que significa la incentivación por parte de garantizarse que esté en el lugar de trabajo o, dependiendo del comitente, cuando esté haciendo el trabajo de esta característica y motivara su enfermedad o su accidente. Y también mencionamos la garantía que no fuera nunca menos de 70.000 pesos.

Se suprime la doble vía, porque este artículo 4° establece que el trabajador damnificado, o sus familiares, o los derechohabientes podrán cobrar la indemnización de la ART o el reclamo judicial. Deja abierta la vía. No es que no existe. Lo que no deja es la posibilidad de que se vaya por las dos vías en el mismo tiempo. Y además grafica de la mejor manera la inmediatez. ¿Usted pretende cobrar por esta vía cantidades que son claras, bien determinadas, ajustables cada seis meses, que definen más o menos un número en el que los sindicatos están de acuerdo? ¿Está usted de acuerdo? Bueno, tiene quince días, se notifica, cobra y se lo lleva. Y ahí cortamos el tema. Y si no, busca por la otra vía.

Ahora, ¿cuáles son las consecuencias o las complicaciones que se lleva aquel que se va por la vía judicial? Un montón, porque tiene que ser el que se haga cargo de la demostración de la prueba y debe demostrar que no ha habido culpa en la generación del hecho que motivara el reclamo de la indemnización. Y además, el tiempo. Por ahí lo que está sucediendo es que aquel que lo está necesitando lo precisa de verdad en el momento oportuno. No después. ¿Qué nos preguntamos? ¿Cobra y después de qué trabaja? Pasa siempre lo mismo. Si cobra y lo despiden, no va a trabajar. Si cobra y no puede trabajar, no va a trabajar. El elemento está garantizado por el Estado desde otro lugar, no desde la ley de riesgos del trabajo. Esta no es la discusión. Ese tema está garantizado. No teníamos forma de resolver por una vía o por otra algo que realmente tuviera que ver con la realidad de lo que debiera cobrar el trabajador por un hecho de estas características, por enfermedad, o por accidente, o por muerte —en este caso, los derechohabientes—, garantizado en un número más o menos ordenado y criterioso, ni la alternativa de que no fuera de su satisfacción lo que sucediera y reclamara por la otra vía.

Puede haber otros casos. Justo había salido pero llegué al despacho para poner la televisión y seguir el debate. Creo que escuché a alguna de las senadoras preguntar: ¿qué sucede cuando es alguien especializado? Hay casos que salen del marco. Y para esos en particular, que son un reclamo adicional, existe la posibilidad del seguro. El proyecto da la posibilidad del seguro. Entonces, usted tiene un seguro por accidentes de trabajo, más uno adicional para casos determinados que le permitiría cubrirse eventualmente ante hechos absolutamente aleatorios, que no están pensados, pero que pueden significar un impacto durísimo en la empresa, porque estamos hablando de artesanos importantes o cosas por el estilo. O sea, permite un seguro adicional.

En este caso se deroga el artículo 19, incisos 1, 2 y 3. No sucede lo mismo con el 4 y el 5, porque si lo hiciéramos, no estaríamos permitiendo a aquellos que tuvieran el cobro *in itinere* la posibilidad de reclamar contra el que produjo el daño. Se derogan el artículo 24, régimen de alícuotas, y el artículo 19.

Hablamos del pago único y de la competencia.

En la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en las declaraciones de inconstitucionalidad que motivaron la 24.557, la inmensa mayoría de la doctrina la criticaba. Era a gritos que esto iba a explotar de alguna manera. Entonces, lo que se hizo en este caso fue empezar a ver cuándo la Corte tomaba el caso o los casos que lo fueran motivando y generando como testigos, y que se fuera probando a través de ello que a la Constitución no se la puede pasar por arriba y que es la Corte la que va a

garantizar, en todo caso, elementos suficientes para demostrar que hay hechos contundentes para defender al trabajador.

Están los fallos “Castillo”, “Aquino” y “Milone”. Se mejoró la posición de los damnificados y se abrió la puerta a los juicios. En esto era lo que correspondía. Todos nosotros, los que creemos que la vida de la política está encajada y apareada a la defensa de los derechos de los trabajadores, gritábamos y aplaudíamos porque la Corte abría esa puerta. ¿Y en qué se graficó la Corte? En el artículo 14, porque hablaba de retribución justa; del salario mínimo, vital y móvil; de jubilaciones móviles; en el 41, porque mencionaba el desarrollo humano; en el 75, inciso 2, porque se refería a los objetivos de reparto; en el 75, inciso 18, porque hacía alusión a la prosperidad del país y en el 75, inciso 19, porque hablaba del progreso económico. Eran todos los elementos que motivaban la claridad de esa Corte seria, de gente inteligente y respetada.

Néstor Sagüés, que es un constitucionalista santafesino no peronista, suele decir que los tres poderes de la República tienen poder político. ¿Y cómo tiene poder político la Corte Suprema de Justicia? De dos formas: cuando el pueblo la respeta y cuando sus pares –nosotros, el Poder Ejecutivo– la respetan. En este caso, una Corte con ese nivel de respeto, como diría Sagüés, definía en el marco de la propia Constitución Nacional dónde estaban los errores de la ley 24.557.

El más plantado en términos de la inconstitucionalidad fue el artículo 39 de la Ley de Accidentes y Riesgo del Trabajo. ¿Por qué razón? Porque el que la ideó, a mi juicio con una cabeza perversa –reitero, es lo más parecido a Shylock que he visto–, pensaba en un régimen autosuficiente y hermético respecto de la normativa civil. Es decir, no se gasta un centavo más y de esto no podemos hablar de otra manera.

Entonces, no podían los trabajadores ante accidentes, enfermedades o muerte, en este último caso sus derechohabientes, recurrir al resarcimiento integral que hoy planteaba el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, porque el otorgamiento que daba el Código Civil, del que gozaban todos los habitantes de la Argentina, no le era dado a los trabajadores, porque esta ley se los había quitado en su artículo 39, con excepción del artículo 1072 que se lo dejaba cuando había dolo específico por parte del trabajador.

En ese sentido, nunca previó la posibilidad de la renuncia a una de las opciones, siempre quedó en claro “Vos tenés que hacer esto: trabajá, acá tenés un régimen que paga dos mangos y en un montón de cuotas como si fuera una renta vitalicia y se licua con el tiempo. Si te gusta, bien, de lo contrario no trabajes.”. Más o menos así termina siendo la cosa. Entonces, se buscó un sistema previsible con costos acotados a las contribuciones que se pagaban y costos previsible para los asegurados: poca plata en mucho tiempo. Más o menos ese fue el tema que se utilizó en todos los casos.

Este concepto confronta –y lo escuché a algunos de los senadores de la oposición– con el principio de igualdad que fija la propia Constitución en el artículo 16 y el derecho a la protección integral del trabajador del artículo 14. Así como los tratados internacionales de derechos humanos que no solamente amparan al hombre, sino que amparan al bien jurídico a tutelar más importante que tenemos, que es la vida del trabajador, en el marco del artículo 75, inciso 22).

Por consiguiente, estos principios sustentaron lo que después fue el fallo “Aquino”, uno de los más renombrados en cuanto al ataque con absoluta dureza del apartado primero del artículo 39. ¡Pero: cuidado! Porque nunca se criticó lo que significa el régimen tarifario. Porque aquí nadie lo dijo: todo el mundo critica el régimen tarifario pero ha habido casos específicos respecto de regímenes tarifarios para determinados niveles de indemnizaciones que han resultado suficientes y han funcionado.

En ese sentido, el proyecto del Poder Ejecutivo prevé la opción de un régimen de esta característica. Y el trabajador o sus derechohabientes tienen derecho a esa situación, y materializarla como pago único en las condiciones que establecen en sus artículos 2º, 8º y 17, o recurrir por la vía judicial. Insistí con el artículo 4º, que además no solamente hablaba del artículo 16, lo dicen varios fallos de la Corte Suprema, sino la Declaración Universal de Derechos Humanos en los artículos 1º, 2º y 7º y el Pacto San José de Costa Rica en los artículos 1º y 24.

El proyecto convierte a la indemnización en una reparación justa y satisfactoria y es el eje de este nivel de discusión. Justa y satisfactoria. La reparación por vía judicial no da certidumbre de que el reclamo llegue al tiempo que lo necesita el trabajador que está reclamando por ella, ni que resulte procedente, ni que sea un importe mayor al que aporta la ley de riesgo de trabajo. Por esa razón, lo que se buscaba siempre en esta discusión, durante todos los años que se dice que no se consiguió porque no se ponían de acuerdo trabajadores y empleadores, era un punto más o menos equidistante, responsable y ecuánime para cada una de las partes que cupiera y sirviera exactamente para este tipo de situaciones.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación sostenía en los fallos “Aquino” y “Yosco”, de 2007, que el trabajador que haya sufrido daños no resarcidos por la ART podía demandar al empleador. Esa era la doble vía. El proyecto en tratamiento le da la opción al trabajador y a sus causahabientes de reclamar por alguno de los dos lugares.

Por otra parte, tomaba hoy de lo que decía la senadora Negre de Alonso respecto de cómo se miran a los trabajadores cuando a veces se los considera números, como pasó durante tantos años en la Argentina durante esa década.

Arturo Jauretche decía que nuestros economistas cuentan el tema de población en sus estudios como un instrumento y no como una finalidad, y que esa es la peor de las situaciones, la más injusta. Para los que creemos o tenemos un respeto por algo superior, es quizás el más dañino de todos los casos. ¿Por qué? Les contaré una anécdota. Perdón si ya la he contado, pero la vuelvo a contar. Un día me dijo Felipe González que él tenía una relación personal con Agostino Casaroli, secretario de Estado del Vaticano. Hablando los dos mano a mano, Felipe le contó que tenía una charla en el partido y que debía preparar su discurso. Entonces, Casaroli le dijo: "Mirá, Felipe, te voy a dar un dato de la experiencia: nunca llesves más de tres temas, porque no se los llevan; más de tres no se los lleva nadie". Entonces Felipe, que era un hermoso agnóstico, le dice: "¿Y cómo hago si son diez los mandamientos?", a lo que Casaroli le responde: "Mirá, ama a Dios por sobre todas las cosas y a tu prójimo como a ti mismo. Si no creés en Dios, no creas en él; pero si no vivís en la vida para creer que tenés un tipo al lado al que podés tenderle la mano, estás hecho pedazos, no servís para nada, no le importás a nadie, no tenés razón de ser". Entonces, quizás ese sea el tema más importante a la hora de valorar esto de ver a los hombres y a las mujeres como la finalidad y no como un instrumento, un número más, "Ah, yo tengo un número. ¿Cuántos son? 300 tipos, pero se murieron 40. Listo: son 260. Ya está". No, son hombres.

Como ministro de Trabajo, en el momento cuando echaban gente a lo pavote, nos sentábamos con quien era mi secretario de Trabajo y le preguntaba qué le decían. Por ejemplo, me informaba que iba a cerrar la fábrica de cajas de velocidades ZF y que echarían a 125 trabajadores. Entonces, proponía que fueran 99, para bajar la cantidad a dos cifras y que sean 26 trabajadores menos. Existía una desesperación por achicar los números. Entonces, la finalidad en sí misma no se puede tener como una referencia. Por eso, nosotros entendemos que el proyecto cumple con la finalidad que perseguimos nosotros.

En este país, los regímenes tarifados han servido en varios casos, como en el del Código Aeronáutico, del transporte de personas, del transporte de mercaderías por agua y de los daños nucleares. En consecuencia, funciona y es respetado. Y para que sea justo debe ser proporcional al daño sufrido. Brindaré un dato muy concreto: la Corte Suprema de Justicia sostiene en varios fallos que un sistema tarifario no es contrario a la Constitución. Por ende, no es verdad lo que se dijo aquí. Hay que ir a buscar los fallos, porque no es contrario. ¿Qué es lo que dice la Corte para que no sea contrario? Que el resarcimiento tiene que ser adecuado y proporcional. Entonces, si se cuenta con un sistema pensado y consensuado –como sucede con el que estamos considerando– que establece un régimen tarifario que se actualizará semestralmente y que permitirá evaluar los casos nuevos que puedan aparecer –porque acá también se preguntó acerca de ese aspecto– e incorporarlos –precisamente, se tomará el ejemplo de todos los casos que tenga el Ministerio de Trabajo, no va a quedar ninguno afuera–, eso garantizará que cuando desgraciadamente se produzca un accidente que le ocasione una discapacidad o una enfermedad o le cuesta la vida al trabajador, se pueda cumplir con el resarcimiento adecuado y proporcional a lo sucedido. Eso es lo más importante en relación con este tema. En consecuencia, no estamos utilizando el número, no estamos utilizando a la persona como referencia, sino que la estamos pensando como finalidad.

En el caso "Milone", la Corte Suprema de Justicia de la Nación determinó que el pago por renta periódica afectaba las garantías constitucionales del damnificado, y reprochó la imposición sin alternativas. Por eso nosotros lo estamos viendo como lo estamos viendo. Porque valiéndonos de los fallos de la propia Corte, si nosotros damos la garantía de que se cumplan las condiciones de adecuado y proporcional, estaremos sorteando un severo problema que tenía la presentación, que es lo que acaba de decir el senador Pichetto. ¿Habría acción civil? No. Si es adecuado y proporcional no habrá acción civil, porque se dará por resuelto el tema en quince días y se recibirá el dinero todo junto –"tomá el tarro, dame la leche"–; no se originará la vieja discusión de Cavallo de bien largo el plazo, renta vitalicia y licuación de la indemnización, que valía mucho menos de la mitad de lo que realmente le correspondía.

En el fallo "Castillo", la Corte reafirma que el conflicto de accidentes de trabajo es de derecho común y de actores de derecho privado. Reitero: la Corte dice de derecho común y actores de derecho privado.

No existe carácter federal, se deja bien en claro, e histórica y jurídicamente fue considerado siempre de derecho común. ¿Por qué estamos discutiendo, entonces, en este momento, que la jurisdicción sea civil y no sea laboral? Porque estamos hablando del daño, puntualmente, en este caso. Por eso no coincido con la senadora Negre de Alonso. Porque, en todo el planteo que hace respecto del derecho laboral, aplaudo y me sumo. Atrás de ella vamos, lleve que yo me voy con usted. Ninguna duda tengo. Pero en este caso, hablando del daño, es concreto y definido hacia dónde estamos discutiendo el tema, específicamente en términos de jurisdicción. Y lo propio le pide a las provincias, que definan ellas quiénes van a ser o cómo va a ser específicamente la jurisdicción que absorberá este tipo de litigio, cuando elijan la vía judicial en cualquiera de sus casos.

Respecto de los honorarios profesionales, es una vieja discusión cómo se determinan y cómo se firman. Es cierto que el artículo 277 de la Ley de Contrato de Trabajo establece la posibilidad de la cuota litis, poniendo un límite de 20 por ciento y obligando a que tenga la aceptación por parte del particular y la homologación. Pero también la Ley de Conciliación Laboral Obligatoria permite poner un límite de 10 por ciento, con las mismas condiciones: la aceptación por parte del trabajador y la homologación por parte del juez. No estamos negando la ley 24.635, en ninguno de los dos casos. Lo que se plantea es que hay una parte determinada, la que ya está fijada por

la definición específica de la Ley de Contrato de Trabajo, que fija cuál es la indemnización: si hay una determinación, lo que va a fijar es por lo condenado menos lo que ya se resarcó, y la diferencia es la que va a tomar en cuenta. Entonces, no pone la cuota litis, no acepta la cuota litis en la indemnización, para que precisamente se le permita al trabajador garantizarse el ciento por ciento de la indemnización, y que discuta por otra vía el formato de la cuota litis, pero no lo está quitando porque, además, está cumpliendo con lo que dice el artículo 208 del Código Penal en todas las formas. No hay nada que haya quedado afuera.

Sigo insistiendo, el proyecto es muy bueno, a mí me hace sentir muy cómodo, vuelvo a repetir, con los defectos propios de haber sido ministro de Trabajo y comprender lo que está sucediendo en ese tema. Además, suscribo lo que dijo González Gaviola acerca de que prevengamos en primer lugar, reparemos cuando no tengamos más remedio: hay accidentes, reparémoslos, y evitemos que el trabajador quede con incapacidades permanentes. Es un deber nuestro. Volvemos a lo mismo, que no sea de referencia, que sea la finalidad el trabajador. Es lo que nos importa.

El decreto 1720 que se mencionó, que permite las mutuas –vuelvo a insistir–, a mí, como jefe de Gabinete de Ministros, el que era secretario general de la CGT me lo pidió veinte veces. Entonces, acá no hay nadie que pueda decir que no está de acuerdo con ese tema.

Sr. Presidente.- ¿Puede ir redondeando, senador?

Sr. Fernández.- Estoy terminando. Treinta minutos más.

-Murmullos en el recinto.

Sr. Fernández.- Ya termino. Fue un chiste.

El cálculo de incapacidad ya ha sido explicado. Todos lo han escuchado. Se han multiplicado las cantidades más del ciento por ciento en algunos casos y se fija como tope el 5 por ciento en el costo, una definición que ya explicó la senadora Corradi de Beltrán. Control rígido de las ART, la alícuota conforme al tamaño de la empresa, se dijo que más del 80 por ciento son pequeñas y medianas empresas con pocos trabajadores, de los 8.700.000 trabajadores. Se va a actualizar el baremo, que es el que va a tener todo el nivel de enfermedades y de lesiones que puedan ser contempladas en este tema. Los números son los que planteó González Gaviola. Tenemos 538.000 empleadores de 318.000 con los que empezamos, y tenemos 8.700.000 de los 3.500.000 con los que empezamos. Los números de accidentes fueron aumentando del 2003 en adelante porque comenzó la actividad; era inevitable que sucediera, hasta 2008, porque entonces comienzan a caer en forma abrupta. Y la realidad es que ese es el objetivo que se tiene que perseguir, que tengamos el crecimiento que estamos teniendo y, paralelo a ello, que tengamos todos los días menos accidentes y menos muertes. Ese es el objetivo final que está persiguiendo este gobierno. Ese es el objetivo "jauretchiano" de tomar al hombre, a la mujer, por finalidad. Y nosotros entendemos que el éxito de esa caída es, quizás, uno de los temas más importantes.

Creemos que tenemos un proyecto muy bueno para resolver el tema con cierta celeridad, con seriedad, en el marco de lo que necesitan los trabajadores, aprobado por trabajadores y empleadores, y definido por un gobierno que no quiso hacerlo nunca de otra manera que no sea aprobado por los dos sectores. Viene a este Congreso, para su análisis, una vez que los dos sectores dijeron que estaban de acuerdo con la situación.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani.- Señor presidente: estamos abordando un proyecto de ley muy importante para los trabajadores y para el país; y tenemos que decir de entrada y rápidamente que es un grave retroceso lo que se va a sancionar. La verdad es que hay que hacer muchas piruetas verbales para fundamentar esta iniciativa, para tratar de decir

que ella encaja con este tiempo, cuando lo que vamos a aprobar en sustancia, es la misma ley de 1995. Tiene muy pocos cambios, actualiza algunos valores, un 20 por ciento para que el trabajador cobre su indemnización, acelera los plazos pero, en esencia, mantiene la filosofía por la cual nació. Y me parece que el país, América Latina, el mundo, están atravesando momentos interesantes y la respuesta a lo que está pasando se ha dado de distintas maneras en distintos países con diferentes ópticas, pero nunca atrasando como atrasa una iniciativa de esta naturaleza, que es para los trabajadores y que se sanciona con la filosofía del neoliberalismo.

Se llama Régimen de Ordenamiento de la Reparación de los Daños Derivados de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Es un título difícil que no explica la síntesis de lo que estamos hablando. Acá nos estamos refiriendo a la vida de los trabajadores, de la pérdida de la salud por la explotación laboral, por condiciones insalubres de trabajo que generan enfermedad, muerte. No entendemos este grave retroceso que significa para los derechos de los trabajadores la sanción de esta ley. Y cuando se denuesta desde el discurso del neoliberalismo, hoy se sanciona esta ley que lo consagra, que consolida y profundiza lo peor de los 90.

No se entiende ni filosófica, ni política, ni jurídica, ni económica, ni socialmente cómo entre gallos y medianoche llega este proyecto de ley al Congreso de la Nación. No se entiende filosóficamente porque hablamos de los derechos y la salud de los trabajadores. Es el pibe de veinte años, obrero de la construcción, que se cae del andamio de un décimo piso y deja una esposa y un hijo sin sustento. O es el trabajador que pierde un brazo porque la máquina se los secciona.

A pesar de la falta de estadísticas, sabemos que en el trabajo registrado hay alrededor de cuatro muertes por día por accidentes de trabajo. Se registran alrededor de seiscientos mil enfermedades laborales al año. Y si consideramos el trabajo en negro, que es más precario, en donde no hay estadísticas, todas las enfermedades y los accidentes van a aumentar mucho más que lo que estoy diciendo.

La primera ley de accidentes de trabajo en la Argentina fue iniciativa de Alfredo Palacios en 1915, ley 9.688. Se llamó Ley de Accidente de Trabajo. Cuando Alfredo Palacios la presentó decía: las consecuencias de los peligros ocasionados por el funcionamiento de la máquina debe estar a cargo de la industria. El accidente surge de la industria, ella es quien lo crea. Es con este criterio –decía Palacios– que mi proyecto cubre los riesgos del accidente, de la enfermedad y la maternidad.

Con este proyecto de ley, presidente, volvemos a 1915. Volvemos a Bialet Massé, porque el daño no necesita culpa; el daño debe ser reparado integralmente. Esto es un derecho constitucional que esta iniciativa vuelve a poner en discusión.

Por eso, este proyecto nos transporta –y lo digo con tristeza, no es chicana– a tiempos que creíamos superados. Porque hasta aquí habíamos recuperado en el Congreso de la Nación, con leyes y en todo este tiempo, los derechos de los trabajadores.

Una y otra ley que llegó al Congreso de la Nación en los últimos años fue para reconstruir el derecho de los trabajadores. Acá estamos pegando la vuelta con esta iniciativa. Este proyecto de ley nos tira para atrás en nombre de la eficiencia, en nombre de la generación de empleo. Esto ha quedado demostrado en los 90, y no generó ni una cosa ni la otra sino la pérdida de los derechos de los trabajadores.

Todo se puso en las ganancias de los bancos y del capital financiero. Lo escuchamos en la presentación de este proyecto de ley, que es “para terminar con la industria del juicio”. Ya escuchamos esto hace muchos años.

Esto es pegarle al mensajero para que no llegue el mensaje. Hay juicios porque hay accidentes de trabajo en condiciones laborales absolutamente degradantes para el

trabajador. Porque no hay prevención, por eso hay accidentes. Y se pierde la oportunidad de abordar la prevención desde la integralidad, con una ley de estas características. ¿Y sabe, presidente, por qué no hay prevención? Porque es más barato no cumplir; total, cuando se paga, se paga poco. Esto pasa en muchos aspectos y en distintas actividades. “No cumplo, pago la multa y produzco el terrible accidente de trabajo.”

Este proyecto de ley no hace centro en la prevención sino todo lo contrario, y por ello no encontramos esa palabra ni ninguna medida concreta. Este proyecto de ley no se entiende políticamente. ¿Por qué llega al Parlamento en este momento? El senador Sanz suele usar una metáfora: la del elefante. ¿Cómo se esconde un elefante? Y, un elefante se esconde poniéndolo en el medio de una manada de elefantes.

Entonces, este proyecto de ley llega cuando estamos discutiendo el voto a los dieciséis años, cuando estamos discutiendo el voto de los extranjeros, cuando estamos discutiendo el Código Civil, cuando estamos discutiendo el presupuesto. Y llega de una manera acelerada, donde no tuvimos la posibilidad ni siquiera de debate. Es casi insólito lo que ha pasado. Se presenta la ley un día y en el mismo día se firma el dictamen. No hubo tratamiento en la comisión, cuando la senadora Negre de Alonso planteó la posibilidad de que se invitara a todas las organizaciones sindicales, porque en realidad había dos sindicatos y la Unión Industrial Argentina. Ésta fue la realidad.

Pero, además, los legisladores tenemos el derecho de dar un debate en el seno de la comisión, que no lo hubo. Tuvimos que presentar los dictámenes de minoría a las apuradas, y mi dictamen de minoría recién está en las bancas ahora, llegó a las bancas en este momento. O sea que la celeridad que ha tenido este tratamiento, ante semejante ley, de la trascendencia de semejante ley, no tiene explicación política.

Tampoco tiene explicación política, y esto es lo que nos hubiera gustado en el debate en la comisión, porque se estaba presentando el proyecto de ley acá, en el Salón Arturo Illia, y cruzando la calle, el viceministro de Economía Axel Kicillof, durante tres horas y media, se la pasó denostando al neoliberalismo en la presentación del proyecto de presupuesto, mientras que aquí se presentó un proyecto de ley que consolida esa filosofía. Entonces, ¿con qué nos quedamos? ¿Con las palabras de Kicillof o en los hechos, con una ley que nos retrotrae a esos tiempos?

El Consenso de Washington impuso en su momento un conjunto de reformas para la seguridad social, las cuales fueron promocionadas por la denominada nueva ortodoxia previsional que usted, señor presidente, debe conocer detalladamente. Esa filosofía transformó la economía de mercado en una sociedad de mercado, donde el trabajo, la salud y la educación se transformaron en una mercancía y en la cual la seguridad social es una cosa y el lucro, otra.

Entonces, yo pregunto, ¿por qué se estatizaron las AFJP y ahora se consolidan las ART, a pesar de que sabemos que se generaron como primas hermanas de un mismo negocio financiero? Su creador, a través de la ley 24.557, fue Domingo Cavallo, en 1995, junto con un grupo de banqueros. Los socialistas votamos en contra de dicha implementación. En aquella ocasión, Guillermo Estévez Boero y Alfredo Bravo defendieron nuestra postura en el Parlamento. Por eso acompañamos la estatización de las AFJP, o sea, a favor de un cambio de paradigma. Porque habíamos votado en los 90 en contra de la privatización del sistema, que importaba generar ese negocio financiero.

Uno de los miembros informantes en aquel tratamiento dijo, durante la sesión que trató el tema, que la litigiosidad había generado en muchos ámbitos tribunales un sobre costo que generaba una verdadera industria del juicio. ¿Sabe quién dijo eso? El diputado Kammerath, quien expresaba la posición de la UCeDe. La ley Cavallo partía del diagnóstico de que el costo de los accidentes insumía a las empresas alrededor del 8

al 10 por ciento del salario y que para bajar ese costo era necesario armar un sistema obligatorio, de seguro cerrado, gerenciado por entidades privadas, o sea, las llamadas ART.

Entonces, pregunto una vez más: ¿cuál es la lógica filosófica, política, jurídica, económica y social de consolidar este sistema que se intenta ratificar con este proyecto de ley? Este proyecto no tiene lógica económica en estos tiempos, porque claramente es la respuesta al negocio de las ART. Como dijo la senadora Escudero, las mismas han recaudado 12.700 millones al año y en el primer trimestre de este año llevan recaudados 9.000 millones. Es decir, que este año llegarían a los 18.000 millones.

Quiero pedir que se incorpore en la versión taquigráfica un reportaje que le hicieron a la jefa de Liberty Seguros el domingo 26 de diciembre de 2010, en el diario *La Nación*. Allí decía que la doble vía en los accidentes laborales es una locura. Claro, para las ART es una locura. Pero vamos a ver a continuación cuánto ganan, porque cuánto recaudan recién lo dije, a pesar de lo cual quieren parar –lo que ellos llaman– la locura o el cuco de los accidentes laborales, "la industria del juicio".

En ese reportaje, el periodista le preguntó luego qué es lo que más le molestaba de la falta de una nueva ley de ART, y ella contestó la doble vía, porque –afirmó– creaba incertidumbre en el empleador y alimentaba la industria del juicio, que mueve cuantiosos honorarios. Luego, el periodista le preguntó dónde invirtieron y cuál fue la rentabilidad que lograron las ART, y ella respondió que la mayoría, en bonos de empresas del sector energético y en el agro, agregando que el retorno sobre el capital había sido del 12 por ciento en el último año. O sea que la ganancia que obtenían estaba muy por encima del promedio de cualquier actividad en la República Argentina.

Señor presidente: no entendemos jurídicamente este proyecto de ley. No se entiende cómo se quiere reinstalar la llamada opción indemnizatoria excluyente. El trabajador debe elegir entre las indemnizaciones tarifadas con tope y no transables de la ley de riesgos del trabajo y las indemnizaciones del Código Civil. Esta solución, planteada por el Ejecutivo en relación al conflicto de la doble vía, no es otra que la propuesta por la Unión Argentina de Riesgos del Trabajo, que plantea pasar a un sistema tarifado "generoso", el 20 por ciento más, actualizable periódicamente y que resulte más conveniente que la iniciación de acciones judiciales por vía civil.

Ahora bien, si el sistema fracasó estrepitosamente, ¿por qué se lo reconvierte sobre los mismos principios? Claramente, va a volver a fracasar. La actual ley de riesgos del trabajo condenó a los trabajadores accidentados, lesionados o afectados en su salud en razón de enfermedades laborales a no tener otra posibilidad que recurrir ante la Justicia, lo que derivó finalmente en el dictado de los fallos ejemplares.

Aquí, distintos senadores preopinantes han señalado que la Corte Suprema de Justicia cuestionó los mismos pilares fundamentales sobre los que se pretendió erigir la ley 24.557; son esos mismos pilares los que hoy se vuelven a sancionar. Me estoy refiriendo a los fallos "Castillo", "Aquino" y "Milone", de 2004. En ellos, declaró la inconstitucionalidad de los artículos 14, inciso 2), de los topes de las prestaciones; 21, de las comisiones médicas; 39, de la exención de la responsabilidad civil; y 46, de las acciones judiciales.

En la causa "Aquino", la Corte entendió que el sistema de riesgos del trabajo vigente se aparta de la concepción reparadora integral. A través de dicha sentencia, el máximo tribunal reparó la discriminación contra el trabajador accidentado y sus causahabientes, a los que la ley 24.557 no les reconocía el derecho a reparación integral, impidiéndoles el acceso a los derechos y acciones previstos en el Código Civil. Es decir que esta ley que hoy se está consolidando, la ley anterior, había dejado habilitada la acción civil para un único supuesto: el infortunio provocado por dolo del empleador,

artículo 39. Y en la causa “Aquino”, la Corte habilitó la acción civil amplia sobre la base de la Constitución, artículo 16, y determinó que el piso indemnizatorio sea el del Código Civil.

También, nuevamente, se vuelve a intentar alejar al trabajador de su juez natural, que es el fuero del Trabajo. Y todos conocemos este cuco que se levanta, el de la industria del juicio, donde parecería que el trabajador se enriquece con lo que va a cobrar con la indemnización, cuando en realidad, le lleva más de diez años al trabajador y a su familia poder cobrar algo.

No entendemos esta ley desde el punto de vista social, porque no hay en la iniciativa una protección del trabajador y porque no se hace centro en la prevención. Cada enfermedad laboral o accidente del trabajo es lo que destruye una familia. Y las enfermedades, que son las menos reconocidas, son las que producen mayores daños, más aún que los accidentes. Porque por cada 80 enfermedades, hay 20 accidentes.

En cuanto a las prestaciones, la cosa es absolutamente a la inversa: hay un 2 por ciento de prestaciones para enfermedades y el 98 por ciento son por accidentes; y esto ocurre porque las enfermedades no están en el listado. El año pasado, por decreto de la Presidencia de la Nación, fue el Año de la Prevención en el Trabajo, y también se firmó el Convenio Interamericano de la OIT 155 y 187. Es paradójico porque, como dijimos antes, la prevención no existe. En Santa Fe –y acá lo han mencionado algunos senadores–, sancionamos una ley enviada por el gobierno provincial que creó los comités mixtos de prevención de accidentes, que están funcionando y que verdaderamente han sido una respuesta muy positiva para la prevención. Nos parece que estos temas debieron haber formado parte de todo el debate en este recinto.

Por los 650.000 accidentes que se producen por año aproximadamente, se llevan adelante 53.000 juicios. Este es el cuco que muchos alegan. Es decir que el porcentaje de juicios respecto de los accidentes de trabajo es verdaderamente ínfimo.

Finalmente, señor presidente, nosotros no venimos a decir que no solo a una ley que pensamos que es absolutamente negativa sino que hemos elevado una propuesta, una propuesta que fue elaborada durante un trabajo de muchos años y de mucha participación por la Central de Trabajadores Argentinos, que fue presentada como proyecto de ley por el diputado De Gennaro y que plantea la necesidad de un nuevo paradigma en el abordaje de esta temática. Nuestra propuesta parte de una visión integral de la seguridad y de la salud de los trabajadores y el medio ambiente de trabajo, y constituye un cambio con relación al régimen vigente, ya que reemplaza y deroga a la aseguradora de riesgos de trabajo como gestora del sistema por una entidad sin fines de lucro en cuya administración, de carácter tripartito, participen los trabajadores, los empresarios y el Estado.

También, plantea nuestro proyecto la ejecución de las políticas y gestión del sistema que abonan el cumplimiento de los fines de cuatro instituciones que planteamos: primero, la Oficina Nacional de Seguridad y Salud Laboral –en el artículo 8º–; segundo, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Laboral –en el artículo 12–; tercero, el Banco de Seguros de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales –en el artículo 6º–; y, cuarto, las comisiones médicas –en el artículo 82–. Por eso, después de tantos años, nosotros creíamos necesario restablecer la vigencia plena de los derechos de los trabajadores, particularmente en la tutela de la salud, bajo los principios de prevención y de reparación integral y en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Es claro que la Corte, al demoler la ley de ART con sus once fallos desde 2005, necesitaba otra ley. Pero está muy claro que esta ley, de nacional y popular tiene muy poco, que de progresista no tiene nada y que nos vuelve a otras épocas, porque con ella

se dan las mismas respuestas que se daban en aquellos tiempos. Por eso, señor presidente, vamos a votar en contra de esta propuesta tan negativa.

Nos parece que este debate recién empieza. Recién se ha puesto a luz. Lamentablemente, no se ha hecho con la metodología que debiera haberse dado y que hubiera permitido la máxima participación de los trabajadores, de los empresarios, de los representantes del Estado. Por estos motivos, vamos a adelantar nuestro voto negativo y a insistir con nuestra propuesta superadora a la presentada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá.- Señor presidente: de 1954 a 1957, Giuseppe Tomasi di Lampedusa escribió una novela que se llama *Il gatopardo*. En realidad, la traducción correcta sería "El leopardo jaspeado", pero se llamó *Il gatopardo*.

Il gatopardo se desarrolló en un reino en Sicilia; y ante la pérdida del poder de la aristocracia y por los nuevos tiempos que corrían, se trataban de cambiar las cosas para que no cambiara nada. De *Il gatopardo*, novela de la que también hubo una película muy famosa, quedaron algunas frases: "Si queremos que todo siga como está, es necesario que todo cambie". "¿Y ahora qué sucederá? Tratativas pespunteadas de tiroteos inocuos, y, después, todo será igual pese a que todo habrá cambiado"; "...una de esas batallas que se libran para que todo siga como está".

De acuerdo con lo que habíamos discutido ayer en la reunión de labor parlamentaria, pensé que hoy íbamos a hacer una crítica y una defensa de la década del 90. Me parece que es peor lo que ha ocurrido. El debate verdadero que tenemos que dar es el de la Década Infame. Hemos retrocedido más atrás de la década del 90. La Década Infame culmina con la irrupción de Perón. Perón, entre otras cosas, incorporó los derechos sociales, el derecho de los trabajadores.

Tengo acá una obra sobre Perón que cuenta la anécdota de una reunión que celebró con los convencionales constituyentes, que tenían la tarea de reformar la Constitución en el 49. Y los reunió a todos en el Partido Peronista. Explicó que el peronismo era un movimiento nacional, que defendía a todos, defendía lo nacional y defendía a los trabajadores. Entonces, cuando estaba enumerando los derechos de los trabajadores, les enseñó y les pidió que pusieran un régimen de trabajo que reuniera los requisitos adecuados de higiene y de seguridad. Lo que estamos reclamando ahora: de higiene y seguridad. ¡Pero lo estamos reclamando sesenta años después! ¡En el siglo siguiente!

Debemos retroceder a las fuentes y decir que esto que ya en 1949 era una conquista, tenemos que reconquistarlo: "...adecuar la higiene y seguridad...", "...no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y haga posible la debida oportunidad de recuperación por el reposo; el derecho de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuada". "El derecho de ser amparado en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo".

¿Qué es lo que estamos defendiendo hoy? ¿Qué es lo que tenemos que defender? Nosotros, como peronistas, ¿qué es lo que vamos a defender? Estamos defendiendo al trabajador que, fruto del esfuerzo que realiza, ha tenido un accidente y padece una disminución en su capacidad, está disminuido. Tal vez, está en la cama postrado, con sus hijos y su mujer sufriendo. Posiblemente, pierda el trabajo o su capacidad laboral. Y en ese estado de necesidad, parece que es de una izquierda transformadora decirle: opte y pierda sus derechos. Reciba esto, sea mucho o poco, esté bien o mal. Nosotros tenemos que defender, fundamentalmente cuando tratamos esta ley, el derecho de los trabajadores.

Con el respeto que tengo al senador Fernández, le quiero aclarar que no

comparto que se hizo con el acuerdo de los trabajadores y de los empresarios. Se hizo con el acuerdo de los empresarios y la sonrisa de un pillo, como bien definió la senadora Negre de Alonso a quien estaba en la reunión. Y han dividido a los trabajadores, a la CGT. La mitad, o más, o menos –no lo sé– estaba de un lado, aprobando. Y del otro lado, estaban los que fueron a la audiencia que convocó el presidente de la comisión, Martínez, a la que asistieron Moyano, en representación de la CGT; Piumato y otros dirigentes gremiales; Micheli, de la Central de Trabajadores Argentinos; abogados laboristas, etcétera. Ellos no estaban de acuerdo. Criticaron duramente la ley. Entonces, no es con el acuerdo de los trabajadores. Es con el acuerdo de una parte de ellos. Lo respeto. Es cierto, es con una parte de los trabajadores, que justo están decidiendo la conducción de la CGT y que quieren darse una mutua mano, pero casi en estado de necesidad las partes.

Nosotros no compartimos el argumento que esto sirve para eliminar la industria del juicio, porque es el mismo con el que sancionó Cavallo esta ley. No compartimos que esto va a generar más fuentes de trabajo; eso también se dijo y no es así. Para que haya más fuentes de trabajo, debemos crear condiciones favorables a la producción y al trabajo, todo lo contrario de lo que hace el señor secretario de Comercio de la Nación, que genera caos y anarquía con prepotencia, intolerancia, cepo cambiario, inflación fraudulenta, etcétera.

No hay forma de que los inversores confíen en la Argentina si las cifras que da el INDEC, si la posibilidad de operar, de traer productos importados y de exportar está controlada, por lo menos –creo–, incorrectamente.

Si las políticas de control de cambio y de las importaciones y exportaciones no son muy bien hechas, con mucha prudencia y moderadas, fracasan. Así que nosotros nos oponemos a esta ley. Consideramos que se debe cambiar el sistema, el régimen. Tenemos que dictar una nueva ley en la orientación, probablemente, de lo que ha planteado el senador Giustiniani, de Santa Fe, que creo que es un proyecto que tiene el aval de la CTA. ¿Es así, senador?

Sr. Giustiniani.- Sí.

Sr. Rodríguez Saá.- Probablemente, en esa orientación o parecida, que es cambiar el sentido. Es una ley para proteger al trabajador.

Con respecto a la doble vía y al fallo Aquino, me parece que están equivocados, porque va a haber juicios, va a haber litigiosidad y van a buscar la reparación integral. Probablemente, hasta la próxima elección logren parar los juicios. Tal vez por un tiempito, por una transitoriedad, pero a la larga, después de una larga lucha, volverán a conquistar los derechos los trabajadores y tendrán derecho a la reparación integral y al fuero laboral. ¡Fueron unas conquistas de Perón! No puede ser una nueva conquista que les quitemos el fuero laboral, que les quitemos el derecho laboral a los trabajadores.

Discúlpeme, están equivocados con el rumbo ideológico. Tal vez crearán en el relato, que es bonito. Recuerden que Perón decía que podrán decirse mil mentiras pero no lograrán que una sola de ellas se transforme en verdad. Esto era cuando la oligarquía y el antiperonismo relataban cosas del peronismo que no eran ciertas. No consiguieron que ninguna se hiciera verdad. Todas fueron mentiras y cayeron como intentos, y Eva Perón es un monumento a la mujer argentina. No es lo que nos querían contar: es un monumento espectacular; la más grande mujer que ha tenido la historia argentina. Y Juan Domingo Perón era un líder de una potencia y de una capacidad e inteligencia extraordinarias, por más que se hayan escrito miles y miles de frases en su contra.

No voy a profundizar en el tema jurídico, porque ya lo han hecho con sobrada certeza no solamente los integrantes de nuestro bloque sino también otros senadores, pero voy a dar algunos datos. Se han analizado con toda claridad los fallos, y tendremos

un debate si la doble vía la habilita o no la Corte Suprema. Es decir, si dice la Corte Suprema de nuevo que la reparación tiene que ser integral. Y, si dice eso, después tendrá que decir si la competencia es civil o laboral. Yo creo que va a terminar siendo laboral. Y la confusión de lo federal no tiene nada que ver en este debate.

Algunos datos del actual sistema resultan alarmantes: según la OIT, el 38 por ciento de los siniestros laborales se refieren a enfermedades profesionales. Sin embargo, en la República Argentina, dicha cifra no supera el 2 por ciento y se reduce al uno por ciento si se eliminan las hipoacusias. Por lo tanto, de acuerdo con estudios realizados en la Argentina, quedaron sin cobertura 2.200.000 patologías en el período 1996/2008. ¡Esto es alarmante! Hombres y mujeres trabajadores que se quedaron sin protección laboral.

Quiero aclarar que la ART es una sociedad anónima que tiene espíritu de lucro. Y en el sistema capitalista, está bien que tenga espíritu de lucro pero aquí lo logra no pagando el siniestro o pagando menos de lo que tiene que pagar. Lo grave es el lucro con la enfermedad, con el accidente o la incapacidad o menor capacidad de un ser humano, al que se refirió muy bien el senador Fernández. Comparto plenamente esa parte de su alocución. Es decir, tenemos que mirar a ese hombre, a ese trabajador, a ese chico al que en la fábrica una máquina le cortó el dedo o tuvo una herida en la pierna, o a ese minero que trabajando duramente tiene una enfermedad laboral terminal ¡Se va a morir inexorablemente! Lo tenemos que cubrir. No puede ser que ante eso seamos insensibles y que estemos mirando la alegría de Mendiguren. La alegría de Mendiguren aquí no tiene nada que ver, porque estamos tratando una ley laboral y no una ley pro empresaria. Parecería que estamos en la Década Infame, y no lo podemos admitir.

Brindaré otro dato: en el período 1996–2004, en Italia, donde se escribió esa novela a la que hice referencia, se diagnosticaron 2.407 casos de cáncer laboral. ¿Sabían cuántos se diagnosticaron en la Argentina? Ninguno, gracias al fantástico sistema de ART. Entonces, esto es gravísimo, porque tal vez, algún día, un juez, en alguna causa, reconozca que una persona que ya murió adquirió el cáncer en su trabajo y que, al ser una enfermedad laboral, habría que repararlo en ese momento. Pero ya los hijos no estudiaron y la familia se descarrió; ya es tarde la reparación. Por lo tanto, eso es lo que tiene que buscar el derecho laboral, con humanidad y tratando de hacerlo con justicia social.

Por último, efectuaré una reflexión en cuanto al apuro por tratar este proyecto. No comparto lo que se hizo en la Comisión, no comparto el apuro por tratar este proyecto. Hoy, la Argentina tiene para tratar temas mucho más importantes que este. Sin embargo, había que tratarlo ya. No sé cuál era el apuro, pero cada vez que se trataron iniciativas neoliberales de flexibilización laboral o de este tipo, siempre hubo apresuramientos. Siempre hubo apuro para salvar de los juicios a los empresarios y no para pensar en la otra cara de la moneda, o sea, para solucionar los problemas de los trabajadores que sufren un accidente de trabajo, que debe ser una de las cosas más tristes de la vida.

Por los motivos expuestos, votaremos en contra.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Señor presidente: estamos concluyendo un largo debate que, seguramente, finalizará con la modificación de la ley 24.557, a través de esta norma que está dirigida, supuestamente, a construir un nuevo ordenamiento para la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Hemos escuchado, en el contexto del debate, algunas cuestiones que tienen que ver con tendencias economicistas, fundamentalmente, para tratar de poner un freno a la litigiosidad en la Argentina, generar un proceso de reactivación de las pymes y hasta

para evitar la industria de los juicios, que frena la captación de mano de obra por parte de las propias empresas. Sin embargo, creo que ese no es el debate. El debate, cuando se trata de garantizar derechos en el marco de los riesgos de trabajo, pasa por tener presente el bien jurídico que se tiende a proteger. Y con relación a los riesgos de trabajo, el bien jurídico a proteger es la tutela de la integridad psicofísica del propio trabajador.

Considero que en esta historia de tutelas en materia de riesgos de trabajo, de marchas y contramarchas desde la ley 9.688 –sancionada en 1915– hasta la ley 24.557, se ha dado una instancia de avances y retrocesos. Avances que beneficiaron al trabajador y retrocesos que lo perjudicaron. Basta recordar que a través de la ley 9.688, que rigió desde 1915 hasta 1991, se estableció una doble vía indemnizatoria y que rigió la teoría de la concausa. En 1991, se sanciona la ley 24.028, cuya premisa fundamental era la reducción de los costos laborales y, en ese contexto, se estableció un listado de accidentes o enfermedades sujetas a indemnización, eliminándose la teoría de la concausa. Así, llegamos a la ley 24.557, que estableció este criterio de responsabilidad individual de los empleadores, la obligatoriedad de contratar una aseguradora de riesgos de trabajo y la exclusión de la responsabilidad civil de los propios empleadores. Esta ley quizás implosionó el carácter protectorio. Y esto termina en 2004, con los fallos de la Corte Suprema de Justicia, que establecen el sano criterio de la reparación integral en los fallos “Aquino”, “Yosco” y “Milone”, que muy bien se han comentado a lo largo de este debate, que lleva muchísimas horas.

Sólo quiero decir que creo que este criterio jurisprudencial ha puesto las cosas en su lugar. Es decir, una cosa es percibir la indemnización con un criterio de tabulación que se fija en el marco de un listado contemplado en los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en el marco de la prima que se paga desde el empleador para cobrar la cobertura a través de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo; y otra es el criterio de garantizar el resarcimiento integral de los derechos. Porque el derecho se resarce justamente cuando tiene una visión integral. Y la visión integral que nos da la Corte con este criterio es la de acudir a la vía civil, en el marco de un tribunal laboral, o en el marco de la propia acción civil, en el marco del fuero civil, para lograr el resarcimiento integral. Ya se ha dicho en más de una oportunidad que, cuando se trata de muerte, lo que se intenta resarcir no es el valor de la pérdida humana en sí, sino que esta pérdida, por ejemplo, conlleva otro tipo de indemnizaciones atendibles, como el daño moral.

-Murmillos en el recinto.

Sr. Presidente.- Por favor, senadores.

Sr. Petcoff Naidenoff.- Si se trata de un accidente de características definitivas, también se contemplan otro tipo de factores, como el daño estético, la pérdida de chances. Ese es el logro del criterio jurisprudencial que nos rige desde 2004 hasta el presente.

Ahora bien, ¿qué estamos discutiendo? Estamos discutiendo un proyecto con fuertes contradicciones, que surgen de la propia fundamentación, que nos dicen: “Señores, vamos a tratar criterios correctivos de la ley 24.557, que tiene como parámetro central fundamental los criterios sentados por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.” A medida que analizamos este proyecto, este nuevo ordenamiento que se pretende para lograr criterios de justicia para los trabajadores, nos encontramos con profundos retrocesos.

El artículo 4º –acá se ha dicho con mucha vehemencia– en realidad es una falsa opción, ya que no hay opción, es un callejón sin salida. Porque si un trabajador ha perdido su capacidad laboral, tiene a cargo hijos menores, su cónyuge no tiene capacidad laboral y la empresa no puede continuar efectivizando su remuneración

mensual de manera habitual, yo me pregunto cuál es la opción de ese trabajador. ¿Qué opción tiene ese trabajador para decir que opta por la indemnización de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, o acude a la vía civil? ¿Cómo sobrevive ese trabajador?

Digo esto, porque parece que estamos discutiendo sólo acerca de trabajadores calificados y no todos los trabajadores lo son, ni todos tienen la capacidad de aguantar como para decir “No hago uso de esta opción y recurro directamente a la vía civil”. Por lo menos, hablo de algunas pequeñas y medianas empresas de las regiones NEA y NOA de la Argentina. No todos tienen una mirada como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta no es una opción o, mejor dicho, es una opción con un carácter fuertemente extorsivo. Y si hay una opción con carácter extorsivo que quita el criterio igualitario, lógicamente estamos hablando de una ley o de una opción que perjudica a los propios trabajadores.

Pero no solamente atenta contra los trabajadores en el contexto de la opción, sino que echa por tierra el principio de la progresividad, sobre el que se explayó con mucha vehemencia la senadora Sonia Escudero, cuando hizo referencia al Pacto de San José de Costa Rica, y lo que significa la progresividad en materia de Derecho Laboral. La progresividad es el fallo “Aquino”. Es decir, cuando uno demanda concretamente la ampliación de un derecho, porque este es cercenado por un criterio estricto de la norma, como el fijado por la ley 24.557 que impide una reparación integral, y la Corte establece justamente el criterio de la reparación integral. Ese es el criterio de la progresividad; este implica, de alguna manera, como algunos lo denominan, un principio de no regresividad, que significa la exigencia irrestricta de que los derechos laborales mantengan una secuencia invariablemente creciente. Digo esto, porque el oficialismo se ha jactado de que en los últimos años este país ha crecido a una tasa promedio del 8 o 9 por ciento anual. No estoy hablando de situaciones de crisis; me refiero a un derecho progresivo en un contexto de crecimiento. Entonces, ¿qué es lo que se pretende? Lógicamente que hay un acuerdo que le cerrará a un sector de la industria y a algún sector de los trabajadores también le cerrará la opción, pero en desmedro de una vía judicial que en definitiva fue un gran logro, una gran conquista de los propios trabajadores a través de la interpretación de la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Escuché decir al presidente del bloque del oficialismo, cuando le solicitó una interrupción al senador Morales, que hay que llamar a las cosas por su nombre y terminar con la “industria del juicio” en la Argentina; y que esta es una iniciativa que beneficia a las pymes y que va a generar trabajo en la Argentina.

Señor presidente: este proyecto no va a generar trabajo en la Argentina. Establece sí una opción y puede ser que, de alguna manera, la litigiosidad en indemnizaciones o en accidentes en una escala inferior al 50 por ciento de incapacidad disminuya por el uso de la opción. Pero si hablamos de una incapacidad del 50 por ciento para arriba, las cosas son diferentes. ¿Y saben por qué tampoco va haber una merma de la litigiosidad? Porque el 70 u 80 por ciento de las enfermedades profesionales que hoy se demandan no están contempladas en los listados. Entonces, si no están contempladas en los listados, esta es una falsa opción, porque lamentablemente el peso va a recaer, justamente sobre las pymes, porque las pequeñas y medianas empresas van a pagar una prima, pero cuando se las demande por la vía judicial –porque los trabajadores van a acudir a la vía judicial–, van a terminar afrontando esa indemnización, ya que no la cubre la aseguradora de riesgos de trabajo.

Entonces, no es un avance; es un retroceso, un estancamiento. Si se hubiera discutido seriamente en Comisión, así como está tarifado en la aseguradora de riesgos

de trabajo el listado de enfermedades que hoy se contempla, se podría haber avanzado con un seguro civil obligatorio para el 70 u 80 por ciento de aquellas enfermedades profesionales que hoy no están contempladas.

¿Por qué no lo hemos hecho? Si eso se podría haber contemplado y discutido. ¿O usted, señor presidente, cree que las pymes quieren apostar a una falsa opción o en definitiva quieren pagar una buena prima que les otorgue la posibilidad de deslindar responsabilidades? Eso es lo que se busca desde el sector de las pequeñas y medianas empresas de la Argentina. Afronto el pago de un seguro, contrato un seguro, pero deslindo responsabilidad y tengo tranquilidad para contratar a los trabajadores.

Sin embargo, con esta iniciativa no se gana en tranquilidad, es decir, se da una opción que puede establecer un criterio cuasi extorsivo para no acudir a la vía civil – aunque algunos sí lo harán en la búsqueda de la reparación integral –, pero se pierde de vista lo central, que es que se podría haber contemplado un seguro civil obligatorio para el 70 u 80 por ciento de las inmensa cantidad de enfermedades profesionales que desde 1994 a la fecha, prácticamente, son las que se demandan no solamente en el fuero laboral, sino también en el fuero civil, que reitero que esta iniciativa no contempla. Y esto no se discutió; si se hubiese hecho, tranquilamente las podríamos haber contemplado.

Otra de las objeciones, y me parece sí también muy grave, está vinculada con el artículo 9º del proyecto del gobierno, que hace referencia a que para garantizar el trato igual a los damnificados cubiertos por el presente régimen, los organismos administrativos y los tribunales competentes deberán ajustar sus informes, dictámenes y pronunciamientos al listado de enfermedades profesionales previsto como anexo 1 del decreto 658 y 659 del 96.

En verdad, me parece que acá se vulnera la independencia de criterios del propio juzgador. Esto vulnera un principio central de un sistema republicano y del estado de derecho, porque está avanzando sobre la libre decisión del propio juez. No se le permite al magistrado evaluar armónicamente y de manera conjunta las pruebas, así como tampoco tener en cuenta otros hechos que le permitan, en el contexto de la sana crítica, la propia lógica y el razonamiento en el momento del dictado de la sentencia.

Esto es una barbaridad. ¿Y por qué lo han hecho? Porque pretenden tratar de cercenar el criterio de la reparación integral en el marco de la Justicia civil, pero tampoco logran una solución. Lo que están logrando es vedar la propia posibilidad del criterio de independencia que debe tener el juzgador.

Si les ordenamos a los jueces cómo deben fallar, sin tener en cuenta otros hechos que se valoran en el contexto de los elementos probatorios, lo que de alguna manera estamos haciendo es materializar un acto de tremenda injusticia, como es que una enfermedad profesional que no está contemplada en los listados de los decretos termine logrando un resultado adverso y perjudicial para el propio trabajador, que llevará consigo, por el resto de su vida, la secuela de esa enfermedad profesional. Creo que, cuanto menos, es una redacción muy poco grata de ese artículo.

Otra objeción tiene que ver con cómo se habla de una mejora en cuanto al nuevo mecanismo de la tarificación que prevé la aseguradora de riesgo de trabajo y el 20 por ciento de plus. Ese famoso 20 por ciento es una especie de atajo en la búsqueda de compensar el criterio de reparación integral y evitar que el propio trabajador acuda a la vía civil o accione, en el marco del derecho laboral, la reparación integral. Pero no se cambia la fórmula del cálculo de las prestaciones dinerarias. Y esto sí que es importante, porque está vigente el artículo 12 de la ley de riesgos del trabajo, que establece que se toma como base para el cálculo el salario promedio del año anterior.

La ley 24.557 fue sancionada en el contexto de la ley de convertibilidad, en un proceso que no contemplaba la inflación. Sin embargo, con esta iniciativa, nosotros vamos a tener presente para la indemnización el salario promedio del año anterior, aun estando en un contexto inflacionario con aumentos salariales del orden del 20 o 25 por ciento. Es decir que en lugar de tomar como parámetro el salario promedio al momento del acaecimiento del hecho dañoso, se adopta el salario promedio del año anterior.

Entonces, con el proceso inflacionario y con un aumento salarial del 25 por ciento, hasta la base que se toma para la actualización es absolutamente injusta y regresiva. Ni siquiera contemplaron esto.

Al mismo tiempo, este artículo dispone que solamente se tomen en consideración las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Sin embargo, en la inmensa mayoría de los convenios colectivos florecen los adicionales no remunerativos; y esos adicionales no remunerativos no se toman en cuenta para fijar el salario promedio del trabajador del año anterior.

Y hablando de estos adicionales no remunerativos, a los que hoy se ha hecho referencia, me parece que al respecto hay un conflicto en la calle, en el sentido de que integran el salario, pero al mismo tiempo no lo integran; y que quienes están en situación de retiro en el marco de la Gendarmería o de la Prefectura los están solicitando. Digo esto como para tenerlo presente.

La omisión es mucho más injusta todavía, porque para calcular la base imponible para pagar las alícuotas que recaudan las ART se la efectúa sobre el monto total de las remuneraciones y conceptos no remunerativos. Mucho más injusto todavía. No contemplamos la inflación y tampoco contemplamos esto.

Hay algo que me parece que al oficialismo se le pasó por alto, que tiene que ver con el artículo 5º, que es importante e interesante. Señalo esto, porque el artículo 5º establece que la percepción de las prestaciones en dinero, sea imputable a la sustitución de salarios en etapa de curación o sea complementaria por gran invalidez, así como la recepción de prestaciones en especie, no implicarán en ningún caso el ejercicio de la opción excluyente prevista en el artículo precedente. Nos parece muy bien. Es decir, se percibe una prestación por los salarios y, hasta tanto no se determine la incapacidad, esto no significa un uso de la opción.

Ahora bien, este artículo no hace referencia a la incapacidad permanente provisoria. ¿Qué significa esto? ¿Que si no hace referencia a la incapacidad permanente provisoria el trabajador que está incapacitado provisoriamente y de manera permanente ya ha hecho uso de la opción del artículo 15? Esto no se contempla. Pero debería contemplarse, porque es una situación mucho más gravosa para los propios trabajadores.

Para terminar, señor presidente, quiero decir que me consta que algunas objeciones son reiterativas, pero me parecen importantes, porque dejan en claro que estamos ante un notable retroceso en materia de riesgos del trabajo. En este sentido, no se entiende la necesidad del oficialismo de avanzar de manera prepotente y a las apuradas en este proyecto, porque los números lo acompañan.

Este proyecto, que hoy seguramente se aprobará, se podría haber mejorado. Y se podrían haber contemplado algunas observaciones, porque a pesar de las enormes diferencias que nosotros tenemos, si no se receptan los criterios jurisprudenciales establecidos por la Corte a partir de 1994, de alguna manera con el tiempo se van a poner las cosas en su lugar, dado que los trabajadores demandarán y el criterio de la Corte se va materializar.

Por ejemplo, ¿por qué no se avanzó ni se discutió seriamente un seguro obligatorio de naturaleza civil para contemplar las enfermedades profesionales? Este es la principal preocupación de las pymes hoy, es decir, el 70 u 80 por ciento que se demanda, cuando se paga una prima pero no cubre la ART y hay que hacerse cargo. ¿Y por qué?

No hubo debate; no hubo debate serio y responsable. Ocurre lo mismo que con todos los dictámenes que últimamente se ponen en consideración. Es algo parecido a lo que sucedió con el voto joven. Allí debimos solicitar un cuarto intermedio, porque ya estaba preparado el dictamen. Y bienvenido ha sido ese cuarto intermedio, porque posibilitó que continuaran declarando los expositores que estaban en el orden de la lista, a pesar de que ya se había definido prácticamente el dictamen, sin que todos esos expositores hicieran su presentación.

Entonces, ¿cuál es el apuro, si tienen los números? ¿Cuál es el apuro para discutir una norma que pone en riesgo el derecho de los trabajadores –que ya no tienen capacidad de lograr una reinserción laboral– a percibir una indemnización justa? Nadie puede acompañar un pacto espurio. Ni el propio oficialismo. Aun si los números no dieran, sería el camino equivocado. Y un camino equivocado fue también no contemplar y avanzar de manera prepotente y de apuro sobre los propios trabajadores del Banco Ciudad, quienes pedían que se contemplaran determinados criterios porque podían perder sus fuentes de trabajo. Todo esto, sin importar si la Justicia el día de mañana determinaba que la Ciudad se debía hacer cargo o no, pero mientras tanto el tendal pasaba a un segundo plano.

Creo que esta lógica que hoy impone el oficialismo es errada. Deberían tomarse su tiempo y modificar ciertos criterios, porque nosotros estamos dispuestos a acompañar algunas cosas que nos parecen acertadas y con sentido común, como lo hemos hecho fundamentalmente con este historial de marchas y contramarchas en materia de infortunios laborales desde 1915. Pero bajen un cambio. Porque tienen los números y por no tomarse un tiempo, redoblan la apuesta y perjudican a los trabajadores.

Si hubiéramos discutido esto seriamente, en materia del seguro civil obligatorio quizás podríamos haber acercado posiciones. Esto hubiera redundado en tranquilidad para los trabajadores, que cobrarían las indemnizaciones en caso de riesgo o siniestros fatales, y en tranquilidad también para las pequeñas y medianas empresas, porque en realidad lo que se pretende es buscar mayor inserción laboral y terminar con el trabajo en negro en la Argentina.

Por eso, a modo de reflexión señalo que por todo lo que hemos dicho no vamos a acompañar esta iniciativa, pero siempre es bueno bajar un cambio, fundamentalmente en momentos de tensión. Porque yo no quiero hablar de triunfalismo, pero a mí me parece que hay un excesivo rigor autoritario porque los números acompañan, y eso no es bueno. Hay que aprender de nuestra propia historia, particularmente en una materia tan sensible como esta.

Yo no hablo del modelo neoliberal. Desde 1915 y con la ley 9.688 me referí a los avances y retrocesos para los trabajadores, porque el bien jurídico a tutelar es la integridad psicofísica de los propios trabajadores. Entonces, bajar un cambio nunca está de más.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Es interesante asumir también los procesos políticos con alguna cuota de autocrítica. Cuando uno repasa la votación de flexibilización laboral de De la Rúa, observa que fue hecha en un contexto salvaje, porque no hay que olvidarse de que esa norma se sancionó con posterioridad a la reducción de los salarios previsionales y de los trabajadores públicos. Digamos que Machinea fue el artífice de un proceso de

decadencia en tirabuzón de un gobierno que después terminó fracturándose a través de una ruptura entre el presidente y su vicepresidente y la conocida salida en helicóptero.

Ahí tenemos, en esa ley, sancionada en el marco de un contexto de ajuste salvaje, a los principales dirigentes del radicalismo votándola a dos manos. No quiero ser irrespetuoso, pero también debo recordar que esa ley determinó la fractura del socialismo, donde hubo hombres importantes de esa fracción política, como Jorge Rivas, que votaron con nosotros, y otros que lo hicieron por la afirmativa.

A su vez, quiero decir que estamos en un contexto distinto. Porque el contexto de 2000 o 2001, cuando asume de la Rúa y se avanza con esto, era distinto. Se trataba de una legislación basada en el ajuste y en la flexibilización laboral. A mí, a veces, me reprochan mi pasado con Menem: sí, soy un hombre del partido y llegué a la Cámara de Diputados en 1994, cuando ya había pasado todo el proceso de privatización, o sea cuando ya se habían votado las principales leyes. Pero yo no reniego de ese pasado porque, lógicamente, al tener un sentido de pertenencia hemos acertado y errado en el proceso político histórico seguramente, esa etapa quedará a juicio de valor de los historiadores.

También debo decir –y ya lo dije cuando debatimos la recuperación de YPF para el Estado– que el contexto internacional para la Argentina era todo negativo; me refiero a las condiciones internacionales, lo que también afectó al gobierno de De la Rúa. Tengo que ser justo y decir eso.

En ese momento teníamos un diagnóstico equivocado. En realidad, el único que quiso salir de la convertibilidad fue el que perdió las elecciones. Me refiero al ex gobernador de la provincia de Buenos Aires Duhalde, que fue nuestro candidato y que en su discurso electoral sostenía que había que salir de la convertibilidad, porque esta estaba agotada, por lo que resultaba imprescindible pasar a un tipo de cambio flotante para salir del uno a uno rígido, que nos mataba y que, indudablemente, iba en contra de toda la actividad económica e industrial y producía desempleo.

¿Qué es lo que planteo? Una mirada un poco más benévola de lo que nos tocó vivir y de lo que hemos sido protagonistas. No voy a hacer nombres por una cuestión de delicadeza, porque tengo un trato respetuoso con muchos de ellos. Esta es una iniciativa que hoy está siendo revisada en el proceso judicial y que, además, cuando asumimos con el presidente Kirchner anulamos, la dejamos sin efecto y sancionamos una nueva ley para regular todas las relaciones laborales, con el principio de beneficiar a los trabajadores; y toda la legislación que se ha votado ha sido en esa línea.

En general, toda la legislación que hemos votado aquí, en el Congreso, ha sido en una línea de avance en las condiciones, en mejoras, pero además ha sido enmarcada en un proceso de crecimiento económico, de superación de las condiciones de vida. No fue en la línea de una ley de flexibilización laboral vergonzosa que se votaba en el marco de un ajuste terrible que estábamos viviendo los argentinos y que determinó el fracaso del sistema democrático, la derrota del sistema político y dio origen a esa consigna nefasta, nihilista, de parte de muchos sectores de la sociedad que, también alentados por los medios, decían “Que se vayan todos”.

Eso es un poco lo que pasa en los países de Europa, en donde la política pierde absoluta credibilidad frente a los procesos de ajuste. Esto lo dice muchas veces la presidenta cuando va a los escenarios internacionales; sin embargo, la subestiman cuando lo hace, porque dicen que queremos vender una receta y en realidad lo que está describiendo es que en algunos países europeos los procesos de ajustes salvajes provocan conmoción social, la salida de la gente a la calle y la deslegitimación de los partidos políticos y de los dirigentes políticos.

Indudablemente, en este contexto la legitimidad y el proceso de confiabilidad de

Mariano Rajoy, un hombre perteneciente al Partido Popular que luchó toda su vida para ser presidente de España, va camino al pozo negro de la historia frente a la sociedad española. El socialismo también salió mal con Zapatero en la última etapa; y ni hablar de otros procesos, como el de Grecia, que es mucho más terminal, porque tiene una moneda hiperfuerte, es decir, una incapacidad monetaria para producir moneda propia; están en la lona; no van a salir y, además van a producir más fractura social, más pobreza, e indudablemente van a abrir camino a procesos quizá de perfil fascista o autoritario.

Recién el senador Adolfo Rodríguez Saá trajo un aporte interesante cuando habló sobre la Medusa y sostuvo esa frase de cambiar todo para que nada cambie, pero debo decir que el contexto histórico de esa obra *Il gattopardo* está en los prolegómenos del fascismo italiano. 1920, la época de los privilegios, la decadencia de un proceso de concentración económica, de riqueza, los vestigios de las monarquías anteriores, y eso abrió camino al fascismo.

Entonces, el riesgo de algunos países es que empiecen a emerger las corrientes de nacionalismo y de ideas autoritarias en el proceso del ajuste feroz y permanente.

Por eso digo que esta historia ya la hemos vivido y nadie puede imputarle a este gobierno que haya sancionado leyes regresivas o que hayan ido en contra del interés del trabajador; al contrario, hemos ido avanzando, incluso en algunos casos poniéndole límites a la capacidad creativa de la Cámara de Diputados, que ha tenido una intensidad extraordinaria en materia laboral. Ha habido un conjunto de leyes que, por una cuestión de prudencia política y para poner equilibrios, este Senado a lo mejor no ha acompañado. Pero hemos trabajado siempre en el proceso de expansión, de crecimiento y de ampliación de derechos. Esa fue la línea, y esta iniciativa también viene en esa senda. ¿Por qué? Porque los numerosos fallos mencionados aquí, el de Aquino y todos que se señalaron a lo largo de esta tarde y que no vale la pena repetir, plantean la inconstitucionalidad de la ley anterior, la de Cavallo, que es muy parecida a la modificación de la Ley de Quiebras y al *cramdown*, porque forman parte de una política, de una ideología y de un pensamiento de cómo se lesionaba el interés del trabajador o cómo los fondos financieros o acreedores se quedaban con las empresas.

¿Por qué se dan las inconstitucionalidades? Primero, porque los montos que se fijaban en la ley 24.557 eran miserables. La reparación de la pérdida de un brazo, un accidente laboral donde se perdía un dedo o una muerte tenían indemnizaciones totalmente miserables, que lesionaban sin duda todo derecho de la víctima y que, además, se las pagaban en cuotas. ¡Digámoslo claramente! ¡Se las pagaban en cuotas, fragmentadas! ¡Armaron un artilugio de la renta vitalicia! ¡Encima se las pagaban en cuotas!

Por supuesto que con una Corte decente, formada por buenos jueces, indudablemente a partir de 2004, con la modificatoria, no se sostuvo. En efecto, no se sostuvieron los bajos montos indemnizatorios de la reparación de la ley de accidentes de trabajo. Por eso, en 2004 se abrió la vía del derecho común para reparar la injusticia de los bajos montos bajos y, en otros fallos, también se declaró inconstitucional la renta vitalicia o la fragmentación de pago. ¡Lógicamente que eso no se podía sostener! No tenía racionalidad.

Ahora, en este camino también hay algunas cuestiones que producen distorsiones. En el beneficio también está el demérito. No para el trabajador, que tiene derecho a plantear un reclamo o una indemnización integral, sino también para el conjunto económico de la sociedad.

El senador Petcoff Naidenoff planteó un conjunto de leyes. Hizo historia con la ley 9.688, que fue de avanzada, porque fue la primera ley de indemnizaciones

emergentes de las enfermedades profesionales y del trabajo, y hace a la historia de nuestro Derecho del Trabajo. Pero no mencionó la reforma del Código Civil, la sanción de la ley 17.711 y la modificatoria del artículo 1113, que incorpora un elemento fundamental en la teoría de la culpa o del daño, que es el riesgo o el vicio de la cosa; con lo cual abre un camino, una avenida extraordinaria.

En la década del ochenta yo también hacía derecho laboral; conozco el tema desde adentro, desde el corazón; y sé cómo se trabajaba en materia laboral.

Hubo un famoso juicio que el senador Linares seguramente recordará, donde la Cámara Federal de Bahía Blanca abrió la puerta a la acción del derecho común por la vía del artículo 1113, después de la reforma Borda, por el riesgo o vicio de la cosa, que fue el caso de los silos de Bahía Blanca, donde murieron un montón de obreros. En ese fallo ejemplar, la Cámara Federal de Bahía Blanca reconoció el derecho a la indemnización integral y consolidó la acción de derecho común en materia laboral.

Antes había que probar la culpa del empleador en el accidente; la responsabilidad por el daño o vicio de la cosa eran estructuraciones que no estaban en el anterior Derecho Civil, donde solamente regía el principio de la culpa subjetiva del artículo 1109. En cambio, con la ampliación de la reforma Borda, a través del artículo 1113 se entra en un terreno de la responsabilidad objetiva, en donde indudablemente si la cosa estaba viciada, si había un problema y provocaba un daño, también había derechos que se abrían.

Ahora bien, eso que fue primero un camino angosto, después en la Argentina se fue abriendo como una avenida amplísima donde se transitaba prácticamente en la reparación de todos los accidentes laborales. Se utilizaba la vía del derecho civil, la vía de la acción de derecho común para la reparación de los accidentes de trabajo.

Con este proyecto de ley quedan solucionadas las distorsiones con una reparación justa, con un principio rápido de pago dentro de los quince días. Así, salimos de las inconstitucionalidades. Y, lógicamente, no se le impide al trabajador la posibilidad de ir por la vía del derecho común. En efecto, el trabajador puede optar.

Ahora bien, si se decide por la reparación que está prevista en la norma que votaremos, que establece una reparación importante desde el punto de vista del valor vida o del valor de pérdida por accidente y que, además, se paga en el término de veinticinco días, con una mecánica de actualización y en una sola cuota, no se puede poner en el recibo pago “En disconformidad” e ir a la vía de la acción del Derecho Civil o del derecho común. Si se toma el monto indemnizatorio previsto en la ley, se cierra el capítulo de la reparación y no hay acción de derecho común.

¿Cómo se juega hoy en este escenario? Se percibe la indemnización emergente de la ley de accidentes de trabajo, que es poca, miserable y no está adecuada, se consigna que se lo hace en disconformidad y se abre el camino judicial por la vía del derecho común. En síntesis, se utilizan las dos vías.

Lo que estamos proponiendo es un ordenamiento. Estamos poniendo indemnizaciones justas. Decimos que va a cobrar en el plazo de 25 días. Damos una solución rápida a la familia del trabajador que necesita la plata y no puede esperar dos o tres años.

También en esta mecánica muchos se hacen cargo de los juicios. Hay estudios – no todos; no quiero ser injusto con los colegas abogados– que terminan haciéndose parte prácticamente. Y como en el pacto de cuota litis prácticamente adelantan recursos, en muchos casos terminan quedándose después con la parte del león cuando termina el juicio, porque tienen capacidad económica para esperar.

Esto ocurre también.

Sra. Negre de Alonso.- Eso no lo soluciona el proyecto.

Sr. Pichetto.- No; la iniciativa soluciona la elección de una vía rápida de cobro y en un monto que nosotros consideramos que es justo, equitativo y que encierra el concepto de reparación integral. Además, le adiciona el 20 por ciento también como daño moral, que es un elemento nuevo dentro de esta temática. Y hay un piso mínimo de 70 mil pesos.

Creo que esta iniciativa es importante y da previsibilidad. Además incorpora una organización nueva y baja las comisiones, porque las ART son un esquema residual de lo que nos quedó de las AFJP, donde las comisiones son la parte del león, los porcentajes son muy altos y el negocio lo hacen estas empresas. Y al poner tope a las comisiones o empezar a pensar en el armado de nuevas organizaciones de seguro que se llaman mutuas, donde van a participar el empleador y el trabajador, entramos en otro tipo de actividad, que si bien tendrán también un fin de lucro, nunca van a ser el de una empresa privada que solamente busca la ganancia. En las mutuas están el interés del empresario y el del trabajador para bajar los costos al máximo y poder hacer eficaz la reparación y no trabajar tanto sobre el tema de las comisiones.

Por otra parte, también creo que esto da previsibilidad al mercado laboral, a los empleadores. Un mercado laboral que tiene que mirar al trabajador como el fin a proteger, pero también a los empleadores. Porque si no hay empleadores y empresas, no hay trabajo.

Siempre escucho acá grandes fines. Es un mundo de almas sensibles a veces el Senado. Uno escucha los discursos y realmente no tiene más que compartir esa sensibilidad. Pero estamos en un mundo muy complejo.

¿Qué nos pasó a finales de los noventa y a principios de 2001? Hubo empresas que se radicaron en el Sur de Brasil, en Santa Catarina, porque era mucho más competitivo ir allá a producir tractores o maquinarias agrícolas, lo cual era nuestra especialidad desde el punto de vista técnico. ¿Por qué sucedió eso? Porque no teníamos una política impositiva para dejarlos, ni una política de producción para contenerlos.

Esta no es una historia que ocurrió hace cincuenta años, cuando estudiábamos Economía Política en la universidad y analizábamos lo que había pasado en el siglo anterior. Esto ocurrió hace diez o doce años.

Entonces, este proyecto de ley también tiende a plantear equilibrios y, fundamentalmente, a prever el costo, porque la vía del Derecho común –la acción civil– determina muchas veces indemnizaciones que, a lo mejor, empresas grandes e importantes las pueden soportar. Sin embargo, cuando se trata de pequeñas empresas, de estructuras de 10 o 12 trabajadores o de empresas familiares que toman algún trabajador y ocurre una situación como ésta, no hay cobertura posible. Entonces, esa indemnización provoca el quiebre o el cierre de la empresa y el despido de los trabajadores. Esto sucede, y de manera habitual.

La Argentina tiene un gran potencial en las pymes. Algún día lo definiremos, porque todavía no sabemos qué es una pyme en la Argentina. Hay una legislación confusa sobre cuál es la tarifación que debe hacer durante el año, cuánto debe recaudar y cuántos empleados debe tener. Yo soy de los que creen también que debe haber una legislación especial para el despido en las pymes. No pueden aplicarse las normas rígidas del artículo 245. Es una visión que tengo respecto de este tema. Las pequeñas empresas no pueden tener la misma regulación que las grandes empresas, las que indudablemente disponen de otro tipo de reaseguros, de otro tipo de financiamiento. A veces, trabajan en el marco internacional con financiamiento cero cuando las pymes tienen que ir al mercado argentino a pagar el 20 por ciento de interés. Entonces, algún día, este Congreso definirá qué es una pyme; qué legislación necesita una pyme y qué marco laboral tiene una pyme.

Los muchachos de los sindicatos no se tienen que rasgar las vestiduras porque ellos, además, también trabajan. Hay un esfuerzo permanente de los dirigentes sindicales de trabajar para sus afiliados, para los activos del sindicato. ¡Y está bien que así sea! Es lógico que sea de esa manera. Ahora, el gobierno tiene que pensar en los que están afuera: en los que están en negro, en los que están fuera del mercado laboral. Tiene que pensar cómo se los incorpora al trabajo en blanco. Es decir, cómo hacemos para tener un modelo razonable, equilibrado, inteligente, rápido y efectivo para que cobren. Cómo eliminamos o bajamos la litigiosidad –no lo vamos a poder hacer del todo–, que tiene un costo muy importante. En definitiva, estos son los fundamentos que queremos sostener esta tarde.

El proyecto de ley lo discutimos en el ámbito de la comisión. Al respecto, vinieron representantes del Ministerio de Trabajo: vino el ministro Tomada y el secretario de Seguridad Social, licenciado González Gaviola. También, estuvieron los representantes de los gremios. No es que hicimos algo en la oscuridad, a la medianoche, en banda, organizados, como se dijo aquí. ¿Qué dijo el senador Naidenoff?

Sr. Petcoff Naidenoff.- Nada que ver.

Sr. Pichetto.- ¿Qué dijeron?

Sr. Presidente.- Senador Morales: ¿puede clarificar?

Sr. Morales.- Dije que fue un montaje similar a lo que tienen en la Casa Rosada: que faltaban los aplaudidores de la Casa Rosada porque fue un acto oficial. Y la verdad es que fue así.

Sr. Pichetto.- Senador Morales: es importante acompañar a nuestra presidenta en los grandes temas que ella aborda y estar al lado de ella. No como ustedes que, a veces, cuando De la Rúa tomaba medidas, votaban en contra. Nosotros tenemos otra conciencia y otra disciplina política: somos verticalistas. A veces nos equivocamos, pero somos solidarios con nuestro gobierno.

Sr. Presidente.- Le piden una interrupción los senadores Naidenoff y Morales.

Sr. Pichetto.- Cómo no.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff.- Señor presidente: el senador Pichetto fue muy claro cuando ha dicho que el Derecho Laboral es dinámico en el marco del riesgo de trabajo, en este contexto de avances y contramarchas. También la política es dinámica. Entonces, así como en el gobierno de De la Rúa algunos radicales no lo hicieron, en mi caso he acompañado. Fui concejal por la ciudad capital de Formosa; nos tocó gobernar la ciudad, y acompañamos todas y cada una de las medidas de De la Rúa. Lo hice, incluso, con las medidas más duras, porque soy un hombre de partido. No ando para donde va el viento.

Quiero decirles que en determinadas circunstancias, también el propio oficialismo ha roto la rigidez de la disciplina de partido. En realidad, puede haber disciplina con un gobierno pero no con un partido. Es decir, el propio oficialismo deberá merituar si el partido funciona como partido. Pero no hace muchos años, hemos aprobado en este recinto, en horas de la madrugada, la resolución número 125, y muchos hombres y mujeres del peronismo, al cual respeto, no acompañaron al gobierno. Entonces, creo que, a veces, se toman decisiones según el contexto histórico y, fundamentalmente, según los niveles de representación y el compromiso que tenemos con las provincias.

Planteé esto, simplemente, para dejar en claro cómo son las cosas, porque a veces, les toca a ustedes, y nos puede tocar a nosotros en función de las decisiones que se tomen.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales.- Señor presidente: lejos de la chicana, cuando nosotros dijimos que prácticamente fue una reunión oficialista, así lo manifestamos porque no estuvierón presentes gremios y sectores que considero representativos del movimiento trabajador. No se le puede negar representación a Hugo Moyano, secretario general del Sindicato de Camioneros. No se le puede negar...

Sr. Fernández.- ¿El SMATA no es representativo?

Sr. Morales.- Sí, son representativos.

-Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Morales.- Pero ha habido la expresión de una voz parcial del movimiento de los trabajadores. No se escuchó a la representación de lo que hoy sería la totalidad de la expresión del movimiento trabajador, que está dividido en dos CGT y en dos CTA. Por ejemplo, Pablo Micheli es secretario general de la otra CTA y también representa a muchos trabajadores. Por eso decimos que no ha habido debate.

Con relación al tema De la Rúa y demás, comparto que el menemismo vivió momentos difíciles en la primera época después de la hiperinflación. Se tomaron duras decisiones. Creo que ha sido una década nefasta durante la cual se destruyó la industria nacional y se generaron muchos problemas.

En 1999, nosotros recibimos la bomba de tiempo que era la convertibilidad. Debo aclarar que no acompañé; que no compartí esa medida injusta que fue la reducción del 13 por ciento de las jubilaciones de un determinado monto. Pero se implementó y me hago cargo como hombre del partido. También quiero decir, para conocimiento del senador Pichetto –por si no lo sabe– que el ex gobernador de la provincia de Santa Cruz, Néstor Kirchner, también instrumentó una medida similar...

Sr. Fernández.- ¡Él lo pagó con intereses!

-Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Morales.- Fueron decisiones que se tomaron en un momento difícil para el país y las provincias. Con las firmas de Carlos Zannini, Ricardo Jaime, Alicia Kirchner y Néstor Kirchner, se dictó el decreto 309 en 1992 a través del cual se les redujo el 15 por ciento a los trabajadores que cobraban más de 500 pesos; y a los que percibían menos de 500 pesos, el 10 por ciento. Por lo tanto, con relación a medidas injustas, en todo caso, el precursor fue Néstor Kirchner.

Entonces, recordemos y tengamos memoria de las situaciones que ocurrieron después de aquella década infame. Ustedes hace diez años que gobiernan con un país en crecimiento. En consecuencia, es hora de que podamos llevar justicia a los trabajadores, pero no de esta manera. Simplemente, quería hacer esta aclaración.

Volviendo al tema de la reunión, reitero que creo que podrían haber estado otros dirigentes gremiales que también expresan los derechos de los trabajadores.

-Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente.- Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pichetto.

Solicito al senador Mayans se sirva respetar al orador en uso de la palabra.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: el pasado sirve para reflexionar y también para analizar en su contexto cada situación.

Senador Morales: creo que es un mal ejemplo el que usted puso. Se encuentra presente el senador González, quien sabe perfectamente cuál fue la situación de la provincia de Santa Cruz después de la intervención y de la salida del gobernador Del Val. Por su proceso económico Santa Cruz no podía pagar nada –ni siquiera los salarios– y se encontraba en una situación muy compleja. Además, reparó la situación rápidamente –en menos de un año– y devolvió la plata con intereses.

Sr. Petcoff Naidenoff.- Algunos no devolvieron.

Sr. Pichetto.- Otras hicieron bonos y pagaron con papelitos sucios.

-Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente.- Por favor...

Sr. Pichetto.- Lo que digo es que no constituye el mejor ejemplo.

Finalmente, presidente: creemos que esta ley es importante. Le diría que es una de las de mayor trascendencia en el marco de la legislación laboral. Creo que va a ser muy útil para la Argentina, para el crecimiento del empleo, para que más de 3 millones de trabajadores del país que trabajan en negro puedan ser blanqueados; para que haya previsibilidad del sector empresario en términos de los costos y para que, cuando haya aumento de la demanda, también haya aumento del empleo. Entonces, no tengan miedo de nombrar a un trabajador.

Con estos fundamentos, señor presidente, nosotros vamos a votar positivamente.

Sr. Presidente.- Si no hay objeciones, propongo que sea una sola votación en general y en particular para todos los artículos.

Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Vamos a pedir que se aprueben las inserciones.

Asimismo, tenemos prevista una modificación en el artículo 17, donde se dejan sin efecto tres artículos de la ley 24.557.

Con respecto al artículo 39, vamos a derogar solamente los incisos 1), 2) y 3); o sea, vamos a dejar vigente el 39 en los incisos 4) y 5) porque tienen que ver con la reparación del accidente *in itinere* y, también, con el derecho de la empresa que paga la indemnización de ir contra el que generó el accidente.

En el 17 del dictamen de mayoría, vamos a mantener el 4) y el 5) del 39; o sea que el 39 queda vigente. No se deroga, pero queda con dos incisos.

Sr. Presidente.- Solamente 4) y 5).

Tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales.- Está bien, porque había dicho el senador Aníbal Fernández que se mantenían el 4) y el 5), y no estaba en el texto. Entonces, ahora, se incorporan.

No me quiero meter, porque nosotros vamos a votar en contra. Pero, ¿no van a derogar el 14, inciso 2), apartado b), y el 15, inciso 2), por lo menos, para estar en línea con la derogación del 19?

Sr. Pichetto.- No.

Sr. Presidente.- Entonces, propongo nuevamente que se haga una sola votación en general y en particular, dados los argumentos que se han ido exponiendo.

Primero, autorizamos las inserciones.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los pedidos de inserción.

-Se practica la votación.

Sr. Presidente.- Aprobados.²¹

Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto en consideración.

-Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada).- Se registran 41 votos por la afirmativa y 19 por la negativa.

Sr. Presidente.- Señora senadora Leguizamón: manifieste su voto a viva voz.

Sra. Leguizamón.- Afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada).- Entonces, se registran 42 votos por la afirmativa y 19 por la negativa.

-El resultado de la votación surge del acta correspondiente.²²

²¹ Ver el Apéndice.

²² Ver el Apéndice.

Sr. Presidente.- Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.²³

12

O.D. N° 983/12

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL.

INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL DELITO DE FEMICIDIO

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: solicité la palabra para ver si podemos acordar el tratamiento del delito de femicidio únicamente y, después, pasamos a un cuarto intermedio. Creo que no da para continuar con los otros temas.

Por nuestro bloque, va a hacer uso de la palabra el miembro informante, senador Guastavino y va a cerrar la senadora Riofrío.

También pedimos autorización para insertar y esperamos hacer un debate, en este tema, lo más rápido que se pueda.

Sr. Presidente.- Si hay acuerdo, ponemos el tema en consideración.

-Se practica la votación.

Sr. Presidente.- Aprobado.

Hay una lista de oradores. Voy a pasar a leerla y, si no hay objeción, la cerramos ahí. La oradores son los siguientes: Guastavino, Escudero, Negre de Alonso, Borello, Giustiniani, Morales y Riofrío.

Damos por cerrada esta lista.

Sr. Secretario (Estrada).- Se trata del dictamen de las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de la Banca de la Mujer en distintos proyectos de ley de varios señores senadores y en el venido en revisión por el que se modifica el Código Penal. Se aconseja aprobar otro proyecto de ley. Se trata de vario expedientes, incluido uno de la Cámara de Diputados –C.D.-16/12–.

Sr. Presidente.- Para comenzar el debate, tiene la palabra el senador Guastavino.

Sr. Guastavino.- Como bien decía el secretario, el Orden del Día es el 983, que ha considerado el proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados y, además, los proyectos de ley presentados por distintos senadores y senadoras: las senadoras Sonia Escudero, Ana María Corradi de Beltrán, Fellner, Blanca Osuna (m. c.)...

-Murmillos en el recinto.

Sr. Presidente.- Por favor, silencio en el recinto, así podemos seguir el debate.

Sr. Guastavino.- De las senadoras María José Bongiorno, María de los Ángeles Higonet, Iturrez de Cappellini; de los senadores Carlos Saúl Menem y Ernesto Sanz; de las senadoras Marina Riofrío y Graciela Di Perna; de los senadores Daniel Filmus y Horacio Lores; y de las senadoras Hilda Aguirre y Elena Corregido. También, hay un proyecto en el mismo sentido, que presentamos ante un aporte de una ONG, que llevaba mi firma y la de varios senadores de la comisión.

En la sesión del 14 de marzo de este año, en oportunidad de tratar la derogación del advenimiento en el Código Penal, todos los senadores hicimos el compromiso de avanzar en otros temas que tenían que ver con la protección de la mujer; más concretamente, lo que tiene que ver con lo que es conocido como femicidio.

Como sabemos, hoy por hoy no existe una definición unánime de femicidio. Se puede entender al femicidio como el asesinato de mujeres a título de resultado extremo de la violencia; el asesinato cometido como extremo de la violencia de aquel hombre que, quizás, se cree dueño de la mujer y puede someterla de tal manera que, inclusive, llega a determinar su asesinato.

²³ Ver el Apéndice.

Cuando empezamos a tratar este tema en la comisión, recibimos a representantes de la Consavig: más precisamente a su titular, doctora Prigoshin. También, recibimos a una representante de la defensoría de la Nación y a integrantes de la ONG “La Casa del Encuentro”. Junto con los senadores de la comisión, estuvimos analizando y receptando las distintas opiniones de quienes estaban presentes que habían venido a visitarnos y quienes tenían cosas para decirnos. La verdad que todos concluíamos en esa primera reunión que, efectivamente, la sanción de la Cámara de Diputados, más allá de las excelentísimas intenciones de aquel proyecto, se quedaba a mitad de camino. Comienza a surgir, entonces, el consenso de que deberíamos ir más allá y establecer un artículo 80 bis que determinara como delito autónomo al femicidio.

Con posterioridad y como consecuencia de la reforma del Reglamento de la Cámara, cuando se creó la Comisión de la Banca de la Mujer y se le dio la posibilidad de emitir dictamen, también se le giró para su tratamiento estos proyectos de ley a la Comisión de la Banca de la Mujer, con la cual comenzamos a trabajar en forma mancomunada –diría yo– porque hubo reuniones de los asesores de las dos comisiones que trabajaron fuertemente en este tema.

En verdad, no ha sido fácil llegar a este proyecto que hoy estamos tratando que, entre otras cosas, en su artículo 80 bis marca al femicidio como delito autónomo. Digo que no ha sido fácil porque, efectivamente –esto hay que decirlo y tenemos que compartirlo–, en el marco del debate, ha habido una abierta oposición de importantes sectores de la doctrina penal que indican que, en realidad, el delito de femicidio se considera inexistente como tal; además, que bien puede encuadrarse dentro de lo que el actual artículo 80 del Código Penal hoy marca como delitos de homicidios agravados.

Algunos creen conveniente que el femicidio como tal no exista como delito autónomo. Algunos de los que me visitaron en mi despacho para darme su opinión, inclusive, planteaban que ellos no creían que pudiera existir gente que ande por la calle buscando matar a una mujer por el solo hecho de ser mujer. De hecho, no han sido pocas las voces de la doctrina penal que se han opuesto a este proyecto que hoy estamos tratando aquí. Entonces, en realidad: ¿por qué nos decidimos a avanzar en la incorporación del artículo 80 bis y al delito de femicidio como un delito autónomo? Lo hacemos, primero, porque determinar el delito autónomo de femicidio es prácticamente como reconocer la problemática y, también, darle visibilidad.

La categoría teórica del femicidio ha surgido justamente para hacer visibles y nombrar de una manera específica a un amplio conjunto de mujeres que hasta ahora engrosan una lista indeterminada de quienes han sido asesinadas por violencia de género, han sido asesinadas como extrema violencia de género. También, porque significa una herramienta muy importante para la investigación y la acción política. Entendemos que la tipificación como delito autónomo va a contribuir a garantizar la debida persecución del delito con directivas estatales claras, concretas y precisas.

Pero aquí también somos conscientes y tenemos que sincerar el debate y el discurso: sabemos que no necesariamente, a partir de introducir esta modificación y de incorporar en el artículo 80 bis el femicidio como un delito autónomo, vamos a lograr que disminuya este tipo de acciones espantosas. Digo esto porque, en realidad, en la mayoría de las propuestas que nos han hecho y preocupaciones que nos han planteado quienes forman parte de las distintas organizaciones que vienen reclamando una respuesta legislativa a esta situación, también nos dicen que la principal preocupación es que no haya un sistema judicial que verdaderamente acompañe las inquietudes legislativas que existen en este sentido. De hecho, ha habido una innumerable cantidad de casos en los que se ha planteado de manera clara una aplicación discriminatoria y prejuiciosa de la normativa ya existente.

Hay fallos que, en principio, me han causado sorpresa, en los cuales los jueces, ante hechos que terminan con la muerte por asesinato con violencia extrema de la mujer, han establecido condenas por homicidio preterintencional por concluir que, en realidad, no había existido intención de matar, solo, de lesionar. Esto, obviamente, ha generado que las condenas se establecieran en ese marco de homicidio preterintencional. En consecuencia, como suele decirse, los homicidas la han sacado barata.

También he leído fallos de tribunales donde los jueces han planteado la celopatía de hombre, que hacía prever esta situación: o sea, si venía amenazando, la iba a terminar matando. Entonces, ¿cómo no se tomaron las previsiones del caso ante ese anuncio que venía haciendo el asesino, en función de su patología identificada como celopatía? Creo que esto es realmente insólito. Estas sentencias han generado mucha indignación y preocupación y ponen de manifiesto que si efectivamente no implementamos decisiones legislativas como ésta si la Justicia, que tiene que jugar su rol, no acompaña este tipo de resoluciones del Congreso en función de hacer un aporte a una situación tan tremenda, será difícil avanzar para solucionar esta problemática.

Hay muchos ejemplos sobre esta cuestión. Por ejemplo, uno de los fallos más resonantes y emblemáticos fue el de Marisel Zambrano, una joven de veintiocho años a la que asesinaron a golpes. El autor fue Juan Manuel Alejandro Zerda, quien resultó condenado por homicidio preterintencional y sentenciado solo a cinco años de prisión efectiva por asesinar a su esposa y madre de su hija. Pero lo más insólito es que este hombre hoy –después de cumplir sus cinco años de sentencia– está pidiendo la tenencia de su hija, a la cual dejó llorando al lado del cadáver de su madre. Entonces, como digo, no basta con establecer reformas en el Código en este sentido si no tenemos una Justicia que empiece a mirar estas cosas de la manera en que es necesario hacerlo.

También puedo recordar el caso muy conocido de Wanda Taddei: el hombre fue condenado por homicidio doblemente agravado por el vínculo y la alevosía pero el tribunal, para no darle la condena máxima –que era lo que debería ocurrir– incluye el atenuante de que obró en emoción violenta y le redujo la condena a dieciocho años. Esto, a pesar de que, en realidad, ni siquiera había presentado esa defensa, la que siempre sostuvo que el hombre era inocente y jamás argumentó la existencia de la emoción violenta.

De tal modo que son importantes todas esas cosas. Primero, este aporte legislativo que hacemos a pesar de que hay un amplio sector de la doctrina penal que no lo comparte, con argumentos de alguna solidez y que uno respeta; sobre todo, aquellos que, como yo, no somos abogados pero miramos con mucha atención a quienes lo son y nos consta que son estudiosos de la doctrina penal.

Sin embargo, a pesar de esto que hemos tomado como un aporte importante, decidimos avanzar en la "visibilización" del delito como tal: efectivamente, este delito existe y tiene nombre y apellido. Toda esa categoría de mujeres que han sido asesinadas y que, como decía, integran una indeterminada lista de casos de violencia hoy cobran vida a partir de este delito que hoy las identifica.

Es conocida la única modificación que hemos hecho: en el actual inciso 1) del artículo 80 se dice que agrava el homicidio con prisión perpetua cuando el hecho fuera cometido contra el cónyuge. Con la presente reforma lo que hemos agregado es “al cónyuge, conviviente y ex conviviente...”, equiparando de esta manera a quienes han formalizado el vínculo con aquellos que no lo han formalizado y también en línea o en tono con la reciente reforma del Código Civil, en el sentido de contemplar nuevas formas de familias.

-Ocupa la Presidencia la señora presidenta provisional del H. Senado, senadora D.ª Beatriz Rojkés de Alperovich.

Sr. Guastavino.- Otra reforma que no queremos que pase desapercibida por su importancia es la que estamos realizando en el inciso 4) del artículo 80, donde agregamos a los homicidios cometidos por odio a la orientación sexual y a la identidad de género. En una sociedad que ha avanzado en lo que es la legislación civil, reconociendo derechos como han sido el matrimonio igualitario y la identidad de género, creemos que también deberíamos establecer en el mismo tono de la modificación que se ha producido a través de las leyes que hemos sancionado en el Congreso en cuanto al reconocimiento de derechos otros cambios para que esta iniciativa se ajuste también a lo que se establece en el Código Penal.

Asimismo, incorporamos en el inciso 11 el denominado homicidio vinculado, que es el homicidio de otra persona con el fin de causar sufrimiento a una persona con la que ha mantenido una relación afectiva. En este sentido, podemos mencionar el caso Cuello, donde un hombre secuestró y mató al hijo de su ex pareja para mortificar a la madre del niño. Al poco tiempo sucedió un caso más aberrante aún, como fue el caso Cruz, donde la propia madre mató a su hijo para vengarse del padre.

Como una última propuesta, se le excluye al juez la posibilidad de atenuar la pena cuando el homicida tuviera un historial de violencia contra la mujer. Esto limita al juez la posibilidad de reducir penas para los casos de violencia de género.

En definitiva, aun cuando dicen que no está probado que la tipificación del femicidio sea una herramienta efectiva para reducir el número de homicidios provocado por la violencia contra las mujeres, también es cierto que ninguna tipificación de ningún delito es garantía para que no se cometan delitos. Hemos tenido a lo largo de la historia del Congreso muchas discusiones sobre aumentos de penas y demás y sabemos que eso solo no garantiza que los delitos no se cometan sino que esto tiene que ver con que se determinen políticas en el Poder Legislativo –con leyes que apunten en ese sentido–, con que se fijen políticas de Estado y con que el Poder Judicial juegue el rol que le corresponde.

Quiero cerrar ejemplificando lo que es el femicidio con un caso real que sucedió en La Plata, pero que se replica de manera idéntica en muchas provincias de nuestro país. Mariana Condorí tenía 20 años y era madre de tres hijos. Vivía en pareja con Gabriel Maldonado desde hacía un año y medio, aproximadamente. Tenían una hija en común. Maldonado ejercía sobre su mujer Mariana todo tipo de violencia, tanto física como psicológica. Ejercía violencia sobre los hijos de ella y que no eran de él.

El 7 de marzo de 2012 Mariana llega a la casa de sus padres luego de ser brutalmente golpeada por su pareja. Tal era el estado en el que llegó la joven, que los padres la convencen de ir a hacer la denuncia policial a la comisaría. Sus padres la llevan a la comisaría, donde la atienden pero no tienen en cuenta otros hechos similares que había padecido Mariana; es decir, haber sido golpeada por su marido. Entonces, la mandan a hacerse ver en el hospital y le indican que vuelva con un certificado médico en el que conste cuáles fueron las lesiones que le había propinado este hombre. Como Mariana no tenía recursos para ir hasta el hospital no fue, y el fiscal que receiptó la denuncia, en contra de la normativa local e internacional, propuso iniciar un proceso de mediación con el victimario. El 13 de marzo le llega la notificación a Mariana y el 14 de marzo fue hallada muerta por ahorcamiento en su casa. Como último insulto a la víctima y a sus deudos, la causa tramita en la misma unidad fiscal que nunca la escuchó.

Para terminar, y obviamente pidiendo que se apruebe esta modificación –y debo decir que el dictamen ha sido firmado casi por unanimidad–, vuelvo a mencionar que, a sabiendas de que este tipo de modificaciones no son garantía de que resolvamos la

cuestión y a que demos una respuesta definitiva al tema, es necesario que esto también sea acompañado por el Poder Judicial, el que debe reconocer que ha tenido fallos que realmente marcan con absoluta claridad que ha tenido un sentido muy discriminatorio hacia la mujer.

Como dije hace un momento, yo he quedado sorprendido por la innumerable cantidad de fallos en donde queda claramente expuesto que hay una actitud discriminatoria hacia la mujer, que quizás tendrá que ver con otras cuestiones y otros análisis, culturales y demás, pero marca a las claras que el Poder Judicial tiene que mirar con objetividad esto y debe actuar en consecuencia, para que de esta manera podamos no solamente avanzar en dar una respuesta legislativa a este terrible delito que es el femicidio y una respuesta a las mujeres y al recuerdo de las mujeres asesinadas por violencia de género sino también avanzar en ver de qué manera podemos lograr que esto vaya desapareciendo.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero.- Obviamente, estamos ante un momento en el que hay un gran consenso social en que en la Argentina tenemos un problema sistémico, estructural, donde las mujeres son asesinadas por el hecho de ser mujeres.

No hay estadísticas oficiales de femicidios y eso es una muestra más del maltrato; o sea, son muchos pero ni siquiera hay una estadística oficial. La única estadística con la que contamos es la que hace el Observatorio de Femicidios de La Casa del Encuentro, una ONG que trabaja solamente con los femicidios que se conocen a través de la prensa. O sea que, obviamente, hay un subregistro, porque lo que no llega a la prensa no se está registrando.

En 2010, hubo 126 femicidios; en 2011, hubo 152 y los primeros 6 meses de 2012, hubo 119. Si sigue esa misma proyección, llegaremos a 238 femicidios en este año. Quiere decir que este año, cada 3 días, 2 mujeres fueron asesinadas por violencia de género. En 7 de cada 10 casos, el agresor fue su marido o su ex pareja. En 16 de estos casos, las víctimas habían denunciado violencia con anterioridad.

Este tema viene con un enorme consenso legislativo, como dice el senador Guastavino, no solamente por el expediente que viene de la Cámara de Diputados, sino también por diecisiete proyectos presentados en esta Cámara por distintos senadores y senadoras.

La última reunión del año pasado de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales fue justamente para empezar este debate. Este año hubo dos reuniones de senadores y ocho de asesores, en un esfuerzo por lograr una redacción que fuera satisfactoria.

Por otro lado, quiero hacer un reconocimiento a lo que fue el protagonismo de la Banca de la Mujer en este tema, involucrándose también en el debate de la Comisión para hacer ese último esfuerzo de lograr la tipificación como delito autónomo, que es lo que nos diferencia de la sanción de Diputados, y por eso este tema volverá a esa Cámara.

En la sanción de la Cámara de Diputados se utilizó el mismo artículo 80 que hoy existe en el Código, de homicidio agravado, para, en un inciso, colocar el femicidio. En cambio, con la aprobación que haremos hoy, estableceremos un artículo 80 bis como delito autónomo, para que quede absolutamente claro que el bien jurídico protegido es la vida de la mujer, y así decirlo con todas las palabras. Será, finalmente, el reconocimiento de esta situación sociocultural de opresión de las mujeres en cuanto a estereotipos que las reducen a categorías al servicio del varón.

Si por razones culturales, sociales, religiosas, etcétera, se consideró que la mujer había sido creada de una costilla de Adán –“no es bueno que el hombre esté sólo”–,

entonces creamos una mujer para que lo acompañe, para que lo sirva, para que le cocine, para que le dé placer. Y cuando la mujer no cumple con las expectativas del hombre, bueno, se la somete a un castigo, se hace merecedora de un castigo y, en su versión más extrema, la mata; la mata. ¿Y la mató por qué? Bueno, porque es natural. Se puso nervioso, no cumplió sus expectativas, se portó mal; y en un exceso de emoción no quiso matarla, pero la mató. Entonces, la pena se reduce a pocos años porque actuó bajo emoción violenta.

Esta mirada, tan alienante para las mujeres, fue internalizada por las propias mujeres durante muchos años, y ese es el gran esfuerzo de cambio cultural que estamos dando.

Por eso, este es un paso de un cambio cultural importantísimo. En la segunda mitad del siglo pasado dimos pasos jurídicos impresionantes: a nivel internacional, con la CEDAW y su protocolo facultativo, y con la Convención de Belém do Pará; a nivel nacional, con el cupo femenino, con la ley de protección contra la violencia familiar y, finalmente, con la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Esto no quiere decir que todos los varones están contra las mujeres. Hay que decir que muchísimos varones están contribuyendo enormemente a este cambio cultural y que también, debemos reconocerlo, hay muchas mujeres que no están comprometidas justamente con esta lucha de género.

Nuestra cultura sigue impregnada de machismo, y por eso tenemos que seguir trabajando firmemente. El machismo se muestra en su forma más burda con los chistes de mal gusto. En una reunión de la Banca de la Mujer, la senadora Corregido nos recordaba cómo una revista muy conocida daba consejos de cómo pegarle a una mujer y que no se note. Ese es el machismo en su forma burda; y en su forma más terrible, obviamente, naturaliza la violencia contra la mujer: le pega, la mata.

Para la conducta del femicida, la vida de la mujer está condicionada al cumplimiento de las expectativas del varón. El varón la considera parte de su patrimonio. Entonces, cuando la mujer incumple sus expectativas, la castiga.

Hoy estamos avanzando para ver qué podemos hacer desde el derecho penal justamente para desarraigar este prejuicio de género. El derecho penal expresa cuáles son las conductas que el legislador, como representante de la sociedad, considera intolerables. Por lo tanto, al asesinato de mujeres en el ámbito de la violencia de género hoy el Congreso, los representantes de la sociedad y la propia sociedad lo considera una conducta intolerable. En consecuencia, queremos que se responda con la mayor dureza jurídica posible. ¿Cuál es? Prisión perpetua de cumplimiento efectivo. Cómo no acordar, entonces, que es necesaria la tipificación específica como delito donde queda claro que protegemos la vida de las mujeres. Justamente, lo que muestran las estadísticas es que aquí hay un problema de asesinato de mujeres. No es un tema neutro, de asesinato del conviviente o del cónyuge. Aquí hay un problema que viene con una carga cultural de muchos siglos.

El dictamen, como dijo el senador Guastavino, excede el tema del femicidio. No solamente avanzamos con eso, sino que también al cónyuge le agregamos conviviente, ex cónyuge y ex conviviente.

Se avanzó también en el tema de matar por odio sexual. El inciso 4º en su actual redacción dice: por placer, codicia, odio racial o religioso. Y aquí se le agrega: odio a la orientación sexual o a la identidad de género, o su expresión. En la ley de identidad de género nosotros definimos perfectamente la diferencia entre identidad de género y orientación sexual. Son dos situaciones diferentes y las contemplamos específicamente.

En cuanto a la tipificación del femicidio decimos: el hombre que matare a una

mujer o a una persona que se autoperciba con identidad de género femenino y mediare violencia de género... ¿Qué significa violencia de género? En nuestra legislación, en nuestro derecho, está perfectamente definido qué se entiende por violencia de género, tanto en la ley 26.485, de protección integral justamente para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, como en la que aprueba la Convención de Belem do Pará. O sea que el tipo está absolutamente claro y específico.

Este femicidio que estamos tipificando como tal, incluye al femicidio íntimo, es decir, en el ámbito de una relación íntima, y al femicidio sexual, cuando se tiene una relación sexual o se la quiere tener; pero no está limitado a esos dos tipos, sino que se da siempre que mediare violencia de género, sea femicidio íntimo, sexual u otro tipo.

Incorporamos también el párrafo final del artículo 80, referente a que las circunstancias extraordinarias de atenuación –esto es la emoción violenta, por ejemplo– no se aplicarán a quien anteriormente haya realizado actos de violencia de género. Rechazamos el abaratamiento punitivo en los casos en que haya habido denuncias de violencia de género, ya sea contra la mujer víctima, contra otras mujeres o contra otras personas. Al violento no le vamos a dar el beneficio de la emoción violenta o de las circunstancias extraordinarias de atenuación.

Quiero hacer una invocación a todos los jueces penales del país: que sean absolutamente restrictivos a la hora de aceptar la defensa de emoción violenta, porque lo único que vino haciendo esa defensa es convalidar esta noción de que las mujeres somos un bien disponible para los varones, a merced de sus deseos o de sus impulsos.

Esto ha sido perfectamente reconocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y otras, Campo algodónero contra México, por el asesinato de mujeres en Ciudad Juárez, mostrando cómo los estereotipos de género sostenidos muchas veces por los propios Estados, las propias legislaciones y las propias sociedades son justamente causa y consecuencia de esta violencia contra las mujeres, que en su expresión extrema se materializa con este asesinato de mujeres por el hecho de ser tales y por no cumplir las expectativas de los varones.

El femicidio es un hecho abyecto, nunca un mero exceso respecto de un supuesto orden natural de las cosas. Las mujeres no hemos sido creadas para satisfacer las expectativas de los varones. Los derechos de mujeres y varones están en un pie de igualdad. Y con esta modificación al Código Penal queremos así reconocerlo.

Quiero también reconocer que en mi provincia el índice de femicidios es altísimo y uno de los casos más emblemáticos en estos últimos tiempos ha sido obviamente el asesinato de las dos turistas francesas, asesinato que está todavía sin aclarar, cuya investigación llevó al supuesto suicidio del jefe de la brigada de investigaciones y por el que están detenidos algunos respecto de los cuales los datos genéticos no coinciden para nada. O sea, hago aquí un homenaje a todas las víctimas de femicidio en la República Argentina.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso.- Señora presidente: por supuesto, adhiero a lo expresado por la miembro informante del interbloque. Simplemente quiero hacer algunas reflexiones. ¿Cuál es el bien jurídico tutelado en este caso? Indudablemente que es la vida de la mujer. Dentro del Código Penal los delitos contra la vida son los que están en el primer capítulo. O sea, es toda una definición del valor adoptado por el legislador en su momento. Asimismo, comparto lo que dijo el miembro informante en el sentido de que la modificación de las penas no va a llevar a la solución de este delito. O sea, tendremos que trabajar en la prevención, que es el objetivo fundamental que debemos perseguir.

En el mes de agosto de 2011, en *Página/12*, hubo un reportaje que le hicieron al doctor Iñigo Ortiz, que es experto en violencia de género, y él ya se refería a esto. Decía que era contrario a la tipificación autónoma de femicidio. Tanto por razones de principio como por la más que dudosa eficacia que tendría su regulación autónoma, puede incluso tener efectos negativos. También un catedrático muy importante de Derecho Penal español, Mir Puig, ha dicho que en realidad aumentar las penas no sirve para nada pero en algo hay que avanzar.

¿Por qué digo esto? Lamento que no se haya tenido en cuenta porque esto se podría haber completado con el agravamiento en el caso de las amenazas, que era uno de los proyectos que yo había presentado, que es la prevención. Y que además le da una herramienta muy importante al juez frente a la amenaza para tomar medidas preventivas.

El miembro informante explicó bien que no es la solución. Simplemente quiero señalar algunos casos. En 2002 aprobamos la ley 25.601 referida al agravamiento de las penas por el homicidio de miembros de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, los casos han seguido aumentando y desde el año pasado hasta hoy lo hizo en un 35 por ciento. O sea, no obstante el agravamiento sigue creciendo. Lo mismo sucedió con la ley antisequestros que aprobamos antes de que mataran a Axel Blumberg.

Esto sucede porque en realidad el delincuente no va a mirar el Código Penal para ver cuál es el tipo de pena que tiene el delito. El homicidio tiene una pena de ocho a 25 años. Lo más importante de todo esto es la prevención: es decir que se logre concientizar al agresor en el sentido de que este tipo de delitos tienen penas fuertes y no son inocuos. Es decir, que no van a evadir el castigo como sucede en el caso de los hurtos o robos, donde hay una conciencia de que nunca lo van a agarrar o que entra por un lado y sale por otro. Se tiene que crear esta cultura, lo que algunos llaman “el mensaje”.

Como mencionó el senador Guastavino es fundamental el protagonismo del Poder Judicial, o sea, con qué criterio se posiciona el juez frente a esa situación, y ahí viene lo que se llama el mensaje. Entonces, el mensaje que claramente tiene que llegarle al sujeto a quien va destinada la norma es que la justicia actuará con rigurosidad frente a estos hechos.

Finalmente, quiero hacer otro agregado, relacionado con el femicidio y los medios de comunicación. En la III Jornada de Periodismo y de Género, realizada en junio por la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina, se llegó a la conclusión de que la publicidad de este tipo de delitos –que implican situaciones aberrantes– por parte de los medios de comunicación instiga a la imitación. Esto también fue informado por la senadora Escudero, quien puso el ejemplo de que “como está de moda, te prendo fuego”, “como está de moda, te mato”. Además, como Eduardo Vázquez es encarcelado por quemar a su esposa, pero después sale libremente, circula por las calles y participa en actos políticos tocando con una banda, es un ejemplo nefasto el que se le está dando a la sociedad. ¿Por qué menciono esta jornada? Porque el tema fue estudiado por mujeres jueces especialistas en el tema.

Además, hay un estudio español publicado por el *European Journal of Public Health*, de 2009, en el que el Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Universidad de Alicante analizó si los casos de publicidad de los femicidios aumentaba o no la cantidad de este tipo de delitos. Y quedó probado que aumenta hasta un 42 por ciento la cantidad de femicidios cuando los medios de comunicación dan a publicidad y permanentemente insisten sobre ese delito.

En consecuencia, acompañaré este proyecto de ley. Sin embargo, considero que agravar el delito de amenazas es un elemento importante para la prevención. En ese

sentido, el proyecto que presenté –que lleva el número 1417/12– dice: Modifícase el artículo 149 bis del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma: será reprimido con prisión de 6 meses a 2 años el que hiciere uso de amenazas para intimidar o amedrentar a una o más personas. En este caso, la pena será de uno a 3 años de prisión si se emplearen armas o si las amenazas fueren anónimas. La pena será de 3 a 5 años de prisión cuando las amenazas fueren contra una mujer por su condición de tal.

Efectivamente, como dijo la senadora Escudero y el miembro informante, el senador Guastavino, la Casa del Encuentro es una institución privada que tiene un Observatorio de Femicidio. Pero la Procuración General de la Nación, por resolución 54/11, ordenó realizar un análisis de los femicidios para establecer una estadística. En mi caso, la mandé pedir por nota y la tengo en mi poder. Se trata de un control sobre la base de las denuncias que ellos tienen en su ámbito, el cual sirvió para elaborar una estadística respecto de los femicidios.

Tenemos el caso de México, al que ha hecho referencia la senadora Escudero, y por último quiero mencionar el tema que surgió a partir de la reunión entre el representante de Irán y el canciller de la República Argentina. Lamentablemente, la Argentina ha iniciado relaciones con un país cuyo dictador se encarga de hacer lapidar a las mujeres. O sea que hoy estamos sancionando esta norma y, lamentablemente, también tendríamos que estar repudiando que queramos tener relaciones, como dijo Pilar Rahola, una defensora de los derechos de la comunidad judía en la Argentina –y me refiero exclusivamente a las palabras de ella, que cito textualmente, porque me impactaron mucho–, con un dictador que está usando las muertes en la Argentina pero, fundamentalmente, usando y abusando de las mujeres a través de la lapidación y delitos aberrantes en nombre del Estado.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).– Tiene la palabra la senadora Borello.

Sra. Borello.– Señora presidenta: en realidad, creo que estamos tratando un tema muy sensible, por referirnos exclusivamente a lo que significa el golpear, violar y maltratar a una mujer, con el agravante de que no tenemos el material suficiente para tomar conciencia de la gravedad de lo que ello implica.

Coincido plenamente con las expresiones vertidas en este recinto. No voy a ahondar en la parte jurídica, porque coincido y estoy de acuerdo con la reforma del artículo 80 y también estoy de acuerdo con todas las manifestaciones hechas con anterioridad.

Cuando hablamos de estadísticas yo quisiera preguntar el por qué. Creo que va de la mano con una situación social, muñida de pobreza, inseguridad; una cuestión social que implica falta de confianza, violencia excesiva, que influye en las familias y que trae como consecuencia una cantidad de femicidios de cuya cifra no tenemos conocimiento exacto, pero sabemos, por ejemplo, que mi provincia está tercera en este tema.

Esta semana hemos tenido una reunión, que ya fue mencionada por la senadora Escudero, con Fabiana Tuñez, responsable de la Casa del Encuentro. El senador Martínez y la senadora Morandini nos acompañaron. Nos dio realmente una clase instructiva y terrible acerca de algunas estadísticas que ellas manejan, que son –diría yo– hasta aberrantes porque no solamente hablaba de estadísticas de femicidio hacia mujeres mayores, sino que hablaba también de una estadística con respecto a niños. Eso era lo terrible. Entonces, surgió –en este sentido, ya estoy trabajando en el tema– la necesidad de tomar la ley 26.485 y estudiar cuáles son los artículos que no están reglamentados. O sea, creo que aquí hay una labor a nivel Ejecutivo nacional que debe reglamentar ciertos artículos que coinciden con las carencias para aquellas mujeres que son golpeadas y maltratadas, y no cuentan con la normativa suficiente que las contenga.

¿A qué hago referencia? A la no existencia o a la poca existencia, por no decir nada – sobre todo en las provincias y ciudades más pequeñas– de refugios, hogares de día que contengan a estas mujeres o niños, que son castigados y que, después de ser castigados por su esposos, por sus hermanos, es decir, por el hombre en general –que se considera que tiene más fuerza–, después de hacer su denuncia, no saben adónde ir.

Entonces, en este momento falta la intervención del Estado nacional en la reglamentación de ciertos y determinados artículos de la importante ley que he mencionado, que es la 26.485 que, justamente, es la ley de protección integral de las mujeres, para que de esta manera podamos lograr una política de Estado que haga una labor conjunta. Es decir, tenemos la ley, tenemos la legislación. ¿Qué nos hace falta ahora? Nos hace falta el presupuesto, la puesta en práctica para tratar de que esa estadística que a nosotros nos parece terrible, poco a poco podamos bajarla.

Estoy de acuerdo con el miembro informante, el senador Guastavino, cuando él dijo que, quizás, con lo que esta noche vamos a sancionar, no tengamos la solución definitiva. Estoy muy de acuerdo con ello. Yo creo que una simple reforma al Código no va a solucionar de un día para el otro el problema de la mujer y del femicidio.

Lo que sí tenemos que hacer es un trabajo conjunto con políticas de Estado fuertes más la labor de toda estas organizaciones que están trabajando de una manera anónima y con un esfuerzo extraordinario, recorriendo el país sin tener los medios para poder transmitir lo que ellas conocen y la posibilidad de poder reformar o trabajar todos juntos para que este flagelo que tiene la sociedad pueda ir mermando hasta lograr un día, no digo la solución definitiva pero sí la valoración que realmente debe tener la mujer en la sociedad a fin de igualarla –que es lo que nos falta quizás– en cuanto a derechos, garantías y atribuciones.

Voy a hacer un comentario y quizás después pueda tener alguna cuestión en mi contra. Pero no me gustó que se levantaran tantos senadores y que no escucharan un tema tan importante como es este, porque si bien no es una cuestión que pueda generar una pelea entre nosotros es un tema del cual todos los funcionarios y quienes fuimos elegidos por el pueblo tenemos que estar conscientes de que nuestra labor es mejorar situaciones y, en este caso, situaciones graves que afectan a mujeres y niños. Por eso, cuando entren los senadores, si me permiten la palabra un segundito, se los voy a decir directamente a la cara, porque no me gusta hablar cuando las personas no están presentes.

Todo esto que acabo de expresar es un paso importante, pero tenemos que seguir trabajando.

En la Banca de la Mujer consideramos que es importante que este tema no se pierda. Desde la relación de las mujeres con las organizaciones intermedias es importante que no se pierda; es más, tenemos que incentivarla y promocionarla y creo que de nosotros como representantes no sólo de las mujeres y de los niños sino también de los hombres de la República Argentina, debemos demostrar que tenemos la capacidad para legislar, y el gobierno nacional tiene que demostrar su capacidad –que yo creo que la tiene– para poder implementar políticas de Estado que vayan acorde al mejoramiento de este flagelo social como es el femicidio.

Sra. Presidente (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra la senadora Higonet.

Sra. Negre de Alonso.- ¿Me concede la palabra para una aclaración?

Sra. Higonet.- Sí, senadora.

Sra. Negre de Alonso.- No quería interrumpir a la senadora por Córdoba, pero quiero agregar que también falta reglamentar el artículo 9º, inciso k), de la ley 26.485, por el que se crea el registro interjurisdiccional, respecto del cual no está establecida la función. Entonces, por eso, estamos prácticamente manejándonos con estadísticas

privadas en cuanto a lo que ha hecho la Procuración y es importante que el inciso se reglamente para que se pueda poner en funcionamiento.

Sra. Higonet.- Señora presidente: sin duda, estamos tratando un tema muy fuerte, muy sensible y, la verdad, se necesitaba que le diéramos este tratamiento hoy.

Eso no significa que no nos estábamos ocupando. Por eso hablaba el miembro informante de la cantidad de proyectos que estaban presentados en el Senado. Justamente, soy autora de uno de ellos. Y va mi reconocimiento al miembro informante. No sólo por la seriedad y responsabilidad con que nos ha presentado el tema sino por ser hombre. Porque generalmente pasa que quienes hablamos de estos temas somos en su mayoría mujeres. Hasta este momento venimos hablando cuatro mujeres y la mayoría de los proyectos han sido presentados por mujeres.

Considero que la violencia de género es una absoluta violación a los derechos humanos y uno de los principales obstáculos que no nos permite vivir en situaciones de igualdad y en plena democracia.

Evidentemente, esta violencia ha anclado en una desigualdad estructural de poder que existe entre el hombre y la mujer, favorecida por patrones socioculturales que generan esta situación de desigualdad económica y material del hombre, con una situación de vulnerabilidad y de fragilidad de la mujer.

Es cierto que la ley 26.485 ha significado un gran avance, una verdadera herramienta de transformación en este camino, porque nos ha permitido identificar, definir dos tipos de violencia, así como también las modalidades más brutales que conocemos en las formas de violencia.

Por eso se hace necesaria una normativa punitiva específica. Esto es un poco lo que se ha debatido: si tipificar en el Código Penal, establecer este delito de manera autónoma, darle el nombre de “femicidio”, es decir, que deje de ser un delito pasional. Porque el análisis era si estábamos resguardando un bien jurídico distinto al de las otras figuras penales. Y consideramos que sí, porque acá tiene un componente más que es esta discriminación, esta condición de subordinación a la que se encuentra sometida la mujer que es producto del femicidio.

Es cierto que la palabra femicidio, haciendo un poco de historia, fue usada por primera vez por la escritora estadounidense Carol Orlock en 1974, y fue utilizada públicamente en 1976 por Diana Russell ante el Tribunal de los Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas.

En el derecho internacional tenemos muchos antecedentes, algunos de los cuales han sido utilizados como herramientas en todo este camino de luchas que vienen haciendo las mujeres.

Es así que, por ejemplo, en la Declaración del Milenio quedan determinados valores fundamentales que son esenciales para las relaciones internacionales del siglo XXI y, precisamente, en referencia a la igualdad, afirma que debe garantizarse la igualdad de derecho y de oportunidades de hombres y mujeres en un paso hacia la igualdad real.

El 9 de junio de 1994 la Asamblea General de la OEA adopta la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que es la conocida como la Convención de Belém do Pará. Ella establece numerosas obligaciones para los Estados, sobre todo, establecer mecanismos judiciales y administrativos para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación. Tomo esta convención porque en uno de los últimos fallos dictados hace muy pocos días sobre esta cuestión, el último 8 de agosto, se condenó a Javier Weber, de 53 años, a veintiún años de prisión por intentar matar a su ex mujer, Corina Fernández, a quien esperó a la salida

del colegio de los chicos y le tiró dos tiros. Ella se salvó, y sus balas las tiene como recuerdo de esta historia.

En ese caso, uno de los jueces a cargo del Tribunal Oral en lo Criminal N° 9, el doctor Fernando Ramírez, quien ya en otro antecedente había aplicado la perspectiva de género, manifestó lo siguiente: no cabe duda de que la muerte de una mujer a consecuencia de la violencia de género constituye una categoría sociológica claramente distinguible y que ha adquirido especificidad normativa a partir de la Convención de Belém do Pará. No hay razón, en consecuencia, para no darle nombre y, en tal sentido, cabe señalar que la conducta de Javier Weber constituye un intento de femicidio.

Remarco estas palabras, porque como contracara tenemos justamente en estos días en la provincia de La Pampa el juicio a uno de los jueces que dio lugar a la figura del avenimiento que posibilitó la posterior muerte de Carla Figueroa, debido precisamente a la falta de una perspectiva de género en la justicia.

También en América hay muchos antecedentes, por suerte, en donde se ha avanzado en la tipificación de los delitos contra las mujeres.

Si analizamos las estadísticas y los números, ya algunos fueron señalados por las senadoras que me precedieron en el uso de la palabra. El Observatorio de Femicidios de la Argentina, organización que nos permite tener datos concretos –a falta de estadísticas oficiales–, realiza un trabajo muy serio y nos recuerda que cada tres días, lamentablemente, mueren dos mujeres, y de los 119 femicidios que ya se produjeron durante este año, en 59 hechos el presunto asesino fue el esposo y en 24 su ex pareja.

Por su parte, las formas más graves y más violentas de muerte son quemar, acuchillar, etcétera. Pero, ¿para qué vamos a ahondar en esto? Lo concreto es que las estadísticas muestran que de esos 119 femicidios, 34 ocurrieron en la vivienda compartida con el femicida y 25 en la de la víctima, lo que significa que la propia casa puede resultar más peligrosa que la vía.

Creo que la aprobación de este proyecto constituye un gran paso. Quiero agradecer la participación que ha tenido la doctora Perla Prigoshin, quien ha venido a presentar un muy valioso aporte y una mirada particular y comprometida sobre este tema.

Es cierto que hay mucho por hacer. De lo contrario, no estaríamos viendo el vídeo que tuvo que filmar esa mujer de Merlo ante su reclamo no escuchado por nadie sobre la violencia que viene sufriendo hace tanto tiempo; ni el vídeo que exhibió la señora de Bahía Blanca y que tuvo que grabar para que pudiéramos ver la violencia a la que era sometida. Ella había hecho muchas denuncias, pero no había sido escuchada. Entonces, seguro que hay mucho para hacer. Este es el gran compromiso que tenemos, cada uno desde el lugar que le corresponde, en este trabajo para lograr esta sociedad más justa, para conseguir esta igualdad, para este camino y para esta permanente conquista de derechos para las mujeres. Pero hoy estamos dando uno que no deja de ser importante con la aprobación de este proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra la señora senadora Díaz.

Sra. Díaz.- Señora presidenta: el proyecto de ley que estamos tratando modifica el artículo 80 del Código Penal e impone la pena de reclusión perpetua e imposibilidad de atenuación a quien matare por cuestiones de violencia, odio e identidad de género.

Las cifras que manejamos son las que nos han aportado las diferentes organizaciones sociales que desde hace muchísimos años vienen trabajando en este tema. Como siempre, debo destacar que cada vez que nos referimos al tema en el marco de reconocimiento de derechos los aportes que hacen las organizaciones sociales a lo largo y ancho del país son inmejorables. En verdad, para nosotros son un insumo sumamente necesario a la hora de tomar cualquier tipo de decisión legislativa.

Estas cifras que nos muestran las organizaciones indican un alarmante crecimiento del femicidio. Una de las tantas estadísticas señala que 231 muertes se produjeron en el año 2009; 260 en 2010 y 282 en 2011.

Si bien en el proyecto no se incorpora la palabra femicidio sí se incorpora su concepto. Esto es importante porque necesitamos romper la práctica de la violencia sexista como disciplinadora de la sociedad.

Con este proyecto de ley buscamos desnaturalizar todo mecanismo de violencia que, generalmente, queda encerrado en el ámbito de lo privado. Me parece que si bien hay algunos avances importantes respecto del proyecto de la Cámara de Diputados, se mantiene su espíritu. Lo más importante es seguir haciendo visible este tipo de violencia que se ejerce contra las mujeres por su condición de tales.

Se han modificado algunos incisos: en el inciso 1) se incorporan las figuras de conviviente, ex conviviente y de pareja. En el inciso 11 no se permite la atenuación de la pena para quienes tuvieran antecedentes de actos de violencia de género. Y se agrega el artículo 80 bis que regula la prisión perpetua para quien matare a una mujer o persona que se autoperciba con la identidad de género femenino y mediare violencia de género.

¿Qué nos parece destacable del tratamiento de este tema? La innumerable cantidad de proyectos presentados por los senadores y senadoras, así como los aportes que acercaron las distintas organizaciones, la Defensoría y las especialistas de Consavig.

Leyendo la versión taquigráfica de lo que dijo la especialista de Consavig, creemos que todavía nos falta avanzar en lo que respecta al tema del femicidio en cuanto a lo que tiene que ser la resolución sobre los temas de la patria potestad, la curatela y la reparación a las víctimas.

Me parece que es digno destacar que en este Congreso hemos avanzado en la sanción de diversas leyes para alcanzar la igualdad de trato entre los géneros hombre-mujer y erradicar todo tipo de violencia de género, así como la importancia que tuvo la derogación de la figura del avenimiento, a punto tal que ya estamos a punto de presenciar que va a comenzar el jury de enjuiciamiento al juez de La Pampa.

Consideramos que se ha producido un cambio de paradigma y por eso nos estamos permitiendo tratar estos temas.

No quiero dejar de resaltar la necesidad y la importancia de la capacitación y la sensibilización de todo el Poder Judicial, destacando la labor que están llevando adelante –sobre todo las juezas– con la apertura de la agencia que tiene cobertura durante las 24 horas los fines de semana para hacer este tipo de denuncias; y también quiero resaltar la tarea que están llevando adelante en los diversos poderes judiciales de las provincias, donde se están acercando con capacitación, sobre todo a aquellos funcionarios que tienen que ver en la resolución de estos casos.

Nos parece que hay que profundizar sobre otros vínculos, como noviazgos de parejas. Yo no soy abogada pero me parece que hay algunas cuestiones de puntillidad penal que por ahí nos están dificultando algunas de estas cuestiones.

Como dije antes, nos queda pendiente sobre todo avanzar sobre los derechos parentales de los violentos y qué ocurre con sus hijos.

Creemos que esta ley es perfectible y que podríamos avanzar, pero siempre tenemos la oportunidad de hacerlo.

Consideramos que el fortalecer la ley que ya sancionamos sobre prevención y erradicación de violencia contra las mujeres no sólo con recursos económicos sino también con recursos humanos nos permitiría trabajar sobre la prevención, porque en este caso estamos trabajando sobre hechos consumados.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández.- En primer lugar, quiero hacer una aclaración.

En las sesiones que son tan largas, por razones más que obvias, es imperioso que en dos o tres oportunidades uno se retire del recinto. No estoy dispuesto a ponerme una sonda, señora presidenta, por lo cual, si no he estado circunstancialmente es porque no he podido. (*Risas.*)

Haciendo las aclaraciones del caso, parece que la importancia de lo que estamos discutiendo en este momento es superlativa.

Coincido con lo que dice el presidente de la Comisión, el senador Guastavino, en cuanto a que ampliar la pena de determinado tipo no cambiará absolutamente nada; lo que sí permite es hacer de eso un punto de partida para un cambio trascendental en términos culturales, y ese es el ejemplo más fuerte que estamos teniendo a partir de la sanción que vamos a dar el día de hoy.

Si uno hace un análisis a partir de todo el siglo XX se va a dar cuenta que en 1903 se sancionó la ley 4.189, que es la que sanciona el Código Penal de Carlos Tejedor, y establecía pena de muerte para quien matara a padres, hijos o cónyuges sabiendo que lo eran. La última pena de muerte fue el 22 de julio de 1916, en el caso de Carlos Frank Livingston, donde las autoras intelectuales fueron su esposa y la señora que trabajaba en la casa y los autores materiales fueron dos pescadores calabreses que vivían en la zona de La Boca y que fueron fusilados en la Penitenciaría Nacional.

Con la reforma de 1921 –con la 11.179 de Rodolfo Moreno, paradójicamente dos gobernadores de la provincia de Buenos Aires– se agrega el actual artículo 80, que hace referencia a ascendientes o descendientes de cónyuges sabiendo que lo son.

Esta modificación que se está haciendo pone un punto gráfico, porque por medio de ella se está reconociendo otro tipo de calidades de formación de familia, que es lo que está haciendo el Código Civil que estamos tratando en este momento. Por eso dice “cónyuge o excónyuge”, pero también dice “conviviente o exconviviente”; da otras características a la tipología que permite ampliar más el radio en términos de la discusión de la que estamos hablando. Porque, por más que se quiera minimizar, es inexorable que aparece la copia o la imitación a este tipo de acciones cuando de por medio hay alguien que es más frágil, que es vulnerable, y que siempre termina siendo el lesionado en estos términos.

Hace 160 años, Federico Engels decía que el último esclavo en liberarse sería la mujer. Y lo que estaba definiendo es, con toda la gráfica, la situación que estamos discutiendo hoy.

Entonces, con este punto, con el artículo 80 bis definiendo específicamente un tipo y con la modificación del artículo 80 inciso 4 –que habla del odio, de las posibilidades de la violencia de género y, por ende, de provocar la muerte o acciones de esa característica– daremos un marco de referencia, no más que eso, para que los jueces hagan lo suyo; pero un marco de referencia al cual nosotros debemos transformarlo en un trampolín y multiplicarlo todos los días.

¿Quién se imaginaba a los jugadores del fútbol argentino levantando una tarjeta roja y diciendo “tarjeta roja al agresor”? ¿Se lo imaginaron? Nunca. Eso es un avance de todos los que están trabajando diariamente en este tema.

Por lo tanto, lo que estamos haciendo hoy, además de tipificar el delito y de darle las herramientas a quienes tienen que juzgar –esperando que realmente hagan lo que tienen que hacer, con profundidad, para que las conclusiones sean las sanciones sin ningún tipo de cortapisas y con el máximo de la seriedad que este tema requiere, a fin de evitar que estas situaciones se vuelvan repetir y de que no haya opciones para que queden cosas ahí, medio colgadas entre hilitos, para que no se cumpla con lo que se debe cumplir–, nos da el pie a todos los que tenemos la responsabilidad de ser

multiplicadores del tema de llevarlo a cada uno de los ámbitos y de poner las barbas en remojo de los responsables de la violencia, que es lo más fuerte que podemos generar en este asunto.

Mi intención en este caso es no minimizar el tema. Ciertamente, con el cambio de tipo o profundizando las penas en determinados tipos no hacemos absolutamente nada. La realidad está en que a partir de la acción que se está llevando a la práctica y con todos los involucrados en este asunto podemos multiplicarlo, de manera tal de prevenir muchísimos de los casos.

Ahí estaremos ganando una parte muy importante de la batalla.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Señor senador: sin lugar a dudas, la "visibilización" del tema creo que es lo más importante que estamos logrando ahora.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani.- Gracias, presidenta, por su aporte.

Me parece que la participación de las mujeres en el Congreso de la Nación y la importancia creciente que ello ha tenido en los últimos años –y es una expresión tenerla a usted como presidenta– habla de que han sido y son protagonistas de leyes que significan un avance del progreso social.

Nos revela la indefensión de las mujeres y muchas veces el desamparo de las mujeres y de sus hijos cuando un hombre amenaza sus vidas o la de sus seres queridos. Y pese a las denuncias y al pedido de ayuda de las víctimas, se produce inexorable, como en una tragedia griega, el desenlace final: la muerte de la mujer. Todos los días las noticias nos golpean con esa terrible realidad.

Por eso, desde el Frente Amplio Progresista acompañamos esta modificación del Código Penal que, además de achicar los márgenes de impunidad en los casos concretos, esperamos, en primer término, tenga un efecto simbólico sobre el sistema de Justicia y, luego, fundamentalmente en la sociedad en su conjunto.

El primer paso es darle visibilidad a estos temas, para abordarlos con toda responsabilidad y encontrar las soluciones.

Se ha dicho muchas veces que la modificación del Código Penal no es una política pública. No podemos considerar a la modificación del Código Penal como una política pública. La política pública es otra cosa: es lo que reclamamos y está establecido en la ley nacional 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. En este aspecto es fundamental que las políticas públicas se expresen desde los municipios, desde los gobiernos provinciales y desde la Nación.

En nuestro caso, como legislador nacional he planteado un pedido de informes. Vuelvo a puntualizar los aspectos centrales que me parecen importantes.

En primer lugar, quiero decir que la ley 26.485 que sancionamos el 11 de marzo de 2009 no tuvo presupuesto en sus tres primeros años. En el presupuesto 2012 recién se asigna una partida sólo para personal y no tiene para otros gastos. Entonces, planteo que la ley en materia de asistencia técnica, capacitación permanente, campañas de difusión y articulación con todas las otras áreas del Estado nacional para "transversalizar" la perspectiva de género es lo que todavía está pendiente.

En segundo lugar, esta ley tiene todo un título sobre políticas públicas que se divide en tres capítulos donde se establecen los principios rectores, el organismo competente y los lineamientos de políticas estatales. Lo tenemos que releer. Es muy importante la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Su artículo 10 dice: "...El Estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas

que la ejercen...” Y decíamos que no es solamente desde el ámbito nacional, sino que las provincias también tienen que propender a la creación de servicios.

Los números de femicidios que están citados en la mayoría de los proyectos que se presentaron y fueron planteados en esta sesión esta noche, salen de organizaciones no gubernamentales. Casi no tenemos datos oficiales. En la página Web del Consejo Nacional de la Mujer figura creado el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres con la misión –dice textualmente– de “desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.” Además de esto que está escrito, hay que practicarlo. Y hace quince días se anunció un convenio con el INDEC para empezar a tener datos oficiales. Damos la bienvenida a la noticia, pero evidentemente hay que hacerlo y hasta el momento no se ha hecho.

Por otra parte, el programa “Las víctimas contra las violencias”, pese a ser nacional, con importante recurso especializado, sólo atiende en Buenos Aires. Desde este recinto federal planteamos por qué no se extiende a todas las provincias.

Y otro punto que queríamos marcar es que la ley establece la existencia de una línea de emergencia gratuita en todo el país, la cual todavía no está funcionando.

Estos son los aspectos que nos parecen fundamentales. Porque la realidad nos muestra las escalofriantes noticias sobre la saña y la crueldad con que siguen muriendo mujeres víctimas de la violencia de género. Y esto, como muy bien dijo el miembro informante, senador Fernández, no se para con el Código Penal, se revierte con políticas públicas tangibles, sostenidas en el tiempo; con verdaderas políticas de Estado.

Para que estos brutales homicidios ocurran tienen que darse las condiciones propicias. La urgencia, entonces, es trabajar sobre estas condiciones para modificarlas.

Mientras las mujeres no sepan qué derecho les asiste y no haya lugares al alcance de todas las argentinas donde reclamar el cumplimiento de esos derechos sin que les digan que se vuelvan a sus casas, sin que les pregunten qué hicieron o cómo estaban vestidas y sin que las devuelvan a sus explotadores, mal se puede esperar que se revierta la situación del femicidio en la Argentina.

Por eso, el real objetivo que a todas y todos aquí nos preocupa es revertir el número de mujeres muertas por el hecho de ser mujeres. Y que la prevención no se hace con el Código Penal sino con un compromiso político de todos los sectores y a todos los niveles con los presupuestos necesarios. Ese es el desafío que sigue pendiente, al cual, quizás, el debate que estamos realizando esta noche por el femicidio pueda contribuir.

-Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, D. Amado Boudou.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales.- Señor presidente: además de los argumentos que ha vertido la senadora Borello, quiero reafirmar la posición de nuestro bloque a favor de este proyecto de ley y ratificar nuestra convicción en esta lucha cultural que venimos dando desde el Congreso hace bastante tiempo. Al respecto, la senadora Escudero ha mencionado algunas normas que dan cuenta de todo el entramado jurídico en términos de un sistema de prevención y sanción que venimos abordando.

Asimismo, el Protocolo Facultativo de la CEDAW generó un debate importante y estableció normas operativas. Al respecto, en cierto momento, vamos a tener que “pisar la pelota” para ver de qué manera se están cumpliendo efectivamente. Por otra parte, la cuestión del avenimiento, respecto de la ley 26.485, sobre la que ha hecho eje el senador Giustiniani, me parece que es un punto importante porque aborda justamente la temática de la prevención. Todos estos son temas sobre los que no estamos bien. Es decir, llegamos mal a este momento que es muy importante.

Por otra parte, festejamos que pudimos lograr modificar el Código con un texto mejor del que ha venido de la Cámara de Diputados, ya que hemos generado la figura de un delito autónomo con el artículo 80 bis. Me parece que le aportamos al proyecto de la Cámara de Diputados un texto que, aunque se ha demorado un poquito el debate aquí, lo mejora. Como decía el miembro informante y también el senador Aníbal Fernández, la modificación de esta ley no resuelve el problema por sí mismo pero sí nos permite avanzar en esta batalla cultural para lograr la visibilidad del tema y la pérdida de neutralidad. Desde ese punto de vista me parece que hoy estamos haciendo un gran aporte.

Reitero, llegamos mal a este momento porque recién se han planteado algunos datos estadísticos de organizaciones sociales, que son las que están trabajando en esta tarea de prevención, y, ante la ausencia de datos oficiales, las cifras dan cuenta de que hubo un crecimiento, entre 2010 y 2011, de un promedio de 75 por ciento de casos de femicidio. Por otro lado, están mutando en cuanto a la forma: los casos se están dando cada vez con más crueldad. Me refiero a la forma en que se están produciendo este tipo de delitos. Me parece que esto nos tiene que hacer reflexionar respecto de cuáles son las materias pendientes que tenemos.

Hasta aquí no se está cumpliendo acabadamente la ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales que, justamente, es la otra pata. Dentro de lo que es el sistema normativo, es una de las patas más importantes que tiene que ver con la prevención. En eso, estamos fallando como sociedad.

Inclusive, cuando se hizo una presentación en el Comité Nacional de la UCR, estuvimos hablando sobre la necesidad de la declaración de emergencia respecto de la violencia de género. Tal vez, deberíamos discutir este tema para ponernos en sintonía y para generar un abordaje y tutelar el cumplimiento de las distintas leyes que tenemos en la materia. Es decir, para que no tengamos solamente que estar en la última fase de la sanción cuando el delito se ha cometido. Muchas veces, como aquí se ha dicho, llegamos demasiado tarde.

Este proyecto es, realmente, un gran avance, y por eso lo acompañaremos decididamente. Este texto mejora el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, en cuanto a lograr la visibilidad para sacar de la neutralidad a este tipo de delitos. Por lo tanto, reitero, apoyaremos el proyecto en consideración.

También, en la reunión de labor parlamentaria, adelanté que iba a pedir el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración que creo que podría ayudar a ganar esta batalla cultural. Me refiero a un proyecto de declaración elaborado por la diputada María Luisa Storani que dice lo siguiente: vería con agrado que la Asociación del Fútbol Argentino denomine al recientemente iniciado Campeonato de Primera B Nacional "Wanda Taddei Contra la Violencia en Todas sus Manifestaciones y Ámbitos".

Nos parece que esta batalla cultural tiene que ver con la modificación del Código y con imponer pautas culturales que sirvan para ir generando la conciencia de que se trata de un flagelo, de que hay una sociedad machista y de que es un delito que debe tener una tipificación autónoma y la máxima rigurosidad en las penas. Por lo tanto, me parece que yendo por este camino y cumpliendo con todas las leyes lograremos este cambio cultural.

Para finalizar, con convicción adelanto nuestro voto favorable a este proyecto –en buena hora logramos este texto–, y propongo que luego de la votación, tratemos el proyecto de declaración que mencioné.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra la señora senadora Riofrío.

Sra. Riofrío. – Señor presidente: lejos de ser una ventaja, el hecho de terminar o de cerrar este tema cuesta un poco porque se han dicho y reiterado muchos conceptos. Eso, en realidad, es bueno; habla de que coincidimos en un tema tan grave. Por lo tanto, voy a reestructurar el mensaje para no caer en reiteraciones.

Si bien la reforma que estamos introduciendo al Código Penal no consigna explícitamente la palabra "femicidio" –no hubo acuerdo para ello–, en cuanto al término de nuestro artículo 80 bis, la prensa y la sociedad mañana dirán que la Argentina ha sancionado la ley de femicidio. Este crimen aberrante tendrá su nombre. Tanto es así que hoy todos lo mencionamos como femicidio. Este es un crimen que necesitaba un nombre y hoy se lo estamos dando.

El asesinato de mujeres se ha convertido en un tema central de la agenda de los organismos internacionales pero, también, y eso es lo bueno, de los estados. Por lo tanto, no quiero dejar pasar esta oportunidad para agradecer el aporte de aquellos organismos y organizaciones que participaron y colaboraron del debate. Con algunos coincidimos y con otros no, pero todos lo enriquecieron la discusión. Entonces, vaya mi agradecimiento a la Consavig y, en especial, a su coordinadora, la doctora Perla Prigoshin; a la defensora general de la Nación; a la Comisión de Género de la Defensoría General de la Nación; a la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 38 de la Capital Federal; a la directora ejecutiva del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género; a Fabiana Tuñez, quien fue mencionada en esta sesión y es la coordinadora general de la Asociación Civil La Casa del Encuentro, que realmente hace un trabajo muy importante y, seguramente, en mucha soledad; al senador Fernández, quien también ha colaborado y ha sido un promotor de la iniciativa que hoy estamos convirtiendo en realidad; a los asesores de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales y de la Banca de la Mujer; a la Universidad Nacional de San Martín, cuyos estudiantes también hicieron su aporte, y a la Municipalidad de Vicente López. Es bueno decirlo, porque es variado el aporte que hemos recibido.

Las articulaciones que se efectuaron no se remontan al siglo pasado. Comenzaron, como también se ha dicho acá, con los crímenes de Ciudad Juárez, en México, en 1999. Hoy, siete países de Latinoamérica han tipificado con distintos alcances este tipo de crímenes. Para algunos, como agravantes; para algunos, como homicidio íntimo; algunos incluyen otras categorías de la sexualidad. Nosotros no nos pusimos de acuerdo, pero realmente creo que, como se dijo antes, esto es una batalla cultural, de eso se trata. Y hoy estamos haciendo un aporte extraordinario. Hoy, le estamos dando un nombre. Hoy, la sociedad está debatiendo que el crimen de las mujeres, con violencia de género, tiene características diferenciadas. De hecho, no todas las muertes de mujeres constituyen femicidios.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, se da con rango constitucional desde 1994 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de Belem do Pará, demandaron a los países la necesidad de repensar la legislación y las políticas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Esto no es otra cosa que una medida de acción positiva. Nos estaban pidiendo eso. La Constitución del 94 lo establece en el artículo 75.

Ahora bien, para que nos entienda todo el mundo, ¿qué es una medida de acción positiva? Seguramente, si dejáramos fluir los tiempos, alguna vez, las mujeres y los hombres estaríamos en igualdad de condiciones; se trata de acelerar los tiempos, porque no se puede esperar el curso natural. Hay que acelerarlos, inclusive, con acciones legislativas como la de hoy, porque hoy estamos dando cumplimiento a esa manda constitucional.

Hay un convencimiento general –en la mayoría de los casos, es un convencimiento profundo; en otros, en la minoría por supuesto, se trata de una conveniencia– de que ésta es la oportunidad de tratar este tema. Ya nadie se anima a sostener lo contrario. Pero sí se ha cuestionado la eficiencia o la eficacia de este nuevo tipo penal. ¿Servirá? ¿Servirá para la prevención? ¿Servirá para la erradicación de esta tragedia? No lo podemos asegurar. Es lo mismo que cuestionáramos si la tipificación del hurto o del robo aporta a la prevención o a la erradicación. A lo que aporta, sin dudas, es a la conceptualización social de algo que está realmente muy mal. Eso es lo que estamos haciendo.

El femicidio es un crimen de poder, de sujeción a un poder; y la violencia extrema llega a esto, al femicidio, al crimen. Ya se ha mencionado acá con qué sabiduría, en realidad hace muy poco tiempo, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 9 habló de femicidio sin que estuviera en el Código; habló de tentativa de femicidio. Y ya leyó el fallo la senadora Higonet. No lo voy a repetir, pero el Tribunal dio una definición excelente de lo que hoy estamos tratando. Me siento muy satisfecha porque lo que hoy estamos introduciendo está en absoluta sintonía.

Según los estudiosos y especialistas en el tema, el odio contra la mujer se explica como consecuencia de la infracción a dos normas de la superioridad masculina. Para Rita Segato, la violencia se desata cuando la mujer ejerce autonomía en el uso de su cuerpo, descatando las reglas de fidelidad, o de celibato, en su caso –la célebre categoría de crímenes contra la honra masculina–, o cuando acceden a posiciones de autoridad, poder económico o poder político tradicionalmente ocupadas por los hombres.

La violencia de género se distingue en este sentido de la violencia ciudadana, puesto que a la afectación de la seguridad e integridad personal que está presente en ambos casos, se suma la afectación al concepto de igualdad. Los femicidios, insisto, son crímenes de poder. Es necesario considerar la violencia sexista como una cuestión política, social y cultural. La cultura de los roles determina en ese sentido que para los hombres haya determinada actividad y para las mujeres, otra. No sería tan grave si esos roles no estuvieran también jerarquizados y que los roles de los hombres fueran más importantes y más valorados que los de las mujeres. Esta es la gravedad de la situación. Pero esto tiene una razón de ser, y lo han mencionado los que me precedieron en el uso de la palabra. Todos somos hijos de una cultura, de un bagaje cultural que tiene que ver con la educación, con la religión. Recuerdo que lo dijo la senadora Escudero, yo también lo tenía preparado. Nacimos de la costilla de un hombre. ¡Maravilloso! (*Risas*) Todos somos hijos de esa cultura. El Poder Judicial también es patriarcal, como el marco jurídico que le toca aplicar. Es decir, esto no es una guerra, no está la mitad del mundo queriendo hacernos daño, obviamente que no. Ellos, nosotros, todos los que estamos acá somos hijos de esa cultura. Lo bueno de lo que pasa hoy es que estamos conscientes de que ese bagaje que todos cargamos no sirve más y no tenemos derecho a transferirlo a la generación que viene. Hoy tenemos que desarmar todo eso que hemos adquirido y construir una nueva cultura. Por eso es que sostenemos que los jueces tendrán que hacer un gran esfuerzo y todos nosotros tenemos que hacerlo, para mirar estos hechos de la realidad de otra manera. Por eso es tan importante lo que nos pasa hoy.

Como anécdota, en 1995, hace poco en la historia, la ley 24.453 eliminó el delito de adulterio que estaba incluido en el Código Penal. Estaba entre los delitos contra la honestidad, según los artículos derogados o modificados 73 y 118. La infidelidad podía ser castigada con un período de un mes a un año de prisión, pero se aplicaba un estatus diferente para determinar la infidelidad. Con la mujer, solamente una situación de

infidelidad la hacía encuadrar en el tipo. Ahora, para el hombre necesitaba comprobarse que tenía manceba, que tenía una relación permanente con una mujer a la cual mantenía y demás. Hablo de 1995, con todo esto, más lo que se ha mencionado acá, por ejemplo, el advenimiento. A quién se le podía ocurrir que un violador se podía sentar y arreglar semejante ofensa y seguir como si nada con la víctima. Entonces, ¿cómo podemos negar que se trata de una batalla cultural?

Soy por naturaleza una persona optimista y creo que esto es muy bueno; que nos faltan cosas, que hacen falta políticas activas que realmente estén dedicadas a la prevención, que se sostengan en el tiempo, que se acompañe a la víctima, sin duda. Pero sin duda, también, después de hoy, vendrá una catarata de proyectos y de situaciones que contemplen todo esto que los senadores han propuesto.

Sr. Presidente.- La senadora Negre de Alonso le pide una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. Riofrío.- Sí, cómo no.

Sr. Presidente.- Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso.- Disculpe, senadora, que usted está cerrando y le agradezco la interrupción. A lo mejor, interpreté mal lo que estaba diciendo, pero yo creo que nosotros estamos legislando para la patología.

Cuando usted dice que somos criados así, que es nuestra cultura, la verdad es que me quiero referir a mí. Yo no me crié en ningún hogar machista ni golpeador; y eso que tenía un padre bastante mayor. Me crié en un hogar en el que me hacían conocer mis derechos, se me daban mis derechos, se me respetaba como persona, como niña. Y yo quiero transmitir ese amor que yo recibí en una familia, a mis hijas. Yo no tengo nada de qué desprenderme de mi educación. Entonces, no me quiero sentir comprendida en esto que la senadora ha dicho. Sí creo que esto es un flagelo y es terrible; y estamos legislando para la patología.

Además, ratifico lo que dije al principio, en el sentido de que además de legislar para la patología, debemos trabajar para la prevención, porque lo que queremos no es condenas cuando la mujer está muerta sino prepararla para que sepa defenderse y acudir.

Así que, en ese sentido, si yo me callaba esto, era como que compartía que me sentía parte de una cultura de la que no me siento parte. Reitero que gracias a Dios vengo de un hogar donde se me ha respetado como mujer, como hija, y donde no he tenido ni cultura machista ni padre machista, a pesar de que provenir de una provincia muy tradicional y muy pequeña.

Sra. Escudero.- ¿Me concede una interrupción, señora senadora?

Sr. Presidente.- Senadora Riofrío: le pide también una interrupción la senadora Escudero.

Sra. Riofrío.- Perdón, senadora, pero estoy cerrando... Bueno...

Sr. Presidente.- Para una interrupción tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero.- Señor presidente: con respecto a lo que señaló la senadora Negre de Alonso, quiero decir que estamos hablando de la cultura de la subordinación de la mujer, y todos nos hemos criado en esta cultura. Por alguna razón, recién votamos desde hace pocos años. Por alguna razón, fue necesaria la ley del cupo femenino para que hoy estemos aquí deliberando. O sea, hay un cambio cultural que venimos arrastrando desde hace muchos años, que es esta concepción de subordinación de la mujer. No significa que vengamos de hogares golpeadores; no es ese el sentido.

Sr. Presidente.- Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Riofrío.

Sra. Riofrío.- Señor presidente: sí coincido con la senadora Negre de Alonso en algo: yo tampoco vengo de un hogar machista. Al contrario, vengo de un hogar donde se

respetó siempre la opinión de cada uno de los miembros, pero cuando sirvo la mesa, yo todavía le sirvo primero al varón.

Sr. Basualdo.- ¡Mal hecho!

Sra. Riofrío.- ¡Mal hecho! (*Risas.*) Porque somos parte de una cultura.

Y obviamente que el Código Penal legisla para la patología. Pero todos tenemos un formato; y cuando ese formato lo tiene alguien que rebasa los límites de la formalidad, caemos en todas estas cuestiones. Ahora bien, cuando ese formato siente empatía, caemos en la emoción violenta. La mayoría dice: “Y bueno, si a mí me hubiera pasado, yo habría hecho lo mismo”. Esa es la situación por la cual los jueces aplicaban el estado de emoción violenta. En la mayoría de los casos, tenía que ver con una cuestión de posesión. En la mayoría de los casos, eran crímenes por temas de infidelidad: “Si no es mía; no es de nadie.” Ese era un concepto, pero lo vivimos...

Cuando hablamos de bagaje y patrones culturales, creo que no nos estamos refiriendo ni haciendo cargo de que todos venimos con esta cuestión de ser asesinos potenciales en cualquier momento. Debemos tener la idea de que, obviamente, estamos legislando para la patología.

¿Cuáles eran los parámetros culturales analizados por los jueces para justificar estas situaciones? La infidelidad, la negativa a realizar las tareas del hogar, las tareas mal realizadas, que la comida estaba fría, o tener sueño, o expectativas de desarrollo personal.

La doctora Claudia Hasanbegovic dijo sobre este tema algo muy interesante, que yo he rescatado. Ella dijo que las sentencias no son solo para los sentenciados sino que también son mensajes para toda la sociedad. Hace mucho que vemos que el sistema penal es clasista, discriminatorio y patriarcal, pero que este sistema no es un dogma de fe, ni una fortaleza inexpugnable.

Esto es lo que estamos hoy comenzando a hacer. No más términos neutrales para definir la muerte de mujeres como consecuencia de la violencia de género. No más la mirada en la conducta de la víctima como provocadora de la violencia. No más atenuación. No más emoción violenta como justificación.

Para terminar, quiero citar algo muy lindo, muy bueno y muy profundo de Eduardo Galeano, escritor uruguayo que dijo lo siguiente: “Hay criminales que proclaman tan campantes ‘La maté porque era mía’. Así nomás, como si fuera cosa de sentido común y justo de toda justicia y derecho de propiedad privada, que hace al hombre dueño de la mujer. Pero ninguno, ninguno, ni el más macho de los supermachos, tiene la valentía de confesar ‘La maté por miedo’. Porque, al fin y al cabo, el miedo de la mujer a la violencia del hombre, es el espejo del miedo del hombre a la mujer sin miedo”. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente.- Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto en consideración, con la modificación propuesta.

En este caso, como hay una modificación, de votarse positivamente el proyecto volverá a la Cámara de Diputados. Se requiere la mayoría prevista por el artículo 81 de la Constitución Nacional, es decir, dos tercios de los presentes.

-Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada).- Se registran 47 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa. Unanimidad. O sea, se ha superado la mayoría prevista en el artículo 81 de la Constitución Nacional.

-El resultado de la votación surge del acta correspondiente.²⁴

²⁴ Ver el Apéndice.

Sr. Presidente.- Queda sancionado el proyecto de ley. Vuelve a la Cámara de Diputados.²⁵

Queda un pedido sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales.- Señor presidente: solicito que se someta a la consideración del Cuerpo el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración, contenido en el expediente S.-3.133, por el cual este Senado vería con agrado que la Asociación del Fútbol Argentino denomine al recientemente iniciado Campeonato de Primera B Nacional “Wanda Taddei”, contra la violencia en todas sus manifestaciones.

Sr. Presidente.- Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto.- Señor presidente: propongo que analicemos este tema con un concepto un poco más amplio. Han ocurrido también otros hechos sobre esta misma problemática. Así, por ejemplo, en La Pampa se produjo un hecho realmente dramático, producto de un avenimiento judicial. Entonces, creo que podríamos acordar una denominación en forma colectiva, para hacer referencia a todas las víctimas. Busquemos una alternativa para contener a todos. No me parece mala la idea; no quiero que se me malinterprete. Pero pido que lo pensemos un poco más, para elaborar algo que sea más contenedor.

Sr. Presidente.- Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Son las 23 y 41.

JORGE A. BRAVO

Director General de Taquígrafos

13

**APÉNDICE
ACTAS DE VOTACIÓN**

²⁵ Ver el Apéndice.



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

130° Período Legislativo - Ordinario - 11° Sesión

DECLARACIÓN REFERIDA A LA SITUACIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 1	Fecha: 3-10-12	Hora: 16:08
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	
Presentes Identificados: 64	Votos afirmativos: 49	
Presentes No Identificados: -	Votos Negativos: 15	
Total Presentes: 64	Abstenciones: -	
Ausentes: 8		
Votos Afirmativos Necesarios: 33	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario - 11° Sesión

DECLARACIÓN REFERIDA A LA SITUACIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 1	Fecha: 3-10-12	Hora: 16:08
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	NEGATIVO	LATORRE, Roxana Itatí	AUSENTE
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AFIRMATIVO	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	LORES, Horacio	AUSENTE
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA, Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
CABRAL, Salvador	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	NEGATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	NEGATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	NEGATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	NEGATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Lilita Teresita	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FERNANDEZ, Anibal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIMENEZ, Sandra Daniela	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
IRRAZABAL, Juan Manuel	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

130° Período Legislativo - Ordinario - 11° Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO SOLICITANDO ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL DR. OSCAR ALBERTO PAPÁVERO

ORDEN DEL DÍA 1006
(PE-69/12)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 2	Fecha: 3-10-12	Hora: 17:07
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	57	Votos afirmativos:	52
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	5
Total Presentes:	57	Abstenciones:	-
Ausentes:	15		
Votos Afirmativos Necesarios:	29	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



Borsani
LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

130º Período Legislativo - Ordinario - 11º Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO SOLICITANDO ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA EN EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA PAMPA, PROVINCIA DE LA PAMPA, AL DR. MARCOS JAVIER AGUERRIDO

ORDEN DEL DÍA 1011
(PE-74/12)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº: 3	Fecha: 3-10-12	Hora: 17:08
Tipo de Quórum: más de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: más de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	57	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	16
Total Presentes:	57	Abstenciones:	-
Ausentes:	15		
Votos Afirmativos Necesarios:	29	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



Borsani
LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario - 11° Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO SOLICITANDO ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA EN EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA PAMPA, PROVINCIA DE LA PAMPA, AL DR. MARCOS JAVIER AGUERRIDO

ORDEN DEL DÍA 1011
(PE-74/12)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 3 Fecha: 3-10-12 Hora: 17:08
 Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
 Presidente: BOUDOU, Amado Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Celia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AUSENTE	LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AFIRMATIVO	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	NEGATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	LORES, Horacio	AUSENTE
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA, Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
CABRAL, Salvador	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	NEGATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Aníbal	NEGATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	NEGATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	NEGATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	NEGATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AUSENTE
DI PERNA, Graciela Agustina	NEGATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FERNANDEZ, Aníbal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIMENEZ, Sandra Daniela	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
IRRAZABAL, Juan Manuel	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominat**

130º Período Legislativo - Ordinario - 11º Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO SOLICITANDO ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL Nº 8 DE LA CAPITAL FEDERAL AL DR. MARCELO PEDRO HERNÁN MARTÍNEZ DE GIORGI

ORDEN DEL DÍA 1019
(PE-84/12)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta Nº: 4	Fecha: 3-10-12	Hora: 17:09
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	57	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	16
Total Presentes:	57	Abstenciones:	-
Ausentes:	15		
Votos Afirmativos Necesarios:	29	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



Borsani
LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario - 11° Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO SOLICITANDO ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 8 DE LA CAPITAL FEDERAL AL DR. MARCELO PEDRO HERNÁN MARTÍNEZ DE GIORGI

ORDEN DEL DÍA 1019
(PE-84/12)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 4 Fecha: 3-10-12 Hora: 17:09
 Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoria Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
 Presidente: BOUDOU, Amado Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AUSENTE	LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AFIRMATIVO	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	NEGATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Dario	AFIRMATIVO	LORES, Horacio	AUSENTE
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA, Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
CABRAL, Salvador	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	NEGATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Anibal	NEGATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	NEGATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	NEGATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	NEGATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AUSENTE
DI PERNA, Graciela Agustina	NEGATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FERNANDEZ, Anibal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIMENEZ, Sandra Daniela	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
IRRAZABAL, Juan Manuel	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

130° Período Legislativo - Ordinario- 11° Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO SOLICITANDO ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 2 DE LA CAPITAL FEDERAL AL DR. SEBASTIÁN ROBERTO RAMOS

ORDEN DEL DÍA 1021
(PE-86/12)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 5 Fecha: 3-10-12 Hora: 17:10
 Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
 Presidente: BOUDOU, Amado Desempate: NO

Presentes Identificados:	56	Votos afirmativos:	40
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	16
Total Presentes:	56	Abstenciones:	-
Ausentes:	16		
Votos Afirmativos Necesarios:	29	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Informe de auditoría de modificaciones

	Versión Original	Actual
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

El senador Biancalani se levantó durante la votación y manifiesta a viva voz su voto afirmativo

Modificaciones realizadas el 3/10/12

Presentes Identificados:	56	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	16
Total Presentes:	57	Abstenciones:	-
Ausentes:	15		
Votos Afirmativos Necesarios:	29	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



Borsani
 LUIS GUSTAVO BORSANI
 PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
 H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

130º Periodo Legislativo - Ordinario - 11º Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO SOLICITANDO ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 9 DE LA CAPITAL FEDERAL AL DR. LUIS OSVALDO RODRIGUEZ

ORDEN DEL DÍA 1020
(PE-85/12)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 6	Fecha: 3-10-12	Hora: 17:11
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	57	Votos afirmativos:	39
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	18
Total Presentes:	57	Abstenciones:	-
Ausentes:	15		
Votos Afirmativos Necesarios:	29	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



Borsani
LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario - 11° Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO SOLICITANDO ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 9 DE LA CAPITAL FEDERAL AL DR. LUIS OSVALDO RODRIGUEZ

ORDEN DEL DÍA 1020
(PE-85/12)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 6

Fecha: 3-10-12

Hora: 17:11

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

BOUDOU, Amado

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AUSENTE	LATORRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AFIRMATIVO	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	NEGATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	NEGATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	LORES, Horacio	AUSENTE
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA, Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
CABRAL, Salvador	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	NEGATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Anibal	NEGATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	NEGATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	NEGATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	NEGATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Lilitiana Teresita	AUSENTE
DI PERNA, Graciela Agustina	NEGATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
DIAZ, María Rosa	NEGATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Lilitiana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FERNANDEZ, Anibal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIMENEZ, Sandra Daniela	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AUSENTE
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
IRRAZABAL, Juan Manuel	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

vohwr

Votación Nominal

130° Periodo Legislativo - Ordinario - 11° Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO SOLICITANDO ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 7 DE LA CAPITAL FEDERAL AL DR. SEBASTIÁN NORBERTO CASANELLO

ORDEN DEL DÍA 1022
(PE-87/12)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 7	Fecha: 3-10-12	Hora: 17:11
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	57	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	16
Total Presentes:	57	Abstenciones:	-
Ausentes:	15		
Votos Afirmativos Necesarios:	29	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



Luis Gustavo Borsani
LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

130° Período Legislativo - Ordinario- 11° Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, SOBRE RÉGIMEN DE ORDENAMIENTO DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DERIVADOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

ORDEN DEL DÍA 1041 Y ANEXO
(PE-155/12)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Dictamen de mayoría. Con modificaciones

Acta N°: 8	Fecha: 3-10-12	Hora: 21:46
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requenda: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	60	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	19
Total Presentes:	60	Abstenciones:	-
Ausentes:	12		
Votos Afirmativos Necesarios:	31	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
LEGUIZAMÓN, María Laura	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

La senadora Leguizamón se levantó durante la votación y manifiesta a viva voz su voto afirmativo

Modificaciones realizadas el 3/10/12

Presentes Identificados:	60	Votos afirmativos:	42
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	19
Total Presentes:	61	Abstenciones:	-
Ausentes:	11		
Votos Afirmativos Necesarios:	31	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



Borsani
LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario- 11° Sesión

DICTAMEN EN EL MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO, SOBRE RÉGIMEN DE ORDENAMIENTO DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DERIVADOS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

ORDEN DEL DÍA 1041 Y ANEXO
(PE-155/12)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Dictamen de mayoría. Con modificaciones

Acta N°: 8

Fecha: 3-10-12

Hora: 21:46

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: BOUDOU, Amado

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	NEGATIVO	LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AFIRMATIVO	LEGUIZAMÓN, María Laura	LEV.VOT
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	NEGATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	LORES, Horacio	AUSENTE
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA, Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
CABRAL, Salvador	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	NEGATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	NEGATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	NEGATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	NEGATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	NEGATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FERNANDEZ, Anibal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	NEGATIVO
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	NEGATIVO
GIMENEZ, Sandra Daniela	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
IRRAZABAL, Juan Manuel	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	NEGATIVO



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

130° Período Legislativo - Ordinario- 11° Sesión

DICTAMEN EN DIVERSOS PROYECTOS DE LEY EN REVISIÓN Y EN VARIOS PROYECTOS DE LEY MODIFICANDO EL CÓDIGO PENAL, INCORPORANDO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO AGRAVANTE EN EL DELITO DE HOMICIDIO.

ORDEN DEL DÍA 983

(CD-16/12, S-205/11, S- 267/11, S- 384/11, S- 383/11, S- 611/11, S-788/11, S-967/11, S- 1058/11, S-18/12, S-110/12, S-162/12, S-535/12, S-563/12, S- 1460/12, S- 1872/12

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Artículo 81 Constitución Nacional

Acta N°: 9 Fecha: 3-10-12 Hora: 23:41
 Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
 Presidente: BOUDOU, Amado Desempate: NO

Presentes Identificados:	47	Votos afirmativos:	47
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	47	Abstenciones:	-
Ausentes:	25		
Votos Afirmativos Necesarios:	24	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Informe de auditoría de modificaciones

	Versión Original	Actual
GODOY, Ruperto Eduardo	LEV.VOT.	AUSENTE
PARRILLI, Nanci María A.	LEV.VOT.	AUSENTE

Observaciones:

El senador Godoy y la Senadora Parrilli, se levantaron durante la votación , anulando el sistema el voto emitido.

Modificaciones realizadas el 3/10/12



Borsani
 LUIS GUSTAVO BORSANI
 PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
 H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

130° Período Legislativo - Ordinario- 11° Sesión

DICTAMEN EN DIVERSOS PROYECTOS DE LEY EN REVISIÓN Y EN VARIOS PROYECTOS DE LEY MODIFICANDO EL CÓDIGO PENAL, INCORPORANDO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO AGRAVANTE EN EL DELITO DE HOMICIDIO.

ORDEN DEL DÍA 983

(CD-16/12, S-205/11, S- 267/11, S- 384/11, S- 383/11, S- 611/11, S-788/11, S-967/11, S- 1058/11, S-18/12, S-110/12, S-162/12, S-535/12, S-563/12, S- 1460/12, S- 1872/12)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Artículo 81 Constitución Nacional

Acta N°: 9

Fecha: 3-10-12

Hora: 23:41

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: BOUDOU, Amado

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AUSENTE	LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AFIRMATIVO	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	AUSENTE
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	LORES, Horacio	AUSENTE
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA, Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
CABRAL, Salvador	AUSENTE	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Anqélica	AUSENTE
CASTILLO, Oscar Anibal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Lilitana Teresita	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
DÍAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	LEV.VOT
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Anibal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIMENEZ, Sandra Daniela	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GODOY, Ruperto Eduardo	LEV.VOT	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AUSENTE
IRRAZABAL, Juan Manuel	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AUSENTE
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JULIÁN, Alfredo	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AUSENTE